TOMO 141 Montevideo, Sábado 26 de Octubre de 1940 Núm 10240

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se modifica la planilla de la Dirección General de Comunicaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el ítem 3.23, Dirección General de Comunicaciones, en los siguientes términos:

AUMENTOS—

Partida 1.01. Sueldos de cargos presupuestados:

Creaciones de cargos:

					Anual
5	Mensajeros	a $ 20.00	mensuales c/u.	$	1.200.00
34	"	" " 25.00	"	" "	10.200.00
31	"	" " 30.00	"	" "	11.160.00
43	"	" " 35.00	"	" "	18.060.00
21	"	" " 40.00	"	" "	10.080.00
48	"	" " 50.00	"	" "	28.800.00
101	"	" " 55.00	"	" "	66.660.00
					$ 146.160.00

Creaciones o aumentos de rubros:

	Mensual	Anual
Partida 3.03:		
Mobiliario y enseres diversos ..	$ 75.00	$ 900.00
Partida 3.04:		
Utiles y materiales para oficina	" 500.00	" 6.000.00
Partida 3.09:		
Vestuarios y artículos afines ..	" 261.25	" 3.135.00
Partida 3.10:		
Efectos de higiene y limpieza	" 50.00	" 600.00
		$ 156.795.00

Disminuciones:

Partida 1.02:

Sueldos con cargo a partidas globales. Elimínase por su importe total de .... $ 73.168.00

Partida 2.10:

Servicios diversos. Redúcese de $ 17.235 a $ 10.440.00

Art. 2.° Sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del artículo 9.° de la ley número 9538 de 31 de Diciembre de 1935, el aumento de gastos originados por la aplicación del artículo precedente se atenderá con el superávit de las rentas de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Octubre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 22 de 1940.—Número 1376|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. —CESAR CHARLONE. — JULIO A. ROLETTI.

2

Decreto. Se amplían los procedimientos a seguirse en la tramitación de "embarco" de combustibles liberados de derechos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940.—Número 1661|938.

Siendo conveniente ampliar el decreto de 30 de Abril de 1940, que reglamenta los procedimientos a seguirse en la tramitación de permisos de "embarco" de combustibles liberados de derechos por la ley de 15 de Junio de 1939,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los casos de embarques de combustibles en franquicia acordada por la referida ley y que se efectúan por puertos de las Receptorías y Subreceptorías, el

permiso de reembarco constará también de una copia más de las reglamentarias, debiendo esos documentos ser intervenidos y firmados por la agencia local de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.° El permiso que se ajustará a lo determinado en el artículo 2.° del mencionado decreto de Abril 30 próximo pasado, será presentado en la "Mesa Numeradora" de las respectivas Receptorías o Subreceptorías, para la numeración de orden, quien lo pasará a la Inspección de Resguardos o al Resguardo Central, según corresponda, quien, a su vez, autorizará y cumplirá la operación, pasándolo luego a la Alcaidía u oficina que haga sus veces.

Art. 3.° La copia a que se refiere el artículo 1.° con las constancias de la operación efectuada, será entregada a los interesados, por la Alcaidía, con el fin de presentaría a la agencai local de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que a su vez lo elevará al Departamento de Aduana de la citada Administración.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Ley. Se refuerza el fondo de "Asistencia Social de Invierno" y se determina el destino de esos recursos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por la ley de 20 de Julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1.072.800.00), valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937—Serie C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas Setiembre 6 de 1928 y Diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo Bomberos"), que asciende, respectivamente, a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800.00), valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937—Secie C".

Art. 2.° Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para reforzar el fondo de "Pensiones a la Vejez" con el fin de servir las solicitudes que estén en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.
Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de Julio de 1940, aplicándolo íntegramente al Departamento de Montevideo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. —JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO. — PEDRO MANINI RIOS. — CESAR CHARLONE. — JUAN JOSE DE ARTEAGA — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — TORIBIO OLASO.

Decreto. Se dispone una vigencia para el decreto reglamentario de la ley de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Número 395|938.

Vista la ley de 4 de Octubre corriente, sobre Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura que al entrar en vigencia, requiere, para su aplicación práctica, la adopción de normas reglamentarias de carácter imprescindible; y
Considerando: Que aún no está definitivamente elaborado el nuevo reglamento,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta tanto se dicte el decreto reglamentario de la ley sobre Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, promulgada con fecha 4 de Octubre corriente, regirá, en tal carácter, el de 23 de Marzo de 1928, en cuanto fuere aplicable y no contraviniere las disposiciones de aquélla.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

Resolución. Se amplía un plazo para el retiro de ejemplares de "Diario Oficial" por los avisadores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Número 1902|940.

Vista la nota de la Dirección de "Diario Oficial", en la que sugiere la ampliación a treinta (30) días, del plazo establecido en el artículo 2.o de la resolución de fecha 8 de Junio de 1934, para que los avisadores de dicho diario retiren los dos ejemplares que les corresponden de la expresada publicación; y
Considerando: Que la proposición de referencia permite servir mejor el interés público sin recargo ni molestia mayor para el Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase a treinta (30) días, el plazo de veinte (20), que fija el artículo 2.o de la resolución de fecha 8 de Junio de 1934, para que los avisadores de "Diario Oficial" retiren los dos ejemplares de dicha publicación, que les corresponden.
2.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 15 de Octubre de 1940.

1—(Carpeta número 1150|40). Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha 22 de Julio próximo pasado, por la cual se condena al pago de una multa de $ 25.00 a los señores José Castello y Hnos., por infracción a disposiciones vigentes.

2—(Carpeta número 795|940). Se concede una prórroga de 6 meses para la remoción de mercaderías nacionalizadas, consistentes en 974 kilos 100 gramos de tejidos de jersey teñido, propiedad del señor Eb. Haasis.

3—(Carpeta número 1189|940). Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Compañía Uruguaya de Arte Cinematográfico".

4—(Carpeta número 805|940). Se declara cesante al funcionario de la Dirección de Impuestos Internos, señor José D. Arzaguet, sin que esta resolución implique la pérdida de los derechos jubilatorios.

5—(Carpeta número 1433|939). Decreto por el que se autoriza la emisión de una deuda por $ 10:000.000.00 en títulos de "Obras Públicas 1940".

6—(Carpeta número 1194|940). Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos por la cual se condena a la firma de Juan Elizondo e hijo al pago de una de $ 373.00 y $ 28.00 de impuestos sobre una partida de 400 litros de vino artificial.

7—(Carpeta número 1180|940). Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "C. I. R." (Construcciones, Industrias, Representaciones).

8—(Carpeta número 1400|938). Se autoriza el embarque en tránsito para el Brasil de una partida de yesqueros propiedad de los señores Delfino y Armagno.

9 y 10—Carpeta número 828|bis|939). Se autoriza el reintegro a favor de los industriales que a continuación se expresan por concepto de sumas abonadas por impuesto de Previsión Social: Salomón Osatinsky $ 7.06, Alfredo Belloni, $ 21.46 y Cooper, Mc. Dougall y Robertson Ltda., $ 2.347.90.

11—(Carpeta número 10098|932). Se confirma en todas sus partes la resolución de la Dirección de Impuestos Directos de fecha 6 de Julio de 1938, por la que no hizo lugar a la reconsideración de los aforos fijados por el Jurado Avaluador de Florida en diversos inmuebles propiedad de los señores Francisco y Carlos Donagaray.

12 a 14—(Carpeta número 637|937). Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 5 de Abril próximo pasado, por la cual se condena al señor José Montes Bastos al pago de una multa de $ 25.00 por infracción a la ley de vinos.

15—(Carpeta número 1004|940). Se declara que el señor Angel Varini está obligado al pago de los derechos correspondientes a la importación de un chassis para ómnibus.

16 y 17—(Carpeta número 637|937). Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha 13 de Agosto de 1940, que impuso al señor José Montes Bastos una multa de $ 25.00 por infracción a disposiciones vigentes.

18—(Carpeta número 227|940). Se autoriza la devolución de $ 308.49 por concepto de subsidio a la Empresa Periodística "La Mañana y El Diario".

19—(Carpeta número 260|938). Decreto relacionado con el despacho de diversos artículos de la sección "Tienda y Mercería" del arancel aduanero.

20—(Carpeta número 492|940). Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para entregar a la Comisión Nacional de Educación Física con destino a la cancelación del préstamo contraído por el Montevideo Rowing Club con el Banco Hipotecario, hasta la cantidad de pesos 146:000.00 v|n. en Deuda Unificada Interna de 1932.

21—(Carpeta número 227|940). Se autoriza la devolución de $ 940.67 a la Empresa Periodística "El Debate" por concepto de subsidio a las empresas periodísticas.

22 y 23 (Carpeta número 227|940) Se autoaccede a la solicitud del señor Manuel de la Bandera, para continuar desempeñando las funciones de Habilitado en División del Resguardo de la Capital.

24 y 25—(Carpeta número 227|940) Se autoriza la devolución de $ 1.487.02 a la Empresa Periodística "Mundo Uruguayo" por concepto de subsidio.

26—(Carpeta número 450|940). Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para canjear las estampillas con lemas o leyendas que han quedado sin utilizar en virtud de la ley de 30 de Diciembre de 1939, por los nuevos valores en circulación.

27—(Carpeta número 1167|940). Se autoriza la devolución de $ 63.62 a la Agencia Marítima Dodero S. A., por concepto de impuestos cobrados por error sobre descarga de carbón.

28—(Carpeta número 1271|940). Idem. Idem $ 20.20 al Mercado de Frutos del Banco de la República para reintegro al señor Dante Petruccelli, suma cobrada en demasía por concepto de fletes.

29—(Carpeta número 939. Mensaje a la Cámara de Senadores, s| la venia necesaria para separar de su cargo al Agente de Rentas de 2.a categoría de la Dirección de Impuestos Directos, señor Juan Nocetti.

30 al 32—(Carpeta número 24|940). Se autoriza a la Dirección de Avalúos para contratar los servicios de 3 Auxiliares para las Oficinas de Empadronamiento de Canelones, Río Negro y Artigas, designándose a la señorita María E. Aldanondo Melo, señor Ruben Núñez y señora Hilda M. de Saralegui.

33—(Carpeta número 682|937). Decreto por el que se aprueba el balance general y memoria c| al ejercicio 1939 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

34 y 35—(Carpeta número 15377|35. Decreto por el que se deja sin efecto desde el ejercicio 1941, el cobro del impuesto de zona de influencia, creado por la ley de 19 de octubre de 1928, que pesa s| diversas obras.

36 y 37—Mensaje a la Asamblea General, s| la pronta consideración de un mensaje y proyecto de ley remitido con fecha Diciembre 28 de 1938, reglamentando el comercio ambulante

38—(Carpeta número 18552|936. Decreto por el que se establece un régimen especial de cambio, para la exportación de existencias de ganados faenados, con destino al Gobierno Inglés, que poseen las empresas frigoríficas.

39 y 40—(Carpeta número 1083|940). Decreto por el que se reglamentan las disposiciones r| con los llamados a licitación pública o privada que realicen las dependencias del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la ley de 18 de Diciembre de 1935.

41—(Carpeta número 832|940). Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 121, urbano de Las Piedras (4.a sección del Departamento de Canelones).

42—(Carpeta número 1244|940). Decreto por el que se fijan diversos regímenes cambiarios para la exportación de cueros lanares, etc., destinados a países limítrofes.

43—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para acreditar a la cuenta "Expediente en trámite del ejercicio 1938", la suma de $ 200.000.00, destinada a atender las pasividades del año 1938.

44—Decreto por el que se le concede plazo hasta el 30 de Noviembre próximo a los tenedores de los títulos de Deuda Pública llamados a conversión, por D| de 13 de Setiembre último.

45—(Carpeta número 1349|937. Se presta aprobación al contrato c| entre la Administración de Puertos y el Frigorífico Nacional, para el servicio de lanchajes, entre el puerto de Montevideo y Punta de Yeguas.

46—(Carpeta número 1284|940). Se autoriza la inscripción como despachante de aduana a los efectos de efectuar el despacho de su propia mercadería, por la Subreceptoría de San Luis (Rocha) a la firma Ramón A. Viñoles.

47—(Carpeta número 17779|936). Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 24 de Julio 1940, por la cual se condenó al señor Marcelino Serribas al pago de diversas sumas, por infracción a disposiciones vigentes.

48—(Carpeta número 1069|938. Se declara comprendido en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre 1912, la expropiación del terreno, propiedad de los señores Carlos A. y Héctor A. Pradeiro, con destino a asiento de una subestación de transformación.

49—(Carpeta número 2335|930). Se confirma la resolución del Poder Ejecutivo de Mayo 14 de 1940 por la que no se hace lugar a un pedido de devolución de derechos de importación de la firma Antonio Rovira.

50 y 51—(Carpeta número 828 bis 939). No se hace lugar a la gestión del señor Andrés M. Núñez, fabricante de embutidos, s| de le exonere del impuesto de Previsión Social.

52—(Carpeta número 1661|938). Decreto por el que se amplía el de 30 de abril próximo pasado, que reglamenta los los procedimientos a seguirse en la tramitación de permisos de "embarco", de combustibles liberados de derechos.

53—(Carpeta número 255|938). Decreto por el que se modifica la tarifa aprobada con fecha 16 de Abril próximo pasado, establecida para el despacho de chassis.

54 al 56—(Carpeta número 227|940). Se autoriza la devolución de $ 82.03 a la Empresa Periodística "El Pueblo" por concepto de subsidio.

57—(Carpeta número 1264|940). Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Sindicato Cangallo S. A.".

58—(Carpeta número 1070|940). Se autoriza el despacho con carácter definitivo del automóvil propiedad del Capitán de Fragata, señor Eduardo M. Saez (marca Terraplane).

59—(Carpeta núemro 720|940). Se autoriza al señor Humberto Maieztegui para sacar copia de la documentación de las Oficinas de Despacho de Liquidaciones, etc., de la División Receptorías, a fin de publicarlas en la revista mensual de Importación.

60 y 61—(Carpeta número 852|940). Se declara que la totalidad de la multa aplicada a la firma Alfredo F. Amil y Compañía, por la Dirección de Impuestos Internos, por infracción c| al único denun-

ciante Sargento Eufemio Feliciano Gómez.

62 y 63—(Carpeta número 44|940). Se dispone que pase en comisión a la Dirección de Impuestos Directos como Cajero, el pagador de la Tesorería General de la Nación, señor José B. Moreno.

64 y 65—(Carpeta número 846|939. Se fijan definitivamente las cuotas de combustibles refinados libres del adicional creado por la ley de 19 de mayo de 1939, c| al primer semestre de 1940.

66 al 68—(Carpeta número 1263|940). Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "Mercedes".

69—Decreto por el que se concede plazo definitivo hasta el 31 del corriente mes, para que los deudores del impuesto de patentes de giro, c| al año 1940, puedan abonar sus adeudos sin recargos.

Se autorizan las siguiente devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, etc.:

1—(Carpeta número 80|940). Relación número 891. Ascensión Barranco de Ramos Latorre, $ 54.74; Carmen de León de Schikendantz, $ 36.00; Isabel Maneiri de Molde, $ 58.50; Miguel Gil, $ 5.06.

2—(Carpeta número 80|940). Relación número 890. Abroham Brisco Rossi, $ 39.00; Antonio Felipe Orsi, $ 29.70; Idiart y Compañía, $ 10.00; Lorenzo Geyres, $ 3.25.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 19 de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes, a: Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, en el expediente acta 32.166, sobre la marca "Dagenan".

—Se confiere un último plazo de diez días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declararse en rebeldía, A: Carlos A. Barros, en el expediente acta 145, sobre privilegio para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes para ropa, así como para usos de sastres y sombrereros".

—Se confiere vista por el término de diez días, a: Angel Bianco, en el expediente acta 28, sobre privilegio para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana".

—Se fija un plazo de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes, a: Enrique Galíndez, en el expediente acta 4488, sobre privilegio para "Aparato para mondar papas, boniatos, nabos, etc., denominado: "Pelapapas cuatro minutos".

—Se confiere un último plazo de diez días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía, a: Cristalerías del Uruguay S. A., en el expediente acta 715, sobre privilegio para "Bloques de vidrio huecos para la construcción".—Juan Carlos Salvarredy, en el expediente acta 2976, sobre privilegio para "Chapa luminosa para vehículos". — Felipe Mangani, en el expediente acta 4023, sobre privilegio para "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios" "Mausoleo ideal".

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos, United Shoe Maquinery Cº. Argentina, en el expediente acta 32.438 marca: "Modernus".

—Pasa a la Dirección de Industrias, "Fabricación de artículos de gres vidriado y en colores", acta 400, de Manuel Peinado Sánchez.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, "Calandria (prensa) de rodillos cilíndricos con canaletas, para la comprensión de cuerpos huecos cilíndricos", acta 4555, de Mario L. Magnani.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.º Turno, "Calentador eléctrico para agua destinado para baños de lluvia, etc." acta 4121, de Mario Collerati.

Montevideo, Octubre 21 de 1940

Se concede vista a fin de efectuar la reposición de los sellados, a: S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente acta 84, sobre privilegio para "Fabricación de hilado de algodón".

—Pasa a la Dirección de Industrias, "Fabricación de lamparillas eléctricas en general", acta 488, de General Electric S. A.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Montevideo, Octubre 21 de 1940

Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública, el expediente de la marca "Haptinógeno Méndez", acta número 35.163, de los señores Marques Castro y Cía. de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes cartulados: "Lactolanol", acta número 34.612, del señor C. Ahlig, de Montevideo. — "Lavol", acta número 33.563, de los señores Mendel y Cía., de Montevideo. — "Clorisol", acta número 24.095, del señor Domingo Giribaldo, de Montevideo. — "Profoliol", acta número 33.947, de la Schering Corporation, de Estados Unidos de América. — "Nirvana", acta número 34.040, de los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes: "Un sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", acta número 5.030, de los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. — "Un nuevo dispositivo para la colocación de parquets sobre contrapisos de concreto", acta número 4.885, de los señores Alfredo Fillinger y Uberfil de León, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes: Un escrito relacionado con la patente de invención acta número 5.197. — "Anillos elásticos de transmisión para usos y procedimientos para fabricación de los mismos", acta número 4.339, del señor Joaquín Montañé Martí, de España. — "Placa múltiple recordatoria de eventos", acta número 5.160, del señor José Rodríguez, de Montevideo. — "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas", acta número 5.179, del señor Marino Vicentini, de Montevideo. — "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general", acta número 5.154, del señor Pablo Borujovsky, de Buenos Aires. — "Dispositivo super automizador de gas combustible para motores a explosión". acta número 5.214, del señor Roberto Sugar, de Montevideo. — "Aparato para baño de lluvia por calentamiento indirecto", acta número 5.192, del señor Roberto Vanelli, de Montevideo. — "Máquina pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", acta número 5.031, de la Compañía Swift, de Montevideo. — "Un procedimiento para la preparación de un excipiente para medicamentos, o sea un elemento portador de substancias medicamentosas", acta número 5.080, del progfesor doctor Israel Lipowski, de Montevideo. — "Nueva prenda de vestir", acta número 5.090, de los señores Lodrón y Mainero, de Montevideo. — "Un nuevo dispositivo generador de vapor", acta número 5.142, de Tournier y Cía., de Montevideo. — "Un disco para calentadores y cocinas a gas y kerosene", acta número 5.177, del señor Marino Vicentini, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de mueble múltiple", acta número 5.181, del señor José Fork, de Montevideo. — "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", acta número 5.167, del señor Karl Farkas, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Tarso Pads", acta número 34.997, del señor Fermín M. Rodríguez, de Montevideo. — "Piriol", acta número 35.061, del señor Juan Germán Baru, de Montevideo. — "Fax", acta número 34.994, de la Cotécnica Compañía Técnica e Importadora S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", acta número 5.221, de los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo. — "Mextractoroil", acta número 34.723, de la Shell Mex Uruguay Limitada, de Montevideo. — "Prontus", acta número 35.150, de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Un escrito de la Industria Papelera del Uruguay (Ipusa) S. A. relacionado con la patente de invención caratulada "Una cubierta para proteger y resguardar libros, catalogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar", acta número 5.131.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 22 de 1940

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Bimbo", acta 34.553, propiedad del señor Werner Sekkel.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorrasos dibujados y decorados, caños y tubos, utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, etc.", acta 4, propiedad de Avelino Espiñeira y Cía.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

58.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 24 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo Collazo, Cusano, De Dovitiis, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, García de Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Regules Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 65.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Damboriarena, Garra, Gómez, Martirena, Pieri y Puig.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Deball, Duprat, Fígoli, González (don Eladio I.), Pringles, Semblat Amaro y Vila.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Arismendi, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Calleros Guichón, Cambiaso, Carbalho, De la Fuente, Espalter, Ferreira, Hughes, Martínez, Ois, Princivalle y Trujillo.

Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

1—Los señores Representantes doctor Tomás J. de la Fuente, don Ventura Puig y don Eduardo F. Garra solicitan licencia por los días de hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: Buranelli, Camps, Damboriarena, Gómez, Martirena y Pieri.

Con aviso: Acosta y Lara, Carbalho, Catalá Moyano, Fígoli, Garra, González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Pirotto, Restuccia, Vila y Viña.

Sin aviso: Aldaya, Antúnez Bonino, Bruno, Calleros Güichón, Espalter, Ferreira, García da Rosa, Hughes y Trujillo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 23:

Fomento de la Producción. — Con licencia: Damboriarena; sin aviso: Calleriza, Cardoso, Moreno Zeballos y Tubino.

Milicias y Policías. — Con aviso: Vila.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

5

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Toma de nuevo actualidad una resolución anterior de la Cámara, por la cual se designó una Comisión investigadora para comprobar la veracidad respecto a las denuncias sobre actividades nazis en el país. Toma de nuevo actualidad, repito, porque en este momento el Poder Judicial se dirige al Parlamento solicitándole que le remita los antecedentes y los documentos que obran en poder de la Comisión investigadora, con el objeto de continuar el proceso que ha iniciado el Poder Judicial contra algunas personas — principalmente las indicadas por la Comisión como principales gestores — hoy inculpadas por el Ministerio Público.

Es de destacar el hecho, señor Presidente, porque obliga, en lo que me es personal, mi reconocimiento como legislador y el reconocimiento del país, del cual me hago intérprete como ciudadano, hacia los miembros de aquella Comisión investigadora; y nos obliga, porque no he podido olvidar aunque, a pesar de todos los inconvenientes que se opusieron a la actuación eficaz de aquella Comisión, a pesar de haberse manifestado en forma insidiosa desde el Parlamento y desde cierta prensa, que la actividad desarrollada por los integrantes de la misma no respondía nada más que a una trama, a una comedia, a una incitación de carácter novelesco e interesado; a pesar de todo eso, señor Presidente, por el esfuerzo de aquellos compañeros, que no tuvieron inconveniente en adaptarse a los máximos sacrificios, sin claudicaciones, en las horas de la mañana, en las horas de la tarde, y en las horas de la noche, durante semanas, sin descanso de ninguna índole, atendían las funciones y el cometido que la Cámara les había otorgado; propósitos que cristalizaron imponiéndose como verdad todas las manifestaciones por ellos formuladas. Es así que el Ministerio Público hace suyas casi todas las conclusiones y apreciaciones hechas por aquellos legisladores y aceptadas por esta Cámara, poniendo bajo la jurisdicción del Poder Judicial, y acusando, por ser pasibles de las sanciones pertinentes, precisamente a los principales inculpados por aquella Comisión.

Creo que nuestra gratitud, como integrantes de una colectividad libre y en carácter de uruguayos, se duplica ahora ante la gestión generosa y eficaz de los componentes de aquella Comisión.

No era un mito, ni era siquiera una comedia, cuando ellos, con todo patriotismo, con la máxima dedicación, con el máximo esfuerzo, se dedicaron a verificar los hechos con verdadero espíritu de investigador, procediendo a los allanamientos con intervención de la justicia, visitando todos los rincones de la República con el objeto de que se hiciera la luz y que la opinión pública, el país y los Poderes constituídos pudieran apreciar hasta dónde estaba comprometida la soberanía nacional por el espíritu de loca ambición imperialista que domina a algunos criminales tiranos de Europa.

Creo que al recordar en Cámara, en este momento, la gestión eficacísima de aquellos legisladores, no hago más que cumplir con un mandato de la voluntad popular, que hoy ve con enorme simpatía la gestión patriótica y ejemplar desarrollada por estos señores Representantes.

(¡Muy bien!)

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — No hay duda, señor Presidente, que el doctor Canessa quiere adelantarse a los acontecimientos. Es cierto que la Comisión investigadora nombrada por la Cámara para investigar la propaganda nazi, ha trabajado y la Cámara no se pronunció sobre el informe presentado por ella, sino que lo pasó a la Justicia. También es cierto que la Justicia no ha dado su última palabra. De manera que vamos a esperar que la Justicia termine y vamos a ver si éste es el segundo acto de la comedia que se ha iniciado aquí en la Cámara, porque si las denuncias en realidad son las que se desprende de la acusación, esto va a terminar como terminó la primera parte, en forma jocosa, en rueda, a las dos o tres de la mañana, haciendo secreto de un informe que ya era público.

Me da oportunidad el señor Diputado Canessa para referirme a la célebre investigación. Es del dominio público que los distinguidos legisladores Iturbide y doctor Brena han publicado un libro sobre la propaganda nazi en el país. Sería interesante saber, señor Presidente, si en este libro los señores que lo firman son editores o autores y si los señores Diputados Iturbide y Brena pueden publicar un libro en el cual se detalla toda una investigación instruída por mandato expreso de la Cámara. Si los señores Diputados investigadores pueden aportar esos datos ha sido, porque tenían un mandato de la Cámara, por el que podían intervenir, y podían hacer allanamientos que no hubieran podido efectuar si la Cámara no los hubiera autorizado.

(Interrupciones).

—Sería interesante, señor Presidente, también conocer sobre esta parte la opinión de todos los miembros de la Comisión investigadora: me refiero a los señores Diputados Collazo y doctor Argüello.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Por eso, señor Presidente, volviendo al punto que ha tocado el doctor Canessa, yo espero que todo esto termine en la misma forma cómica que ha terminado en la Cámara.

(No apoyados).

—Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En lo que respecta a lo manifestado por el doctor Canessa, yo creo que este legislador ha dicho la verdad. La Comisión investigadora luchó con graves inconvenientes, de toda índole: de índole externa, de índole interna y de índole, si se quiere, adversa. Pero donde existen espíritus patrióticos que se ponen por encima de todas las cosas más o menos subalternas, necesariamente todo tiene que salir bien. Me refiero y hablo en lo que respecta a mi persona.

De manera que todos los inconvenientes, absolutamente todos desde mi punto de vista de investigador, fueron sorteados y puse al servicio de la investigación todos mis entusiasmos, y no solamente mis más grandes entusiasmos, sino también todas mis energías, para venir a la Cámara a decirle que cumplí con mi deber, que cumplí con el mandato que ella me había dado.

Así es, señor Presidente, que felizmente, en el momento en que dábamos a conocer las conclusiones a la Cámara, la Justicia instruía el pre-sumario a los inculpados.

De manera que eran dos situaciones paralelas en aquel momento: la de la Justicia y la de la Cámara. Es cierto que la Cámara no arribó a ningún pronunciamiento, absolutamente a ninguno. No arribó, porque también en aquel momento existían prejuicios, desconfianzas, motivos de toda índole que frenaban los acontecimientos hacia una acción franca y hacia una solidaridad efectiva. Se limitó a pasar los antecedentes a la Justicia y al Poder Ejecutivo.

Como resultado de aquella gestión se ha llegado, efectivamente, a sumariar y a aprehender a los inculpados, solicitándose a la Cámara los antecedentes que tenía, aunque ya la Justicia estaba trabajando y la Cámara no hizo absolutamente nada nuevo: le dió una salida, una desembocadura que el asunto ya tenía.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Kayel con respecto a la publicación que figura bajo el nombre de los señores Diputados Brena e Iturbide, debo manifestar que, efectivamente, eso es lo que hizo y aprobó la Comisión investigadora, sin que aparezcan las firmas de los demás miembros en ella.

Debo manifestar que los señores Diputados Brena e Iturbide, en la parte que tomaron a su cargo en la investigación, trabajaron en forma eficaz. Tomaron, como Presidente y Secretario de la Comisión, respectivamente, la parte relativa a la traducción, compaginamiento, expedienteo, etc., etc.; muchísimos etcéteras pueden ponérseles, porque al respecto prestaron una atención profunda. De manera que es justo que culminara en una publicación

la obra de la Comisión investigadora, aunque aparezca bajo los nombres de los señores Diputados Brena e Iturbide.

De modo, pues, señor Presidente, que yo desde ya reconozco la labor de los señores Diputados Brena e Iturbide en la parte que les encomendó la Comisión, y reconozco también que en ese libro debe hacerse constar que tuvieron gran actividad, tanto el señor Diputado Pieri, como el señor Diputado Argüello, como el que habla, ya que allí se hace muy buena justicia distributiva para los taquígrafos de la Cámara y todo aquél que trabajó en la Comisión, menos para los otros investigadores.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que realmente ese asunto no da para más y que sería conveniente pasar a la orden del día.

(Apoyados).

—Por lo que a mí respecta, debo declarar que me había sentido un tanto alarmado, cuando el señor Diputado Kayel parece que iba a pedir el procesamiento de los señores Diputados Brena e Iturbide, porque habían firmado un libro, que yo todavía no conozco. Pero en vista de que eso no ha ocurrido, por suerte, desde luego, para los distinguidos colegas Brena e Iturbide, considero que lo que corresponde, lisa y llanamente, es congratularse por la eficaz actuación de esa Comisión, adhiriéndose en todo casi a las palabras que hace un momento vertió el señor Diputado Canessa.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra, porque he sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Parece que el señor Diputado Sosa Aguiar está chistoso, porque solamente como un chiste se puede tomar el que yo pretendía que se procesara a los Diputados Brena e Iturbide; pero en cambio, el señor Diputado Collazo se siente un poco molesto...

SEÑOR COLLAZO. — ¡Yo, no señor!

SEÑOR KAYEL. — ...un poco agraviado, porque como ha sido uno de los miembros que ha trabajado más en esta investigación él y el doctor Argüello, parece que se sienten molestos por no figurar en ese libro que ha publicado el doctor Brena y el señor Iturbide.

Eso demuestra, señor Presidente, que la Cámara, en consideración a estos dos señores que se sacrificaron en la investigación nazi, podría solicitar de los señores Diputados Brena e Iturbide, que incluyeran en el libro los nombres de ellos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en cuanto a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Canessa, se las agradezco como integrante y Presidente de la Comisión investigadora, con todo mi profundo reconocimiento.

En cuanto a las manifestaciones más delicadas, porque tocan una cuestión de naturaleza personal, que ha planteado el señor Diputado Kayel, y que ha tenido una cierta resonancia en el espíritu del señor Diputado Collazo, tengo que manifestar lo siguiente: en primer término, el que habla, con el señor Diputado Iturbide, ha publicado en libro, simplemente lo que fué su trabajo de miembros informantes, resumiendo, claro está, el de la Comisión investigadora. En todo el libro, empezando por el prólogo, que ha redactado el ingeniero don José Serrato, se habla de que ese es el trabajo de la Comisión investigadora; es decir, el que surge del manejo de los documentos aportados por todos los integrantes de la Comisión investigadora en los diversos allanamientos que se realizaron. Pero hay una cosa que es personal de los autores, que es el informe, aunque esté firmado por todos los miembros de la Comisión investigadora, y ese informe lo hicieron los señores Diputados Iturbide y Brena. Esa parte, la suya la personal, en los dos discursos de Cámara, la pueden publicar por la sencilla razón de que todo es público, y que no se atribuyen un mérito exclusivo, dejando al margen a la Comisión investigadora, sino que desde el prólogo y en todo el contexto del libro, se habla de "la Comisión investigadora", como lo puede comprobar cualquier señor Diputado que lo haya leído. No nos atribuímos un mérito en desmedro de los demás miembros de la Comisión. Hemos publicado eso que la Cámara no quiso publicar, a nuestro propio riesgo económico, y recuerdo que el señor Diputado Zavalla propuso que de ese informe se hiciera una publicación especial por la Cámara para enviarse a todos los Parlamentos de América. Aquí no se quiso aceptar, y únicamente fué publicado en tres números del "Diario Oficial".

Ahora, dos miembros de la Comisión investigadora, que fueron los autores del informe que se leyó en Cámara, resuelven darle forma de libro. ¿Para qué?... Según me lo hacía notar el señor Diputado Moreira, alguien ha dicho, "para comerciar". Pues bien; interpretando el sentimiento de mi compañero en la redacción de ese libro, el señor Diputado Iturbide, declaro lo siguiente: de ese libro se han editado únicamente 1470 ejemplares, que cuestan, cada uno, de cincuenta a sesenta centésimos, cuyo importe hay que pagar a la empresa editora. La comercialización, a cargo de la casa Barreiro y Ramos, es de treinta y cinco centésimos por cada libro. En consecuencia, los miembros de la Comisión investigadora que publicaron ese libro, no tendrían, una vez vendidos todos los ejemplares, más que un pequeño remanente, que no va a ser para ellos, porque con el señor Diputado Iturbide hemos convenido que la utilidad en caso de que la hubiere, y que no alcanzará siquiera a 250 o 300 pesos, pase a la Biblioteca de la Cámara de Representantes con el fin de que se compren libros anti nazis.

(¡Muy bien!)

—De manera, señor Presidente, que de lo único que se nos puede inculpar, es de no haber citado, en los diversos pasajes del libro, a los demás miembros de la Comisión investigadora, cuyos nombres, por otra parte, todo el mundo conoce, dada la publicidad que se ha dado en la prensa al informe de la Comisión investigadora.

Lo que hemos hecho es publicar la parte que es nuestra, no habiéndonos vestido con trapos ajenos. Hemos publicado en el libro la parte del informe que nos correspondió, que es casi la totalidad del mismo.

(Murmullos).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El señor Diputado Brena, creo que por equivocación, me hace aparecer como intérprete de una versión insidiosa. Se refirió a que el señor Diputado Canessa le había comunicado que el libro tenía fines comerciales...

SEÑOR BRENA. — ¡Es un error, señor Diputado! Me referí al señor Diputado Moreira.

SEÑOR GARZON. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se entre a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto en debate, señor Representante. Lo que corresponde es entrar a la orden del día.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

6

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — La Comisión de Higiene y Asistencia reunida esta tarde con motivo de un exhorto del Juzgado Nacional de Hacienda, resolvió, para tratar ese punto, solicitar de la Cámara la integración de la misma con algunos miembros de la Comisión de Legislación Social.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con dos miembros de la de Legislación Social.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).

—La Mesa designa a los señores Presidente y Secretario de la Comisión de Legislación Social para integrar la de Higiene y Asistencia, de acuerdo con la moción aprobada.

7

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Rebaja en un 50 o|o del importe de las reducciones del reajuste jubilatorio.

Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cuarenta y dos votos).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o A partir del mes siguiente de la vigencia de esta ley, rebájase en un cincuenta por ciento el importe de las reducciones establecidas por la de 11 de enero de 1934 y que la de 10 de agosto de 1935 dejó subsistentes en las pasividades que se encontraban en curso de pago en la fecha de vigencia de esta última.

Ese beneficio será incompatible con toda actividad remunerada comprendida en las leyes jubilatorias, cualquiera sea la Caja que la ampare".

—En discusión.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: en el artículo 1.° existen dos modificaciones fundamentales al proyecto inicial, o sea, al presentado por los miembros colorados que integran la Comisión de Legislación Social.

La primera disposición, vale decir, la de que el reajuste jubilatorio o, sejor dicho, la desgravación del reajuste jubilatorio solamente alcanza a las pasividades en curso de pago del año 1935, fué la que tuvo más oposición dentro del seno de la Comisión, oposición compartida por el legislador que habla. Solamente por vía transaccional he aceptado la modificación propuesta por el Ministro de Instrucción Pública y la Caja, teniendo en cuenta lo siguiente: que de acuerdo con esta disposición crearemos, con el tiempo, tres clases de jubilados: primero, aquellos que fueron ajustados por la ley de 1934 y que luego, por intermedio de la ley de 1935 fueron desgravados en parte; segundo, los que se jubilaron después del año 1934, y que, por lo tanto, teniendo conocimiento de la ley a que debían ampararse, no sufren ninguna lesión de derecho; y están los jubilados en tercer término, que no fueron amparados por la ley de 1935 y que no son amparados tampoco por la ley actual, y son aquellos que se presentaron solicitando su jubilación antes del reajuste jubilatorio: es decir, que se presentaron solicitando su pasividad antes del año 1934, pero sus expedientes recién se liquidaron después del año 1935, porque sabemos perfectamente que el trámite del expedienteo en la Caja de Jubilaciones muchas veces se hace largo y pasan hasta años, sobre todo aquellos que se refieren al reconocimiento de servicios anteriores.

En estas gestiones que se habían presentado antes de la ley del año 1934 y que no se liquidaron con el otorgamiento de la jubilación hasta después del año 1935, existía una legítima expectativa: es decir, que se presentaron a solicitar su jubilación teniendo en cuenta una pasividad correspondiente a la de la ley que en ese momento estaba en vigencia.

Por lo tanto, consideraba y sigo considerando, señor Presidente, que si tienen derecho a sufrir la desgravación de sus pasividades aquellos jubilados reajustados y que disfrutaban de su pasividad antes del año 1934, también el mismo derecho poseían aquellos jubilados que iniciaron el expedienteo correspondiente antes del año 1934 y a los que no se les liquidó su jubilación hasta después del año 1935.

Los efectos del reajuste jubilatorio en el año 1934, se traducen en una cantidad de 569.204 pesos, y sufrieron este reajuste diecisiete mil afiliados. Por lo tanto, la merma que sufrió cada jubilado, tomando un cálculo en forma global, es de 38 pesos. Ahora bien: por la ley del año 1935 se disminuyó el efecto del reajuste, disminuyéndose también el total del monto correspondiente a estas pasividades en la suma de 100.568 pesos. Quiere decir que, actualmente, el reajuste asciende a un valor de 468.000 pesos. Por lo tanto, se tiene en cuenta un promedio total, siempre de esos diecisiete mil afiliados, de 29 pesos por jubilado, que es el reajuste que actualmente sufre cada persona que desde aquel tiempo hasta el momento sufren los efectos del reajuste de su pasividad.

La ley actual, según los cálculos —siempre basándose en los informes otorgados por la Caja y por la oficina técnica correspondiente— producía una erogación de 250.000 pesos; es decir, más o menos la mitad del monto producto inicial del reajus.te

La otra modificación efectuada al primitivo proyecto consiste en que este beneficio de desgravación no se le otorgue a aquellas personas que actualmente gozan de pasividad y de actividad; sin embargo, en la ley anterior gozaban de este beneficio hasta cierto punto lógico.

Con este, señor Presidente, dejo informado a la Cámara el primer artículo.

Nada más.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Como se sabe, suscribo el informe en carácter de miembro informante conjuntamente con el señor Diputado Barbadora. El texto del informe, la redacción, corresponde a dicho señor Diputado. Si yo aceptara totalmente las manifestaciones del estimado compañero sin rectificarlas en parte, no sería consecuente con mi habitual manera de pensar y ocultaría mi sentir respecto de la posición que creo debe asumir un miembro informante, tal como es la práctica parlamentaria.

En primer lugar, debo decir que tenía también la misma preocupación que el señor Diputado Barbadora sobre la situación de ese sector de afiliados a que él se ha referido. Hubiera preferido, como él lo dijo, que ellos hubieran sido contemplados en la iniciativa proveniente del Poder Ejecutivo; pero no habiendo ocurrido así, de acuerdo con lo que habitualmente hago, tratado y discutido un asunto en Comisión, si asumo la responsabilidad del informe, es porque acepto la resolución de la Comisión y me propongo silenciar parcialmente mi pensamiento si él discrepa con la mayoría, y de lo contrario, me resisto a redactar el informe o lo firmo con salvedades. Así lo han hecho otros señores Diputados, en este caso concreto.

Con respecto a ciertos términos que contiene el informe, cuando dice que la Comisión "acepta por vía de transacción la fórmula del Poder Ejecutivo", yo firmé también el informe con esa frase a pesar de que antes de hacerlo le expresé a algunos compañeros que hubiera sido conveniente darle otra redacción, para armonizarlo con mi tesis en materia constitucional: es decir, la de que para este caso la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo. Entiendo yo que cuando el Poder Ejecutivo tiene iniciativa privativa en determinado asunto, la resolución que adopte la Cámara sobre el mismo, no es, en rigor, una transacción, sino que es el respeto a la propia jerarquía que la Constitución le ha concedido a aquel Poder del Estado en ese determinado caso. De manera que no es transacción, sino la obligación ineludible de aceptar en el punto la proposición del Poder Ejecutivo o rechazarla, ya que no puede aumentar los beneficios.

Hago estas aclaraciones como coinformante del proyecto. Concretamente: que tenía la misma preocupación que el señor Diputado Barbadora, porque se beneficiara al sector de jubilados referido por él y que no han quedado comprendidos en este proyecto; que entiendo que la posición de la Comisión no ha sido una posición de transacción, sino que ha residido respecto debido a una disposición constitucional; y que en mi carácter de miembro informante, no había hecho ninguna salvedad en ese sentido, porque entendía que después de firmar el informe sin discordancia en parte, en rigor no solamente había cumplido mi deber como miembro de la Comisión, sino que asumía cabalmente mi posición de miembro informante, que en otro caso no hubiera aceptado.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — A mí no se me puede negar el derecho de deslindar las diferentes posiciones en que me encuentro frente a la Cámara, en primer término como miembro informante.

SEÑOR SALGADO. — El derecho personal...

SEÑOR BARBADORA. — Sí, señor: el derecho personal, como legislador y como miembro de mi bancada. En primer término, como miembro informante yo firmé —como lógicamente debía ser— tal cual como ha sido aprobado por la Comisión el proyecto, pero nadie me puede negar el derecho de decir cuál ha sido mi posición, como miembro de la bancada colorada y como miembro de la Comisión frente a este proyecto de ley, que he tenido el ineludible deber de aceptar, porque se le quiere dar totalmnte la facultad de iniciativa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se la dá la Constitución.

SEÑOR BARBADORA. — Sí, señor Diputado; pero yo no tengo ese mismo concepto.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Era para decir que había olvidado señalar que el señor Representante expresó que había tenido que cederse a la iniciativa del Ministro de Instrucción Pública, cuando la realidad es que ha debido cederse ante las opiniones escritas enviadas por el Poder Ejecutivo, con la firma del Ministro de Instrucción Pública y del Presidente de la República, General Baldomir.

Nada más.

SEÑOR BARBADORA. — Está desmemoriado el doctor Salgado, porque hace un momento manifesté eso, ateniéndome a los datos que había suministrado la oficina técnica correspondiente, con el mensaje del Poder Ejecutivo. Así lo dije. Por esa causa hemos tenido que aceptar, señor Presidente, que la desgravación de las jubilaciones se efectuara solamente en las pasividades que estaban en curso de pago el año 1935, a pesar de haber deseado que se efectuara esa desgravación en todas las pasividades que fueron reajustadas por la ley del año 1934.

Nada más.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo, señor Presidente, de acuerdo con manifestaciones que formulé en la sesión de ayer, debo declarar hoy que acepté sin violencia la forma de redacción que adoptó la Comisión frente a este problema, en este artículo.

Es evidente que si la Caja estuviera en condiciones financieras realmente firmes, nosotros habríamos realizado una acción más simpática extendiendo el beneficio jubila-

torio; pero todos estamos de acuerdo, aún aquellos que son más optimistas con respecto a la situación actual de la Caja, en que ésta tiene un porvenir bastante dudoso todavía. En consecuencia, no es para mí una imposición del Poder Ejecutivo, ni del Ministro de Instrucción Pública, lo que obligó a ser parcos al no otorgar beneficios que nosotros desearíamos otorgar llevándonos simplemente por nuestros sentimientos generosos.

Si el dinero con que nosotros manejamos fuera nuestro y permitiera obrar conforme a esos mismos sentimientos generosos, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en votar nuevos beneficios cada vez que se nos pidiera; pero el dinero no es nuestro; es ajeno. Por eso debemos proceder con toda cautela para no incurrir en el mal que denunciaba ayer, en el mal que significaría que accediéramos ahora a otorgar mayores beneficios para retacearlos mañana o no concederle ninguno a aquellos que han contribuído durante muchos años a formar el capital, la reserva o el fondo, como quiera llamársele, que posee la Caja.

Los que realmente tienen un derecho incuestionable a obtener un mejoramiento son aquellos que se vieron privados de la mensualidad que estaban percibiendo para recibir otra menor. Los que desde el principio de su situación de pasividad contaron con un sueldo ya disminuído, de acuerdo con las nuevas disposiciones de la ley jubilatoria, esos no llegaron a encontrarse, seguramente, en situación tan angustiosa como los que estaban acostumbrados a percibir una remuneración más alta, y si pudiera resultar equitativo que los beneficios que se otorgaran fueran mayores, es evidente que la ley puede hacer distingos entre unos y otros, porque el reajuste, según han sostenido ayer los señores Diputados de la mayoría, con toda vehemencia, estableció una serie de reglas para hacer más científica la ley y para hacer más seguro el porvenir de las Cajas.

Por consiguiente, dentro de ese criterio, que ha sido restrictivo en muchos aspectos, que ha disminuído la pasividad al tomar distintos cómputos para establecer el sueldo mensual, no puede aceptarse la liberalidad que significaría aumentar las pasividades de aquellas personas que nunca la vieron disminuída porque siempre cobraron de acuerdo con las nuevas disposiciones de la ley.

Hay una situación diferente y por eso, repito, yo la acepté sin violencia, porque creo que si hubiéramos ido a una revisión general de las leyes y de acuerdo con las realidades y con los fondos disponibles hubiéramos tenido que otorgar menores beneficios: positivamente todos los que se puedan jubilar en el futuro tendrían que acomodarse a esos menores beneficios que estableciera la ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Quiero significar que no hay ninguna modificación, por este artículo, al régimen actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Relacionado con el artículo 3.o he presentado a la Mesa un inciso que pediría se leyera a continuación de dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los beneficiarios de las jubilaciones que se otorguen por la Caja citada en el artículo anterior, a partir de la vigencia de esta ley podrán acumular entre la jubilación y el ingreso que obtengan en actividades remuneradas amparadas por otras Cajas, una suma no mayor al sueldo que gozaban en la fecha de acogerse a la pasividad, deduciéndose de ésta el excedente.

Igual régimen tendrán los ya jubilados que no desempeñen actualmente una actividad de las mencionadas anteriormente.

Los jubilados que en el momento de la sanción de esta ley obtengan entre pasividad y actividad, una suma mayor al último sueldo que gozaban al acogerse a la jubilación podrán continuar en el desempeño de las mismas u ocupar otras en el futuro, siempre que el producido de ellas no sobrepase su monto actual; en caso de aumento de éste, se descontará el excedente de la jubilación."

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Cuando se trate de actividades simultáneas amparadas por diversas Cajas, se tomará como sueldo límite de incompatibilidad a los efectos del inciso precedente, el monto de los sueldos que percibía el beneficiario en el momento de acogerse a la jubilación."

—En discusión.

¿La Comisión acepta el inciso propuesto?...

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Antes de que el miembro informante conteste, señor Presidente, yo deseo hacer otra sugestión a la Comisión, y en esta forma la Comisión contesta a las dos proposiciones, a la del señor Diputado Cersósimo y a la que voy a hacer.

Yo pido disculpas a los miembros de la Comisión por no haber presentado esta cuestión en el seno de la misma; pero, en realidad, fué anoche, leyendo el proyecto, que encontré que había en él una que yo entiendo injusticia, y es la que se refiere a los que perciben comisiones y habilitaciones.

En consecuencia, yo pediría a los miembros informantes, si ellos consideran que donde dice "sueldo", se podría agregar también "comisiones y habilitaciones".

SEÑOR SALGADO. — ¿En qué parte?

SEÑOR ITURBIDE. — Donde dice: "amparadas por otras Cajas, una suma mayor al sueldo...", agregar "comisiones o habilitaciones".

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: el artículo 3.o se puede dividir en tres partes, o sea en tres situaciones diferentes, que se plantearán en este momento.

Primer caso: el de aquellas personas ya jubiladas que tienen una actividad remunerada, a las que no se les cambia en absoluto su situación, sino que podrán seguir gozando de esa pasividad y desarrollando esa actividad. En el caso de que esa actividad y pasividad conjuntamente sean mayores que el sueldo que gozaban antes de acogerse a la jubilación, permanecerán tal cual están; pero, en el futuro, si la aumentan, ese aumento será disminuído de sus pasividades.

Segundo caso: el de aquellas personas que están jubiladas y que van a desarrollar una actividad, que podrán acumular, entre actividad y pasividad, hasta el sueldo que tuvieron antes de acogerse a la jubilación.

Y tercer caso: los que aún no se han acogido a la jubilación, podrán, en el momento de jubilarse, tener también una actividad, pero siempre que no pase del límite ya expresado, o sea el sueldo que tenían antes de acogerse a la jubilación.

Ahora, la primera modificación, que señala el señor Diputado Iturbide, le aclaro que para liquidar la jubilación correspondiente, a esas personas se les tiene siempre en cuenta las comisiones y los viáticos correspondientes.

De ese modo es que se liquidan las jubilaciones: teniendo en cuenta, además del sueldo, las comisiones, porque se señala un sueldo ficto, lo que está contemplado en la ley.

SEÑOR ITURBIDE. — No habría inconveniente en ponerlo en la ley.

SEÑOR BARBADORA. — No habría inconveniente. Sería a mayor abundamiento, nada más.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Se podría poner; pero siempre se tendrían en cuenta, solamente, aquellos que hubieran sido denunciados anteriormente y que hubieran figurado en las planillas, porque si no, podrían aparecer personas diciendo que recibían tales o cuales comisiones y tales o cuales habilitaciones. Habría que comprender aquellos emolumentos que hubieran servido para formar el sueldo y el aporte respectivos del jubilado

SEÑOR BARBADORA. — Yo no tendría, en ese sentido, inconveniente ninguno, sobre todo cuando a esas personas se les liquide la jubilación teniendo en cuenta esas comisiones o esos viáticos.

El caso planteado por el señor Diputado Cersósimo es un problema un poco más complejo. Se podrían presentar dos casos: uno, que haya obtenido una jubilación con actividades simultáneas, es decir, en la Caja Civil y en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. A esas personas se les han liquidado dos jubilaciones; una,

por la Caja Civil, y otra, por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. En el momento de entrar en actividad, por las leyes actuales tiene que entrar en actividad o en servicios que están amparados por la Caja Civil o en servicios que lo están por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. En cualquiera de los dos casos, tiene que desaparecer la jubilación que tenía en la Caja en que va a prestar ahora servicios activos. Por lo tanto, ya está contemplada esa situación, porque esa persona podrá seguir en actividad hasta sumar, entre el sueldo de actividad y el de pasividad, el sueldo que contaba antes de acogerse a la Caja que actualmente está sirviendo la pasividad. Así que yo creo que está contemplada esa situación dentro de esta ley, bien claramente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Voy a tomar en cuenta las observaciones de los señores Diputados Iturbide y Cersósimo.

La opinión del señor Diputado Barbadora es, naturalmente, de carácter personal, como la mía, porque no hemos tenido tiempo de consultar a los compañeros de Comisión.

Son dos las cuestiones planteadas: una, ¿qué se entiende por sueldo?; otra, del señor Diputado Cersósimo: ¿qué se hace con los que han terminado su labor con actividades simultáneas?

A la primera, del señor Diputado Iturbide, contesto: el espíritu de la Comisión cuando redactó esta disposición — y pido al señor Diputado Barbadora que me rectifique si no es así — fué efectivamente, contemplar la situación real del hogar del funcionario en el momento de acogerse a la pasividad. Si determinado funcionario tenía un sueldo de cien pesos y luego había obtenido una jubilación de cuarenta pesos, permitirle a ese funcionario que entre la pasividad y la reactividad acumule una suma igual a la que tenía en el momento de ingresar a la pasividad, lo que, en rigor, significa contemplar la realidad del hogar del funcionario.

Ahora voy a hablar del concepto que me merece el sueldo de jubilación. Para mí, sueldo de jubilación es la liquidación definitiva que se le hace al afiliado. luego de examinar todas las denuncias que al efecto él ha formulado. Quiere decir, pues, que si el afiliado ha denunciado que tenía tanto por concepto de sueldo, tanto de comision, tanto de habilitación o por retribución extraordinaria, la liquidación definitiva que se le realiza, será, en rigor, el sueldo de jubilación del funcionario.

El señor Diputado Iturbide no se conforma con establecer "sueldos", porque él presume que se va a tomar en el sentido gramatical de la palabra.

SEÑOR ITURBIDE. — Se comprende el artículo, señor Diputado, porque habla del sueldo que gozaba; no el sueldo que le fija la Caja.

SEÑOR SALGADO. — Puede prestarse a esa interpretación, yo lo comprendo en la duda, pero, ¿no le parece al señor Diputado Iturbide que, en lugar de una nueva redacción del artículo, sería bastante una interpretación colectiva, como la que estamos realizando en este momento?... Y le voy a decir por qué: la práctica que tengo, sobre las liquidaciones jubilatorias, me hace ver que las modalidades de composición del sueldo, integran una gama muy variada.

En cuanto a las habilitaciones, los sobresueldos y las retribuciones extraordinarias, existen variadas modalidades. Están las que reciben una retribución extraordinaria, pero que no es normal, y que no es fija. Según sea el caso, se le atribuye o no a esa retribución, carácter de computable.

Si nosotros, desde aquí, generalizáramas el concepto y dijéramos que al sueldo se le deben agregar la habilitación, las comisiones, etc., podría ocurrir entonces que incluyéramos por esta vía, entre los emolumentos a computar, aquellos que la Caja, en su propia jurisprudencia, ya firme, ha determinado que no se acumulan.

De manera que, entonces, a mi juicio, podría contemplarse la aspiración del señor Diputado Iturbide si se dijera, por los miembros informantes, para los futuros intérpretes, que lo que la Cámara quiere cuando habla de "sueldos", es que se puedan integrar hasta la suma total que el afiliado ganaba en el momento de acogerse a la pasividad, los mismos emolumentos totales que servirían para el cómputo jubilatorio; es decir, que todo aquello que la Caja, por la ley, por los derechos o por la jurisprudencia debiera computar y liquidar en el momento de liquidar su sueldo de jubilación, todo eso serviría para formar el límite a que se refiere el artículo que en este momento estamos discutiendo.

Esa es la real interpretación.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo me siento satisfecho con las palabra del señor Diputado; pero como el texto de la ley es claro y el texto de la ley se refiere al sueldo de que gozaba en su activicad, me permitiría hacer un pedido, que me parece que la Cámara puede aceptar, en el sentido de que las palabras del señor Diputado se envíen a la Caja como interpretación del concepto que se expresa aquí: es decir, como interpretación del concepto que la Cámara le da al vocablo "sueldo".

SEÑOR SALGADO. — No puede ser otra la interpretación. No puede haber confusión en el concepto que estamos enunciando. Todo aquello que la Caja estime como computable y liquidable a los efectos de la fijación del sueldo de jubilación, toda esa suma se tomará en cuenta como límite para permitir la acumulación. No puede quedar dudas sobre la interpretación.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo me declaro satisfecho.

SEÑOR SALGADO. — Ahora, con respecto a la observación del señor Diputado Cersósimo, conviene discriminar. Existen dos clases de afiliados que pueden jubilarse con servicios simultáneos acumulados: aquellos que se acogieron a su pasividad cesando a la vez en los dos cargos que ocupaban. Por ejemplo, un funcionario que cesó en la administración pública y en la administración privada, al mismo tiempo, y obtuvo dos jubilaciones. Para esa persona, la realidad es que debemos permitirle acumular hasta la suma que percibía en los dos cargos. Eso es evidente y es, a mi juicio, el único caso que es digno de contemplar en el régimen que nos plantea el señor Diputado Cersósimo, porque no podría ser contemplado el caso de aquél que hubiera tenido una o más actividades públicas o privadas, hasta dos o tres años atrás, y luego siguiera en la otra actividad, y se jubilara, al final, en esa otra actividad. La realidad del hogar de ese funcionario sería la última actividad, no esta actividad más la otra en que cesó hace dos o tres años.

De manera que el único caso a resolver, a mi juicio — y yo votaría en ese sentido — es aquel en que se permita acumular entre reactividad y pasividad, a aquellos afiliados que realizaban una actividad simultánea y que cesaron también simultáneamente en las dos actividades. De lo contrario, la disposición sería injusta y en oposición a toda la legislación dictada hasta la fecha.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO — La explicación que han dado los señores miembros informantes Barbadora y Salgado, desde luego, no abarca exactamente el alcance del inciso que yo he presentado, porque esa explicación que dan los señores miembros informantes es la común, la que conocen ya todos los señores legisladores y está establecida en todos los textos que rigen la materia jubilatoria: a la persona que cesa en la actividad del Estado y en la actividad comprendida en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se le liquidan dos jubilaciones, y cuando la última actividad, la del Estado, es mayor en número de años de servicios, se hace cargo de su jubilación la Caja Civil, y si fuera a la inversa se haría cargo la otra Caja.

Eso es lo que rige universalmente en materia jubilatoria. Pero el caso que yo planteo, es precisamente para otro número de jubilados que han cesado en una actividad y siguen ejerciendo el periodismo u otras actividades remuneradas o no, pero que causan a su vez el derecho jubilatorio. Para esos es que quiero, señor Presidente, que se haga una justicia más amplia, y por eso pido que se agregue como inciso de este artículo 3.o o de otro artículo, el inciso que he presentado precisamente para darle a esta ley mayor justicia, que es la que debe regir en todas las leyes jubilatorias, amparando en la forma más equitativa y humana a todas las personas que por una u otra circunstancia tienen necesidad de ganarse el sustento en distintas actividades.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Para aclarar el pensamiento del señor Diputado Cersósimo que no hemos entendido bien, pido a la Mesa que se de lectura al artículo aditivo propuesto por él.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En el carácter de miembro de la Comisión, no acepto la fórmula propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

Creo que él no ha entendido bien las disposiciones que en este momento se discuten. El señor Diputado plantea lo siguiente: una persona que desempeña una tarea cualquiera, cesa en esa tarea y sigue en otra en la que trabaja dos o tres años más. De acuerdo con este proyecto, ese afiliado cuando se jubile, podrá realizar una actividad, y podrá acumular el sueldo de dicha actividad a la pasividad que le corresponda hasta llegar a aquel sueldo que

gozaba como periodista —en el caso a que se refiere el señor Diputado Cersósimo— en el momento que se jubiló. Pero no podemos permitir que acumule hasta la suma del de periodista, más aquel otro que dejó de percibir hace tres o cuatro años, porque eso no contempla la realidad del hogar del afiliado. Repito esta frase, porque concreta el sentir estrictо de la Comisión, o más bien, lo que la Comisión ha querido contemplar, porque no ha querido que se le dé carácter retroactivo a la ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero el proyecto primitivo lo tenía.

SEÑOR SALGADO. — Lo tenía, pero algunos nos opusimos a la ley de reajuste precisamente por el carácter retroactivo de sus actividades, pero fuimos arrastrados por la correntada como otros tantos.

En rigor, ahora lo que no queremos es que se establezca más retroactividad. Por eso permitimos que acumule hasta el último peso que el hogar del afiliado recibía en el momento de retirarse.

Es por estas razones que los miembros de la Comisión no pueden aceptar la fórmula del señor Diputado Cersósimo, si ese es su sentido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Pido a la Mesa que se lea otra vez el inciso que propongo. Yo he citado sólo un caso pero pueden estar comprendidos ciudadanos que se dedican a actividades docentes y otras actividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al inciso aditivo presentado por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Cuando se trate de actividades simultáneas, amparadas por diversas Cajas, se tomará como sueldo límite incompatibilidad, a los efectos del inciso precedente, el monto de los sueldos que percibía el beneficiario en el momento de acogerse a la jubilación".

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

Eso es lo mismo que dice el artículo de la Comisión. En efecto; por el artículo de la Comisión que se leyó anteriormente, se contempla la realidad de todos los afiliados en el momento de acogerse a la pasividad, desempeñen o no tareas simultáneas. De manera que lo que dice el señor Diputado Cersósimo, que ese afiliado que realice tareas simultáneas pueda acumular hasta el límite de esos dos sueldos, se consigue por el artículo de la Comisión, porque este artículo dice que le permitirá acumular hasta el sueldo que percibía en el momento de retirarse.

Cuando s habla aquí de sueldos, se resuelve como en el caso qu planteaba el señor Diputado Iturbide: "cómo está integrado este sueldo para este caso? Por todos los sueldos que percibía en el momento de retirarse.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo, como el señor miembro informante doctor Salgado, que la proposición hecha por el señor Diputado Cersósimo, está comprendida en la redacción de este artículo 3.o. Porque si no he comprendido mal, el señor Diputado Cersósimo se refiere a aquellos funcionarios que, realizando funciones simultáneas, por ejemplo, actividades como afiliados de la Caja Civil y actividades como afiliados de la Caja de Servicios Públicos, se han jubilado en la Caja Civil y han seguido su actividad como afiliados de la Caja de Servicios Públicos.

SEÑOR CERSOSIMO. — No me refiero a actividades simultáneas. Yo me refería a cualquier actividad, ya fuera simultánea o no.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si fuera cualquier actividad que estuviera desarrollando esa persona en el momento en que se presentó a solicitar su jubilación, esa cantidad que percibía también y que no está comprendida en el monto de la jubilación, está amparada por este artículo, de acuerdo con la última parte del mismo, por tratarse de una cantidad que percibe desde el momento que se jubila. ¿Desde qué momento es jubilado? Desde el momnto que solicitó su jubilación, en que dejó su otro trabajo y es considerado como jubilado de una Caja determinada, mientras sigue cobrando la otra cantidad de la otra actividad comprendida en otra Caja.

De manera que esas dos cantidades son las que puede seguir acumulando, como jubilado y como periodista, por ejemplo; como jubilado y como profesor de secundaria o de donde fuere Pero de ese límite no podrá salir, y el día que le aumenten su sueldo como periodista o aumenten su sueldo como profesor, desde ese día disminuirá su pasividad.

Otra cosa sería hacer una excepción, que no es lo que ha querido la Comisión de Legislación Social, sino llegar hasta ese límite de compatibilidad; es decir, hasta la cantidad que se estaba cobrando, en el momento de la sanción de esta ley, por diversas Cajas. Pero no se puede admitir —y ese no puede ser el propósito del señor Diputado Cersósimo— que sea de la misma Caja, porque si fuera de la misma Caja, estaría violando desde ya la ley, dado que en la actualidad no se puede ser jubilado de la Caja de Servicios Públicos, por ejemplo, y estar desempeñando una actividad que significa estar afiliado a la Caja de Servicios Públicos.

Por esas razones, señor Presidente, me voy a adherir a lo expresado por los señores miembros informantes, porque ese es el espíritu de este artículo. Otra cosa sería una excepción, que siempre es odiosa y que conspira contra los propósitos de la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No voy a insistir sobre mi proposición, porque además la Comisión no está habilitada en este instante, para pronunciarse sobre el inciso aditivo que he presentado.

Lo único que deseaba, era que ésta ley saliera dentro de la mayor justicia posible en su articulado; que no ocurriera, como ya ha ocurrido con la ley de Jubilaciones Civiles, que hemos tenido que rectificarla muchas veces en su articulado, a fin de obtener una ley más justa, que amparara con mayor equidad a los beneficiarios del proyecto de ley en discusión.

Solamente, señor Presidente, me guiaba el propósito de que con este inciso pudiera hacerse una justicia más amplia, para toda esta clase de jubilados en estas actividades, ya fuera periodista, gráfico, o empleado de comercio de las diversas actividades que ampara el instituto jubilatorio.

Como veo que este asunto no puede tener ambiente y, además, porque la Comisión no estaría habilitada para pronunciarse, voy a retirar el inciso que he presentado.

Dejo constancia de que hubiera deseado una explicación de los señores miembros informantes, pero ya sea porque no me he expresado bien o han entendido mal el alcance de ese inciso que he propuesto, las explicaciones que me han dado no me han convencido, porque lo que se ha expresado es el abecé en materia de jubilaciones: es decir, que una persona jubilada en una Caja no puede ser beneficiaria en esa misma Caja. Esto lo saben hasta los propios niños de primer año de la escuela! No es lo que yo deseaba que se estableciera en ese inciso.

De manera, señor Presidente, que no insisto en mi proposición y votaré el artículo en la forma que ha sido programada por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**)

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Yo propongo que esa modificación presentada por el señor Diputado Cersósimo, a pesar de considerar que está comprendida en el texto de esta ley, pase a la Comisión de Legislación Social para irla estudiando más detenidamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo me opongo a ese pase a Comisión, porque a esta altura no podrá la Comisión traernos un artículo o un inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión el inciso presentado por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.° Los pensionistas que actualmente se hallen en actividad remunerada amparada por otras Cajas, podrán continuar ejerciéndolas siempre que no sobrepasen el monto actual que perciban y en el caso de aumento de éste, el excedente será disminuído de la pasividad.

Los pensionistas que actualmente no realicen actividad remunerada amparada por cualquiera de las Cajas, así como los que lo sean con posterioridad a la presente ley, podrán acumular a su pensión sueldo de actividad, cualquiera sea la Caja que los ampare incluso la de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta reunir la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) mensuales entre pasividad y actividad.

En los casos que se sobrepase aquel monto, el excedente se imputará a la pensión.

Exceptúanse las pensionistas viudas con hijos menores de 18 años de edad, habidos durante el matrimonio con el causante, las que podrán acumular entre pensión y actividad tanto de ellas como de sus hijos menores, hasta un monto igual al sueldo o jubilación que gozaba el causante."

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía que se aclarara por algún miembro informante el alcance de este artículo en la parte que se refiere a que podrá reunirse hasta la

cantidad de treinta pesos mensuales entre actividad y pasividad, y que en los casos en que se sobrepase aquel monto, el excedente se imputará a la pensión.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — El mismo régimen del artículo 3.o es el que ajusta el artículo 4.o, con una excepción: que se permite a las viudas acumular, intra-caja, entre actividad y pasividad, hasta treinta pesos mensuales. modificación propuesta por el señor Diputado Salom teniendo en cuenta que los pensionistas ven reducida sumamente su pensión en el momento de la muerte del causahabiente.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo le preguntaría al señor Diputado Barbadora si considera ese límite de treinta pesos una cantidad bastante adecuada para que pueda subsistir una pensionista.

SEÑOR BARBADORA. — Es intra caja. Es una excepción que se hace. En el otro régimen, puede seguir acumulando hasta el sueldo del causante. Es el mismo régimen del artículo 3.o con la excepción de que se permite a la viuda acumular intra caja hasta treinta pesos como mínimo entre pasividad y actividad.

SEÑOR CERSOSIMO. — Conviene que quede aclarado eso, porque entonces resulta mucho más injusto el artículo, porque no se puede suponer que con treinta pesos pueda subsistir una pensionista, a veces con una numerosa familia. Por eso las aclaraciones del miembro informante parecería que no aclararan mucho el concepto real.

SEÑOR BARBADORA. — Lo que sucede, señor Presidente, es lo siguiente: que el señor Diputado Cersósimo no ha tomado bien el espíritu y letra de este artículo, aunque es sumamente fácil.

Esta es una ley para la Caja de la Industria, Comercio, y Servicios Públicos, y es sumamente difícil que las pensionistas puedan obtener un sueldo en la Administración Pública. Teniendo sueldo de la Administración Pública, rige lo que regía en el artículo 3.o. Ahora se trata de las pensionistas que tienen por ejemplo diez o quince pesos de pensión, a fin de que se puedan dedicar a cualquier actividad en el comercio, y entonces se permite, a pesar de eso, acumular hasta treinta pesos mensuales.

(Interrupciones.)

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

¿Entonces, una pensionista puede acumular, entre actividad y pasividad, en el comercio, o donde fuere, o en las propias actividades con cargo a esa Caja, hasta treinta pesos?...

SEÑOR BARBADORA. — Hasta treinta pesos. Pero es en la misma Caja.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y si la pensionista puede obtener un trabajo más remunerado?...

SEÑOR BARBADORA. — Renuncia.

SEÑOR CERSOSIMO. — O si entre las dos actividades sobrepasa en una cantidad muy pequeña, ¿también tiene que renunciar a la pasividad?... Yo desearía oir la palabra del señor Diputado Salom, que creo que fué el autor de esta modificación, a ver si nos aclara mejor, porque la aclaración que hace el señor Diputado Barbadora a mí, personalmente, no me convence.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Este artículo, como el anterior, es reflejo de la realidad existente en la Caja de Servicios Públicos.

Es sabido que existe una gran cantidad de pensionistas con pensiones que no exceden, en la generalidad de los casos, de diez, doce o catorce pesos. Por el espíritu del artículo se intenta contemplar esa situación real en la Caja de Servicios Públicos, de las pensionistas que no tienen pensiones mayores de diez, doce, catorce o veinte pesos, y que actualmente no pueden desempeñar otra actividad por la razón de incompatibilidad que está establecida en la Caja, y no permite a muchas de ellas, ejercer funciones de costureras, planchadoras o lavanderas, ni siquiera para obtener una remuneración complementaria que les permita llenar sus debidas necesidades. Esto es lo que trata de contemplar el artículo: permitirle a esas pensionistas obtener una actividad para llegar hasta los treinta pesos mensuales.

Pero hay otro caso: están las viudas pensionistas, que muchas veces tienen que alimentar hijos menores. Para ellas, el espíritu de esta ley es más generoso: intenta y proyecta permitirles actividades hasta completar el sueldo que ganaba el jubilado causahabiente de la pensión.

Creo haber aclarado la cuestión. Son dos situaciones distintas: la pensionista soltera o viuda sin hijos, a la cual se permite acumular hasta treinta pesos; y cuando hay hijos se le permite completar hasta el sueldo de actividad que ganaba el funcionario que originó la pensión.

Creo que está bien aclarado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está aclarado en lo que respecta a la actividad, cuando se rige por la materia legal; pero el señor Diputado Salom nos decía que las pensionistas que actualmente reciben pensión, no pueden ocuparse de otra actividad. Se entiende, de otra actividad, cuando esa actividad está establecida legalmente o aparece en planillas que van a la Caja; pero pueden ejercer esas tareas que el señor Diputado Salom señalaba, cuando ellas no están reglamentadas en planillas que vayan a la Caja. Pueden ser planchadoras, lavanderas, costureras, cuando no presten la actividad para casos en los que rige la materia. Pueden ser costureras en la actividad particular, y en otras actividades, cuando no aparezcan en planillas de comercios. De manera que el artículo en discusión que aparece aquí como trayendo una innovación en esta materia, no es tal, y no hace nada más, podríamos decir, que unificar todas esas disposiciones dispersas para formar este artículo 4.o en su apartado segundo.

Por consiguiente, señor Presidente, no hace una justicia más amplia, que es lo que yo quería decir.

SEÑOR SALOM. — ¿Me permite, por vía de aclaración?...

Este artículo encierra una justicia, porque actualmente hasta las mismas costureras de tienda están amparadas en la ley de la Industria y Comercio y no se pueden realizar esas actividades cuando existe pensión.

(Interrupciones).

—Existe una serie de actividades: la de modistas, la de planchadoras, etc., que no están comprendidas en la ley y es lo que contempla este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo siguiente.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 5.o a 8.o inclusive, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 5.o — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**
Artículo 6.o — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**
Artículo 7.o — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**
Artículo 8.o — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno.**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o A partir del 1.o de enero de 1941, el Estado cumplirá el servicio de intereses y amortización de los Bonos de Previsión Social creados por las leyes de 4 de agosto de 1933 y 11 de enero de 1934, en la forma general dispuesta por el artículo 61 de la ley últimamente citada.

Derógase el artículo 1.o de la ley de Presupuesto de 1939 en la parte pertinente."

—En discusión.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Este artículo normaliza la situación creada en la ley de 1934 por los artículos 59, 60 y 61, la cual establecía la emisión de 12:000.000 de pesos en Bonos de Previsión Social. Doce millones que autorizó la ley del 4 de agosto de 1933, al 6 o|o de interés y 1 1|2 o|o de amortización, más los dieciocho millones del año 1934 que tendrían el 5 1|2 o|o de interés y el 1 o|o de amortización.

Para poder satisfacer estos intereses, se creó el impuesto a los gananciales con la obligación del Estado de pagar con fondos propios, de "Rentas Generales", si ese impuesto de gananciales no cubría todas esas obligaciones. En efecto: no cubrió esas obligaciones el impuesto a los gananciales, pero, a pesar de ello, hasta ahora, por disposición del presupuesto, el Estado no ha reembolsado a la Caja ni un centésimo por concepto de esa diferencia.

El impuesto a los gananciales dió 4.020.473 pesos, y tuvo que pagar la Caja, con fondos propios, la suma de 11.749.076 pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, lo único que se efectúa con este artículo es la normalización de lo ya establecido por la ley del año 1934.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay una probable imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos**).

—Queda sancionado el proyecto y será comunicado en oportunidad.

(Aplausos en las Galerías).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del mes siguiente de la vigencia de esta ley, rebájase en un cincuenta por ciento el importe de las reducciones establecidas por la de 11 de enero de 1934 y que la de 10 de agosto de 1935 dejó subsistentes en las pasividades que se encontraban en curso de pago en la fecha de vigencia de esta última.

Ese beneficio será incompatible con toda actividad remunerada comprendida en las leyes jubilatorias, cualquiera sea la Caja que la ampare.

Art. 2.o Es absolutamente incompatible el goce de jubilación servida por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con cualquier forma de actividad remunerada comprendida en las leyes que rigen a dicha Caja.

Art. 3.o Los beneficiarios de las jubilaciones que se otorguen por la Caja citada en el artículo anterior, a partir de la vigencia de esta ley, podrán acumular entre la jubilación y el ingreso que obtengan en actividades remuneradas amparadas por otras Cajas, una suma no mayor al sueldo que gozaban en la fecha de acogerse a la pasividad, deduciéndose de ésta el excedente.

Igual régimen tendrán los ya jubilados que no desempeñen actualmente una actividad de las mencionadas anteriormente.

Los jubilados que en el momento de la sanción de esta ley obtengan entre pasividad y actividad, una suma mayor al último sueldo que gozaban al acogerse a la jubilación, podrán continuar en el desempeño de las mismas u ocupar otras en el futuro, siempre que el producido de ellas no sobrepase su monto actual; en caso de aumento de éste, se descontará el excedente de la jubilación.

Art. 4.o Los pensionistas que actualmente se hallen en actividad remunerada amparada por otras Cajas, podrán continuar ejerciéndolas siempre que no sobrepasen el monto actual que perciban y en el caso de aumento de éste, el excedente será disminuído de la pasividad.

Los pensionistas que actualmente no realicen actividad remunerada amparada por cualquiera de las Cajas, así como los que lo sean con posterioridad a la presente ley, podrán acumular a su pensión sueldo de actividad, cualquiera sea la Caja que los ampare, incluso la de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta reunir la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), mensuales, entre pasividad y actividad.

En los casos que se sobrepase aquel monto, el excedente se imputará a la pensión.

Exceptúanse las pensionistas viudas con hijos menores de 18 años de edad, habidos durante el matrimonio con el causante, las que podrán acumular entre pensión y actividad tanto de ellas como de sus hijos menores, hasta un monto igual al sueldo o jubilación que gozaba el causante.

Art. 5.o Declárase que la retención de cuotas-partes pensionarias en razón directa de incompatibilidad o ausentismo, no da derecho al acrecimiento a que se refiere el artículo 37 de la ley del 6 de octubre de 1919.

Art. 6.o A los efectos del contralor de la incompatibilidad que se establece por esta ley, todas las reparticiones del Estado y los Bancos particulares deberán dentro del plazo de 30 días de la vigencia de ésta, enviar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, una nómina completa de todo su personal así como de las nuevas designaciones que se hagan.

Art. 7.o Los afiliados que sirvan pensiones alimenticias impuestas por mandato judicial, podrán acumular a la pasividad el importe equivalente al monto de dicha pensión cuando se encuentren en el régimen de incompatibilidad a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 8.o Derógase del Capítulo V de la ley de 11 de enero de 1934, los artículos 39, 40 y 41, quedando en vigencia todos los demás del mismo.

Art. 9.o A partir del 1.o de enero de 1941, el Estado cumplirá el servicio de intereses y amortización de los Bonos de Previsión Social creados por las leyes de 4 de agosto de 1933 y 11 de enero de 1934, en la forma general dispuesta por el artículo 61 de la ley últimamente citada.

Derógase el artículo 1.o de la ley de Presupuesto de 1939 en la parte pertinente.

Art. 10. Comuníquese, etc."

8

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente: "Contralor de precios de sustancias alimenticias de primera necesidad".

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si fuera posible, pediría que se alterara la orden del día y se considerara de inmediato el asunto que figura en tercer término, que es breve y no va a dar motivo a mayor discusión. Por otra parte se trata de un asunto informado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en tercer término, sobre importación de papas con destino a la siembra y al consumo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro**).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Subsistencias respecto a la fijación de los precios máximos de venta, se permitirá libremente, en lo sucesivo, la importación de papas con destino a la siembra y al consumo, de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo fijará, en cada caso, los plazos dentro de los cuales se permitirán dichas importaciones; así como las fechas en que deberá cesar la venta de las papas importadas.

Art. 3.o Las papas importadas quedan exentas de todo impuesto o gravamen, comprendidos los correspondientes a eslingaje y almacenaje.

No obstante, facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar, dentro de los plazos que determine, un derecho móvil de importación, cuyo monto fijará de acuerdo con las circunstancias, en cada oportunidad.

Art. 4.o Las solicitudes de importación se presentarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que las comunicará al Banco de la República, a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas.

Art. 5.o Vencidos los plazos establecidos para la venta de las papas importadas de acuerdo con el inciso 1.o) del artículo 2.o, la existencia de éstas será decomisada por el Poder Ejecutivo y distribuída entre el Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, con destino a los hospitales y asilos del país.

Art. 6.o Los comerciantes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, o que no se ajusten a los precios de venta fijados por la Comisión de Subsistencias, serán castigados: la primera vez, con $ 500.00 de multa; la segunda, $ 1.000.00, y en caso de reincidencia con el cierre de su negocio.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo las medidas de contralor necesarias para su debida aplicación.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1940.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es absolutamente indispensable adoptar medidas drásticas que impidan maniobrar, a expensas del consumo, con el precio de un artículo alimenticio del que no puede prescindir la población.

Debe resolverse la libre importación de papas, en aquellas épocas en que falten las de cosecha nacional. No es posible insistir en el régimen actual de adjudicación de cuotas individuales, en perjuicio de la libre competencia que siempre redunda en beneficio del pueblo consumidor.

Abrir las puertas de la importación en las condiciones establecidas en el proyecto adjunto, es dar la seguridad de que en ningún momento la población tendrá que sufrir la falta de artículo tan indispensable, a la vez que se alejará toda posibilidad de maniobras tendientes a controlar su precio de venta. Este no estará al arbitrio de los acaparadores, si es que los hay; siempre dependerá de la libre competencia, que será amplia, si a todos se permite

la introducción, en iguales condiciones, de las papas extranjeras cuando así lo exijan la escasez o la falta de las de producción nacional.

Se mantiene, por el proyecto que se acompaña, la facultad de la Comisión de Subsistencias, de fijar los precios máximos de venta, y se permite la libre importación de la papa dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo señale, el que tendrá en cuenta para fijarlos, los índices de nuestra producción, en cuya defensa podrá recurrir, haciendo uso del precepto contenido en el párrafo 2.o del artículo 3.o, que lo autoriza para establecer una escala móvil de derechos de importación a la papa extranjera, como medio de regular sus precios y de proteger a la de producción nacional.

La libre importación, sin gravamen de especie alguna, beneficiará al pueblo, que no pagará precios abusivos por la papa, que es, en la actualidad, un artículo tan preciado como el pan.

Por otra parte, como medida complementaria, absolutamente eficaz en nuestro concepto, se incorpora al proyecto que presentamos, un artículo por el cual se dispone que caerá en comiso la existencia de papas de procedencia extranjera el día en que el Poder Ejecutivo haya determinado como fecha de clausura de ventas de dicho tubérculo.

Además se da a la papa decomisada un destino altamente simpático, que no puede merecer reparo de ninguna índole, desde que ella se distribuirá entre los hospitales y colonias de menores a cargo del Estado.

Estas y otras razones que podrán indicarse en el momento oportuno, han movido a los suscriptos a presentar el proyecto acompañado, cuya rápida sanción encarecemos a los distinguidos compañeros de Cámara.

Montevideo, setiembre 9 de 1940.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo.— Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto sometido a vuestra Comisión de Fomento de la Producción que establece la libre importación de papas para la siembra y el consumo, es de palpitante actualidad, dadas las críticas que en la última sesión de la Cámara hicieron algunos señores Diputados acerca de la forma cómo se han adjudicado hasta el presente las cuotas para dichas importaciones.

De sancionarse el proyecto a estudio, se elimina, si es que existe, el peligro de la especulación a expensas del pueblo consumidor, puesto que todos quienes lo deseen, podrán importar tan indispensable tubérculo, provocando una mayor competencia, que redunda siempre en beneficio, no sólo del productor, sino también de los consumidores.

Claro está, que no podría el legislador autorizar la libre importación, lisa y llana, sin adoptar paralelamente algunas medidas restrictivas o de contralor, en defensa de la papa de cosecha nacional. Es por eso que, como lo advertirán los señores Diputados, se faculta al Poder Ejecutivo, por el artículo 2.o, a fijar con antelación los plazos dentro de los cuales se permitirán dichas importaciones, así como las fechas en que deberá cesar la venta de las papas importadas.

Desde luego, el Poder Ejecutivo, al aplicar esta disposición tendrá muy en cuenta las perspectivas de la cosecha nacional, de manera que en ningún caso ésta resulte perjudicada por virtud de la importación.

La exención de todo gravamen establecido por el artículo 3.o, se justifica ampliamente y no necesita mayores explicaciones, dado que, como es lógico, al fijarse por la Comisión de Subsistencias los precios máximos de venta, se tendrá especialmente en cuenta dicha exoneración, a fin de poner dicho artículo al alcance de todos al más ínfimo precio.

Como corolario de la preocupación que ha orientado a los proyectistas en el sentido de proteger la producción nacional está la disposición contenida en el inciso 2.o del artículo 3.o, que autoriza al Poder Ejecutivo para aplicar dentro de los plazos que determine, un derecho móvil de importación y cuyo monto fijará de acuerdo con las circunstancias en cada oportunidad.

El artículo 5.o, establece una disposición de excepción; pero ella se justifica dada su finalidad, que no es otra que la de defender de la mejor manera posible la producción nacional, impidiendo la posibilidad de que alterne en el mercado la papa importada, al amparo de las liberalidades que establece esta ley, con la de producción nacional.

Por último, se fijan por el artículo 6.o, las penalidades en que incurrirán los infractores a esta ley y su reglamentación, que por la severidad de las mismas eliminará la eventualidad de que se cometan.

Por lo expuesto, vuestra Comisión, por unanimidad de presentes, resolvió aconsejar a ese Alto Cuerpo, la pronta sanción del proyecto motivo de este informe.

Sala de la Comisión, setiembre 16 de 1940.

Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Luis J. Debali. — Ventura Puig. — Cesáreo Alonso Montaño. — Armando Tubino. — Luis Oliú. — Rodolfo Moreno Zeballos. — José M. Damboriarena. — Ricardo Techera".

—Léase el proyecto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno Zeballos.

(Se vota. — **Afirmativa:** veintiocho en treinta y cuatro).

—En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: vamos a votar este proyecto de ley, pero desearíamos, desde ya, anunciar algunas modificaciones y sobre ellas desearíamos oír la opinión del señor miembro informante.

Este proyecto, en realidad, debía vincularse con el que figuraba en la orden del día, en segundo término — es decir, el problema de las subsistencias — porque entiendo que una de las medidas inmediatas que podrían ser tomadas por una Comisión de Subsistencias, como organismo bien estructurado para realizar un real abaratamiento del costo de la vida, sería esta facultad de decretar en determinados casos la libre importación, no solamente de papas, sino de algunos artículos de primera necesidad que hubieran sido encarecidos en plaza por el conjunto de circunstancias que generalmente opera para este encarecimiento.

Desde luego, aquí hay, en este proyecto de ley, la libertad que se concede únicamente para las papas, y que se concede al Poder Ejecutivo sin tener en cuenta —lo que me parece que no debió ser marginado en el proyecto de ley— la libre actividad de una serie de institutos particulares, como los sindicatos, como las cooperativas, las sociedades de fomento, que funcionan en algunas Capitales de los Departamentos de la República.

Se ha dado el caso de que en estos últimos días el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ha importado algunas subsistencias, entre ellas algunos artículos como las papas, que se han obtenido a un precio mayor que algunas instituciones particulares. Siendo esto así, lo lógico es que, aún tratándose de la libre importación de la papa, se decretaría esta libre importación, no únicamente para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, sino también para instituciones particulares. Porque lo que al Estado debe interesarle, no es que exista solamente un instituto —Servicio Oficial de Distribución de Semillas— con una serie de privilegios en bien de la población, como se puede y se debe reconocer, sino que también existan aquellos institutos particulares, como son los sindicatos agrícolas y las sociedades de fomento rural, realizando una verdadera obra cooperativa que redunda también en beneficio de la sociedad.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, con todas las liberalidades de que goza para la libre importación de algunos productos, se justifica como supletorio de la iniciativa privada; pero desde el momento que la iniciativa privada existe y se ejerce y puede adquirir en el exterior algunos artículos a menor precio que el mismo Servicio de Distribución de Semillas por medio de sus organismos legalizados, ellos también debían gozar de las mismas liberalidades que se le acuerdan a éste, no solamente en cuanto a los derechos de importación, sino también en lo que se refiere al Crédito de Habilitación que solamente puede utilizarlo hasta ahora, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Por eso, en la discusión particular, nosotros íbamos a proponer un artículo redactado más o menos en los siguientes términos: Que los productores agrícolas, socios de las entidades rurales, sean sociedades, comisiones, sindicatos, cooperativas agropecuarias, agrupaciones, ligas, etc., legalmente constituídas, es decir, que gocen de personería jurídica, podrán utilizar el préstamo de habilitación agrícola que otorga el Banco de la República, para

comprar sus semillas por intermedio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, o de sus propias organizaciones agrícolas, declarándolas también exoneradas de derechos para esta clase de importaciones".

Este artículo me parece que es fundamental para que el proyecto tenga las características de justicia que debe tener. Es claro que puede presentarse la objeción de que algunas de estas ... sindicatos o ligas, importaran semillas para después negociar con ellas, no entregánoselas a sus socios, sino a los comerciantes. Pero esto puede obviarse en el mismo texto de la ley por medio de sanciones severas para aquellas instituciones que en vez de importar papas o semillas en general para ser distribuídas entre los socios, lo hicieran con ánimo de lucro.

Se ha dado el caso de que en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas se hayan pagado precios mayores que los que han pagado en casas particulares estos sindicatos, estas cooperativas o estas comisiones de fomento departamental. La razón es sencilla: el Servicio Oficial de Distribución de Semillas compra por licitación y no es raro que los vendedores se confabulen y obliguen a pagar un precio alto, que es el precio general de la licitación. En cambio, como los sindicatos, las comisiones, las cooperativas o las ligas averiguan los precios de los vendedores uno a uno, en general no solamente tienen más interés en el contralor de esos precios, sino que, hasta le ganan de mano, en cierto sentido, a la confabulación posible.

Hay que fomentar, entonces, señor Presidente, este espíritu de las cooperativas o de las comisiones particulares, que es el espíritu que crea la verdadera defensa de nuestros agricultores.

Recientemente, en unos artículos que publicaba un entendido en esta materia —que es el señor César Mayo Gutiérrez, Ministro bajo el antiguo régimen— decía que la misión del Estado estaba en fomentar lo que él llamaba la "conciencia cooperativa". La misión del Estado no estaba en absorber las actividades cooperativas particulares, sino en tratar de estimular por todos los medios la formación de esa conciencia. Y dándole a estas cooperativas, sindicatos, comisiones y ligas la facultad de importar libre de derechos, la facultad de utilizar el crédito de habilitación que otorga el Banco de la República, se contribuye, por parte del Poder Legislativo, a fomentar esa "conciencia cooperativa", esa conciencia que es menester para la mejor defensa de los intereses de nuestros agricultores.

De esta manera podrán concurrir a esa defensa no solamente los orgános del Estado —me refiero al Servicio Oficial de Distribución de Semillas— sino también las instituciones particulares, y esto es lo que, en definitiva, debe interesarle al Estado, que quiere la armonía de los intereses particulares con los intereses generales.

Es lo que quería anunciar en la discusión general para después proponerlo como modificación concreta en la discusión particular.

Nada más.

9

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Voy a solicitar que se incluyan en la orden del día de mañana, en primer término, el asunto que figura hoy en sexto, y, en segundo lugar, señor Presidente, el que figura en cuarto término.

Son dos asuntos, señor Presidente, de verdadera urgencia, que deben ser considerados por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son necesarios dos tercios de voto en virtud de que la orden del día fué confeccionada y votada por la Cámara. Lo que puede hacer el señor Diputado es solicitar, en el día de mañana la alteración de la orden del día.

SEÑOR FARINHA. — Muy bien.

10

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—No pensaba, señor Presidente, hacer uso de la palabra para fundamentar o concretar la razón de ser del proyecto que está a examen de la Cámara, porque ella fluye categóricamente, tanto de la exposición de motivos, como del informe de la Comisión respectiva; pero, como el señor Diputado de la Unión Cívica se ha permitido hacer algunas digresiones atingentes con ciertos aspectos eventuales que pudieran tener relación más o menos indirecta con este proyecto, yo me creo en el caso de hacer algunas precisiones.

En primer término, para decir simplemente que este proyecto tiende a reglamentar la introducción de papa del exterior bajo el régimen de la libre concurrencia. Eso es lo que se desprende categóricamente del artículo 1.° del texto que estamos examinando.

El aspecto que el señor Diputado pretende actualizar se refiere muy incidentalmente a esta cuestión, y voy a decir por qué. La cuestión del crédito de habilitación, mejor dicho, el hecho de facilitar la papa para semilla a los agricultores o a las cooperativas, ha sido objeto ya de una ley que ha tratado este Parlamento, relacionada precisamente con las siembras o con los créditos a utilizarse para determinadas semillas, trigo, lino y otras más, y entre las cuales se encuentra precisamente la papa para semilla.

Ahora bien: plantea el señor Diputado el problema relacionado con las cooperativas y el estímulo que es menester acordar a esta clase de instituciones. Muy bien; estamos de perfecto acuerdo en que esa tarea es menester abordarla cuanto antes, y concretamente debo decir, como integrante de la Comisión de Fomento de la Producción, que este asunto es objeto de un detenido estudio por parte de esa Comisión, desde el momento que estamos estudiando nada menos que la organización jurídica de las sociedades cooperativas agropecuarias. De manera que bien se puede afirmar, señor Presidente, que, de un punto de vista jurídico estricto, no existen en realidad, todavía, concretadas en institutos legales, legitimadas como tales, sociedades cooperativas. Quiere decir, en consecuencia, que este proyecto hay que examinarlo tal cual es la orientación cardinal del mismo, vale decir, en el sentido de que contempla toda importación de papa, ya sea para semilla o ya para consumo, en un régimen de libre concurrencia, pero controlado. Controlado ¿por quién?. Por el Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Precisamente porque se trata de un artículo de primera necesidad; y en mérito a los abusos a que ha dado lugar en la práctica la introducción de este tubérculo de primera necesidad, se hace necesario impedir la comisión de toda clase de maniobras que tiendan a impedir que este artículo de primera necesidad, llegue a las manos del consumidor al más reducido precio.

No puede haber, pues, nada más sencillo ni que se preste a menos interpretaciones o generalizaciones que este proyecto que estamos considerando. El asunto es bien concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

59.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 25 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

13—Asistencia Social de Invierno. — Refuerzo del fondo creado por ley de julio 20 de 1940. (Clausura del punto en general).

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amondarain, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Oliú, Otero, Paradeda, Paunesse, Pringles, Rosales, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso y Vigo.

Total: 56.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Camps, Damboriarena, Garra, Gómez, Martirena, Pieri y Puig.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, De la Fuente, Duprat, Fígoli, Labacá Arocena, Pirotto, Rodríguez Rocha, Tió Rivas, Vila y Viña.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldaya, Antúnez, Arismendi, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Espalter, Ferreira, García da Rosa, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Ois, Palomeque, Princivalle, Salom, Semblat Amaro, Trujillo, Zavalla y Zunino.

Total: 24.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto de modificaciones al Código de Organización de los Tribunales. (Requisitos para ejercer la procuración).

—Repártase.

2—El señor Representante don Eugenio Gómez, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:

Con licencia: Camps, Damboriarena, Garra, Gómez, Martirena y Puig.

Con aviso: Antúnez, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, Fígoli, González (don Eladio I.), Pringles, Semblat Amaro y Vila.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldaya, Arismendi, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Calleros Guichón, Cambiasso, Carballo, De la Fuente, Espalter, Ferreira, Hughes, Martínez, Ois, Princivalle y Trujillo.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 24:

Asuntos Financieros y Bancarios — Alonso Montaño y Chouhy Terra (don Pedro).

Higiene y Asistencia. — **Con licencia:** Pieri; **sin aviso:** Rodríguez Rocha y Vila.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

5

—La Cámara había resuelto en una de las sesiones anteriores, escuchar una exposición del señor Ministro de Obras Públicas acerca de las tarifas ferroviarias, a pedido del señor Diputado Guerrero Flores, cosa que no pudo realizarse en virtud de la enfermedad de dicho señor Ministro, quien me ha hecho saber que desea ser escuchado en una de las próximas sesiones.

De manera que la Mesa sugiere a la Cámara la conveniencia de incluir en la orden del día de la segunda sesión de octubre, la exposición del señor Ministro de Obras Públicas sobre tarifas ferroviarias.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

6

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a libre importación de papas con destino a siembra y consumo.

Continúa la discusión general.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Analizábamos en la sesión de ayer, señor Presidente, la parte medular del proyecto que está a consideración de la Cámara.

Incidentalmente nos ocupábamos de algunas sugerencias que formulaba el señor Diputado Brena.

Para no ser más extenso, señor Presidente, y entrar ya directamente a la parte planteada por dicho señor Diputado, debo decir que este proyecto se refiere — voy a repetir conceptos ya vertidos ayer — a la facultad que se confiere para la libre introducción de la papa tanto para semilla como para consumo. Esta facultad está representada por el artículo 2.° del mismo proyecto. De manera que, de acuerdo con la economía del mismo, las sociedades de Fomento o Cooperativas a que hacía alusión el señor Diputado, están comprendidas, sino expresamente, por lo menos tacitamente dado el concepto general en que está redactado el proyecto. Ahora bien: el señor Diputado Brena quería hacer extensivo lo establecido en este proyecto respecto a la papa, para la importación de otras semillas que pudieran ser necesarias para la siembra y que pudieran ser solicitadas precisamente por esas Comisiones de Fomento o Cooperativas con personería jurídica.

Yo le expresaba al señor Diputado Brena que, en realidad, eso no entra en la economía de este proyecto de ley y que, desde luego, yo le anticipaba el deseo de hacer mías esas consideraciones para redactar en la Comisión de Fomento de la Producción, un proyecto que contemplara las perspectivas a que aspiraba el señor Diputado.

Con esto creo haber contestado sintéticamente todo lo que tiene atingencia con el punto planteado por el señor Diputado Brena.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Desde luego, señor Presidente, como coautor del proyecto que suscribo con los distinguidos Representantes doctor Guerrero Flores, Enrique D. Martínez y Alonso Montaño, estoy fundamentalmente de acuerdo con la exposición formulada tan serenamente por el señor Diputado Guerrero Flores.

En primer término, debo declarar, señor Presidente, que al Diputado Martínez es a quien se debe, principalmente, la colaboración fundamental de este proyecto, que viene a llenar una sentida necesidad en la vida económica del país.

Tiende, señor Presidente, a evitar un grave mal que se viene haciendo endémico en el país. Me refiero a la libre importación de nuestra semilla de papa, que debe tener un alcance amplio, para que todos los comerciantes puedan importar ese tubérculo, con el propósito de no sacrificar al pueblo consumidor, porque es de todos sabido que distintos manejos llevados a cabo por comerciantes, a mi juicio, poco escrupulosos, provocan el acaparamiento de ese producto, lo que provoca consecuencias lamentables que pagan siempre los consumidores.

Si se establece que en determinado momento el Poder Ejecutivo no permitirá la venta de ese tubérculo, ello traerá como consecuencia que los acaparadores que en forma tan inescrupulosa, a mi juicio, han retenido indebidamente esas semillas, para que el pueblo pague más, no van a tener más remedio que desprenderse de ella si no quieren caer bajo la ley del decomiso, que es la única manera de tutelar el derecho que tiene el pueblo consumidor.

Quiero referirme, señor Presidente, a las enmiendas que el señor Diputado Brena piensa introducir a este proyecto. Yo creo que el problema éste, debe resolverse únicamente en lo que se relaciona con las semillas de papas, que es lo de urgente necesidad, porque hemos podido constatar que no solamente la población, sino también los agricultores, andan buscando afanosamente semillas por todas partes, para sembrarlas en sus tierras, ya que, como hemos dicho, no es posible conseguirlas porque están acaparadas por determinados comerciantes del país.

Yo creo que la tesis que sostiene el señor Diputado Brena, en el sentido de extender este temperamento a otra

clase de semillas, es perfectamente aceptable; pero, sin embargo, yo desearía que este proyecto, se votara tal como está redactado y que esa modificación que propone el señor Diputado Brena, pasara a Comisión, para que fuera estudiada e informada en una próxima sesión.

Nada más por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera, para que se pase a la Comisión respectiva la exposición del señor Diputado Brena.

(Se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Dos palabras nada más para fundar mi voto.

Evidentemente, no puede ser mas loable y más plausible el motivo que ha llevado a los señores Diputados que han esbozado este proyecto de ley, a tratar de solucionar un problema tan complejo como el que se refiere al abastecimiento de papas a la población del Uruguay. Pero el proyecto adolece de un defecto que, para mí, es fundamental; un defecto que radica en el hecho de que no haya sido consultado el Ministerio respectivo con respecto al proyecto.

En lo que se refiere al problema de la importación de papas, es uno de esos problemas que todavía no están resueltos, porque desde hace muchísimos años se suscitan cuestiones, a punto tal, que yo creo que no ha existido un Ministro de Industrias, o de Ganadería y Agricultura en este momento, que no haya visto complicada su acción de Gobierno por una serie de quejas que se formulan, tanto por parte de los acaparadores de papas, como por parte de los consumidores.

Yo desearía hacer conocer en esta discusión general algunas observaciones que me formulara particularmente el Ministro de Ganadería, a fin de que la Cámara las tome en cuenta. A tal efecto voy a proponer que ese proyecto pase a la Comisión y sea oído en ella el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Los motivos que me llevan a pedir esto, son que el señor Ministro me ha indicado lo primordial de las disposiciones del proyecto, ya que el Poder Ejecutivo dispone de ellas desde que tiene esa tarifa móvil para la importación de papa.

Por otra parte, es elástica la facultad del Ejecutivo del otorgamiento de las cuotas de importación, y, además, está la observación de que la disposición contenida en el artículo 5.° en que se establece que, vencidos los plazos para la venta de papa importada, la existencia de ésta será decomisada por el Poder Ejecutivo y distribuida entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño con destino a hospitales y escuelas, es completamente ineficaz.

SEÑOR TECHERA. — Es muy plausible.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).—Es muy plausible, señor Diputado, pero ineficaz; es ineficaz y materialmente imposible controlar la existencia de papa importada en un momento dado para decomisarla. Es fácil a los comerciantes modificar o hacer aparecer en sus libros falsas salidas de papa a fin de aparentar que toda ha sido vendida y colocada en plaza.

SEÑOR MARTINEZ. — Se puede diferenciar perfectamente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — No es posible diferenciarla, señor Diputado, y existen dificultades muy grandes desde que, por ejemplo, tengo entendido que la papa que viene del Norte de la República viene con una anticipación de uno o dos meses a la papa cosechada en el Sur. Ahora, sumado a eso la existencia de papa argentina o de papa extranjera de otras procedencias que pueda ser entreverada con esa otra, en un momento dado es muy difícil diferenciar cuál es la papa que ha de caer en decomiso. Y entonces, hasta se puede prestar a la maniobra de que sea introducida una gran cantidad del tubérculo y pueda ser más tarde vendida a precios que, evidentemente, puedan resultar gravosos para los consumidores nacionales.

Yo no hago más que transmitir las expresiones que he recogido del Ministro de Ganadería, quien me pidió formulara moción en el sentido de que la Comisión lo oyera, para poder emitir su opinión, que yo creo que es la más autorizada con respecto a este problema.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es cierto, señor Presidente, según mis informes, que la Comisión informante no solicitó la opinión del Ministro de Ganadería para informar este proyecto. No la solicitó, en mi concepto, porque le bastaron a la Comisión los informes que le suministraron los miembros que redactaron este proyecto de ley.

Los autores de este proyecto, señor Presidente, si bien es cierto que no consultaron al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hicieron esa consulta, precisamente, a quien debían hacerla, esto es, al Jefe de la Sección especializada de la Dirección de Agronomía, funcionario perfectamente responsable y muy capaz, que depende del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Jefe de Sección, ingeniero Trujillo, de la sección especializada de la Dirección de Agronomía, que fué visto —creo— por algunos señores Diputados, entre otros, por el que habla, dió su parecer en el sentido de que era perfectamente eficaz —contrariamente a lo que expresa el señor Diputado Chouhy Terra— la disposición contenida en el artículo 5.o de este proyecto que, por otra parte, es la única observación que le he oído hacer al señor Diputado Chouhy Terra a este proyecto, basándose en la cual pide ya el pase del mismo a Comisión.

(Interrupción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra).

—El ingeniero Trujillo, que es el Jefe de la sección especializada —repito— de la Dirección de Agronomía, me dijo —y me autorizó a que lo repitiese— que este proyecto, si fuera sancionado, sería perfectamente aplicable por las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Todas sus disposiciones son muy fáciles, según me dijo, de llevar a la práctica, y en cuanto a que no es posible la diferenciación de la papa importada, de la nacional, desde luego de distinta cosecha, él fué también claro y terminante. Me dijo que en todo momento se puede diferenciar perfectamente sin ningún esfuerzo, la papa importada de la de nuestras cosechas.

Además, señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad...

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Hay una característica invariable, y es que la papa importada, si se mantiene durante el término de quince días, un mes o dos meses, de inmediato empieza a grillar, por lo que se puede identificar perfectamente bien de las semillas de papa nacional.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero aprovechar la oportunidad para manifestar que tengo la absoluta seguridad de que sancionado este proyecto, de inmediato la papa va a llegar a más bajo precio al pueblo consumidor. ¿Por qué? Por lo siguiente. En estas últimas importaciones que se hicieron, creo que las dos últimas, previo al llamado a licitación, no se tuvo en cuenta muchos aspectos del asunto, y fué así cómo no se estableció en los pliegos de condiciones respectivos la calidad que debería tener la papa que se importara.

La Comisión de Subsistencias, después, fija un precio uniforme y ese precio es aplicable tanto para los papines, es decir, para la papa que tiene un peso promedial de veinte a veinticinco gramos, como para la papa grande, cuyo promedio es más o menos se setenta gramos. Estos papines, para los que la Comisión de Subsistencia fijó el precio de 9 pesos o 9.50, pueden ser perfectamente vendidos aquí —ateniéndonos a su precio en la Argentina— a 6.50 o 7 pesos, lo que no se ha conseguido precisamente porque ni la Comisión de Cambios ni la Comisión de Subsistencias tuvieron en cuenta la diferencia de calidad entre unas y otras papas.

Estoy convencido, vuelvo a repetir, señor Presidente, que tan pronto como este proyecto de ley sea sancionado, la papa importada se venderá, la mayor parte, a dos pesos menos de lo que se vende actualmente.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, es necesario tener en cuenta que este proyecto ha sido redactado con dos preocupaciones: la de defender a nuestros agricultores, para lo que se han establecido tres o cuatro disposiciones en este proyecto. La primera, faculta al Poder Ejecutivo para establecer los plazos dentro de los cuales podrá permitir libremente la importación; la segunda, la del derecho móvil a la importación, que será un resorte del que el Poder Ejecutivo podrá hacer uso para subir o bajar los derechos, según sean las necesidades del consumo; y la del decomiso, que le ofrecía resistencia al señor Diputado Chouhy Terra, por considerarla —mal informado, desde luego— inaplicable.

Respecto a esta disposición que establece el decomiso, señor Presidente, yo consulté a la Dirección de Agronomía y se me dijo que esa disposición no sólo era eficaz, sino que era de fácil aplicación, porque es sencillo controlar el camino de la papa desde la Aduana a las casas de venta, por medio de formularios y obligar a los que comercian con este tubérculo a denunciar las ventas de papa que realizan.

Por otra parte, señor Presidente, el decomiso nunca sería de grandes cantidades de papa, porque los importadores serán los primeros interesados en no importar más

papa que aquella que realmente necesitan, es decir, aquella que fácilmente podrán colocar entre el pueblo consumidor.

Ahora, para terminar, considero que es innecesario el pase de este proyecto a Comisión, por cuanto ha sido consultada la Oficina Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura. No se ha consultado a éste, como quiere el señor Diputado Chouhy Terra, pero se han solicitado informes de una oficina de su dependencia, especializada y técnica en la materia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, insisto en mi moción de pase a Comisión, y las palabras del señor Diputado Martínez me indican que ésta es la buena solución.

Este proyecto podrá ser tratado en la primera sesión del mes que viene y entonces tendríamos la opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que en este caso se encuentra en contraposición con la de un funcionario del Ministerio.

El señor Diputado Martínez abunda en apreciaciones técnicas respecto a la papa, que yo en realidad desconozco. Es un tema que nunca estudié, y recién ahora se me ocurrió consultar al señor Ministro; pero el hecho concreto es que creo que la Cámara debe considerar mejor la opinión del señor Ministro que la de un funcionario del Ministerio. El señor Ministro será el que tendrá la responsabilidad de sus actos, y no creo que ningún funcionario deba colocarse en situación de contradicción con el señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Yo creo que el señor Diputado ha hecho bien en consultar a un técnico. La que considero que ha hecho mal, es la Comisión al no haberse asesorado del Ministro respectivo, a fin de que pueda éste aunar las opiniones dentro de las oficinas técnicas de su dependencia. En tal sentido mantengo mi moción para que este proyecto pase a Comisión y, si se quiere, que él sea incluído en la primera sesión del mes próximo, pero que previamente la Comisión escuche al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo, señor Presidente, decir brevemente que este proyecto es de urgente sanción, por cuanto actualmente se carece de semilla. Si se demorara hasta la primera sesión del mes de octubre, correríamos el riesgo de que llegara un poco tarde esta ley, ya que, como dije anteriormente, se carece actualmente de semilla. No hay semilla en plaza.

Además, por la sencillez del proyecto, la Comisión dictaminante ha entendido que no era necesario recabar el asesoramiento técnico del señor Ministro del ramo. Se recabó también, señor Presidente, el asesoramiento de distinguidos técnicos en la materia. Por eso, la Comisión ha estimado que no era del caso consultar al Ministro del ramo y, como dije anteriormente, pasaría la fecha en que es necesaria la semilla para esta siembra y, además, este proyecto abarataría el precio de la papa de consumo. Todas estas circunstancias hacen que este proyecto tenga que recibir sanción en la tarde de hoy, el aplazar su sanción una cantidad de días, traería una perturbación grande para la siembra y la economía general, en lo que respecta a este producto.

Por estas consideraciones voy a votar en contra la moción del señor Diputado Chouhy Terra que aconseja el pase a Comisión de este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo también, señor Presidente, dentro de los cinco minutos de que dispongo, me voy a oponer en primer término al pase a Comisión de este proyecto. En segundo lugar, quiero manifestar que, si no he acompañado con mi voto, en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, esta interesante iniciativa de los distinguidos colegas que la suscriben, ha sido por una razón de fuerza mayor completamente ajena a mi voluntad. Pero tengo entendido — y así lo han manifestado otros señores Diputados — que la Comisión tuvo todos los asesoramientos técnicos necesarios. En esta oportunidad no obtuvo directamente del señor Ministro las explicaciones que en todos los casos ella pide antes de aconsejar cualquier proyecto referente a la cartera de Ganadería y Agricultura; pero, señor Presidente, dada la gravedad del momento que pasa la economía del país, y, sobre todo, el pueblo consumidor de Montevideo ante la carencia absoluta de este producto alimenticio de primera necesidad, un aplazamiento aún de cinco días sería un gran perjuicio para la población de Montevideo.

Por otra parte, si el señor Ministro tenía alguna duda de orden técnico, tenía también el recurso constitucional de concurrir al seno de la Cámara, para hacer oir, tomando parte en el debate, los inconvenientes que podía tener el proyecto.

Por esas razones, señor Presidente, dada la gravedad y urgencia del mismo, yo voy a apoyar la proposición formulada por los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, oponiéndome al pase a Comisión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también, señor Presidente, voy a votar en contra la moción de pase a Comisión.

He leído detenidamente este proyecto de ley y me parece que está muy bien articulado. Entre sus firmantes, figura un técnico que todos conocemos, el señor Diputado Alonso Montaño. El informe que ha producido la Comisión, es un informe muy completo que, por lo demás, ha sido robustecido con buenas razones en forma verbal por el señor miembro informante.

También hace mucha fuerza en mi espíritu el asesoramiento que a uno de los autores del proyecto, el señor Diputado Martínez, ha hecho un reconocido especialista en esta materia, el ingeniero agrónomo señor Trujillo, que ocupa un alto cargo en la Dirección de Agronomía.

No sé, del punto de vista técnico, qué aporte podría hacer el señor Ministro, aunque estimo que posiblemente sería valioso ya que proviene nada menos que del Secretario de Estado en el ramo; pero, para mí, vuelvo a repetir, es asesoramiento suficiente, profundo y acabado el que vertió sobre este asunto el señor ingeniero Trujillo.

Como todas las formalidades comunes a los proyectos de ley parece que están llenadas — es decir, iniciativa bien estudiada y mejor informada por la Comisión, con el asesoramiento de técnicos competentes — yo creo que este proyecto de ley está en condiciones de ser sancionado por la Cámara en el día de hoy.

Por consiguiente, votaré en contra la moción de pase a Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo me voy a oponer, desde luego, señor Presidente, al pase a Comisión pedido por el señor Diputado Chouhy Terra. El señor Diputado Chouhy Terra, seguramente, sirviendo a una razón de cortesía con el señor Ministro, que yo aplaudo, no advierte el grave daño que puede acarrear la portergación de este asunto y, sin querer e inocentemente se transforma en un defensor de los acaparadores de papa que hasta ahora se reducen en definitiva a cinco o seis personas.

De acuerdo con nuestro proyecto, declaramos libre la importación de papa. Los propios agricultores pueden obtenerla; no se necesita patente de importador para hacerlo. Además, la época de la siembra apremia y si este proyecto sufre alguna demora, va a llegar tarde.

Por lo demás, tenemos antecedentes parlamentarios en el episodio del proyecto de ley sobre siembras tardías. Se hizo contra la opinión del señor Ministro que en Comisión se opuso y dijo que era inquietismo parlamentario proyectar semejante ley, desde que las cosas marchaban perfectamente. Bien: después, el Banco de la República, por boca del propio Gerente General, dió datos realmente alarmantes que coincidieron con la iniciativa de los Diputados que presentamos aquel proyecto. Más tarde tuvimos noticias de la campaña de que gracias a esa ley votada oportunamente y con tiempo suficiente para realizar la siembra tardía, se ha podido recuperar un gran porcentaje de tierras sembradas.

De manera que, a juzgar por los antecedentes, yo repito aquí en Cámara que posiblemente el señor Diputado en este caso padece un error: que las facultades que tiene el Poder Ejecutivo no son suficientes, y que nosotros, si cedemos a esa razón de cortesía parlamentaria —que, vuelvo a decir, es muy plausible y tiene antecedentes en la Cámara— vamos a inferir un grave mal a los cultivadores de papas del país y al consumo en general.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Es para hacer una aclaración, corroborando lo que dice el señor Diputado Alonso Montaño, sobre esa opinión vertida por el Gerente General del Banco de la República. Debo expresar que fué en la propia Comisión y estando en presencia del señor Ministro de Ganadería, que al final se llegó a la conclusión

de que era completamente necesaria la aprobación de ese proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — (don Pedro). — El señor Diputado Alonso Montaño acaba de expresar que yo, inocentemente, puedo ser un defensor de los acaparadores de papa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por la demora que importaría el pedido de pase a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Desde luego que no está en el ánimo del señor Diputado el molestarme.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De ninguna manera. Si tuviese algún reparo, se lo haría.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo creo, y debo advertirlo a la Cámara, que no existe ningún peligro en que se vote una prórroga para la consideración del proyecto, por lo menos de cinco días. No es tanto ese plazo, y el mismo peligro de proteger a los acaparadores quizás exista votando este proyecto, porque éstos, según tengo entendido, poseen extensiones cultivables de papas y podrían hacer la maniobra de entreverar la papa de importación con la de cosecha nacional. Mis datos no coinciden con los del señor Diputado Martínez, que decía que es fácilmente diferenciable la papa de importación de la de cosecha nacional. Por eso advierto a la Cámara que también se corre el peligro de favorecer, inocentemente, a esos acaparadores a que aludía el señor Diputado Alonso Montaño. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que pase este asunto a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: seis en treinta y uno**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Subsistencias respecto a la fijación de los precios máximos de venta, se permitirá libremente, en lo sucesivo, la importación de papas con destino a la siembra y al consumo, de acuerdo con las prescripciones de esta ley".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Le voy a preguntar al señor miembro informante si tiene algún inconveniente en aceptar, por lo menos, una parte de lo que había propuesto en la sesión anterior.

En la sesión anterior yo me había referido a dos o tres cuestiones, que son las siguientes: en primer término, a extender el beneficio de la libre importación a una serie de semillas, como las de girasol, maní, etc., dando de esta manera una mayor facilidad para que los agricultores puedan seleccionar sus semillas y obtenerlas en condiciones baratas; en segundo término, el uso del crédito agrícola habilitador, que únicamente acuerda el Banco de la República por interemedio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Yo decía que este crédito agrícola debían poder usarlo, también, aquellas instituciones rurales, como sindicatos agrarios, cooperativas, etc., que gozarán de personería jurídica.

Ahora, habiendo pasado esas dos partes de la discusión general de la sesión de ayer a la Comisión, yo propondría una modificación a este artículo 1.o, que tiene algo que ver con esa primera moción de ayer, y sería la siguiente: agregarle un inciso que diría, más o menos, así: "Las organizaciones rurales con personería jurídica, gozarán de un régimen preferencial en las cuotas, gozando al tiempo del mejor cambio posible".

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—De acuerdo con este artículo 1.o, hay una libre importación para todos, con exención de gravámenes. De manera que están en la misma situación los comerciantes que aquellos que van a importar para servir a los agricultores sin espíritu de lucro. Entonces, será menester hacer una distribución...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Observe el señor Diputado que es tan amplia la disposición, que los mismos agricultores pueden traer la papa. De manera que están contemplados los agricultores en sí, y mucho más las cooperativas agrícolas, tengan o no personería.

SEÑOR MARTINEZ. — Los propios agricultores individualmente, podrán importar papas.

SEÑOR BRENA. — Entonces, para relacionar y no seguir hablando, en el caso de que la contestación sea la que yo espero, ¿a qué tipo de cambio se hacen estas importaciones?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Habíamos pensado establecer en el artículo 4.o —si me permite el señor Diputado— un agregado que dijera lo siguiente: "al tipo más favorable de cambio". Quiere decir que la facultad que tendría el Banco de la República en ese caso, sería asignarle a la importación de este artículo de primera necesidad, destinado, ya sea al consumo o a la siembra, el cambio más favorable. De esa manera se concilia el interés que tenemos y el que tiene el señor Diputado, de preocuparse por el otorgamiento de esa semilla al más bajo precio posible.

SEÑOR BRENA. — Señor miembro informante: ¿no quedaría subsistente esa injusticia que yo denuncio, con esa explicación del señor Diputado de que, por ejemplo, se ponga a un mismo cambio las importaciones de los comerciantes que van a vender la semilla a los agricultores fijando su precio, naturalmente que en el régimen de libre competencia, y las importaciones de semillas de los sindicatos rurales y las sociedades de fomento, que no tienen ningún interés en comerciar y que simplemente van a distribuir la semilla entre sus asociados, para otorgarles un beneficio directo?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

El destino de uno y de otro es completamente distinto. Primero, porque el que compra papa para semilla, sabe que ésta es de una calidad muy superior, por naturaleza, a la que se destina para consumo. Después, hay otro elemento a tener en cuenta: que el comerciante, si bien es cierto que compra para vender, para lucrar, su espíritu de lucro está limitado por el hecho de que la Comisión de Subsistencias fija los precios de venta. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que también corre el riesgo del decomiso.

De manera que, en realidad, yo no veo en esa situación planteada por el señor Diputado la razón para que vayamos directamente a un régimen visiblemente preferencial a acordarse solamente a esas entidades. De todos modos, no se van a producir abusos de ninguna clase.

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo fijará, en cada caso, los plazos dentro de los cuales se permitirán dichas importaciones, así como las fechas en que deberá cesar la venta de las papas importadas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Las papas importadas quedan exentas de todo impuesto o gravamen, comprendidos los correspondientes a eslingaje y almacenaje. No obstante, facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar, dentro de los plazos que determine, un derecho móvil de importación, cuyo monto fijará de acuerdo con las circunstancias en cada oportunidad."

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Las solicitudes de importación se presentarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que las comunicará al Banco de la República, a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas."

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — De acuerdo con lo que anunciara hace un momento el señor Diputado Guerrero Flores, contestando una pregunta del señor Diputado Brena, habíamos pensado proponer un agregado a este artículo, que diría, después de: "a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas"... "que serán acordadas al tipo de cambio más favorable".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Acepto el agregado mencionado.

SEÑOR MARTINEZ. — No hay duda de que esto provoca, señor Presidente, una reducción en el costo de las papas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o, con el agregado propuesto por el señor Diputado Martínez y aceptado por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve.)**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Solicito, señor Presidente, que se reconsidere este artículo, a fin de pedir explicación al señor miembro informante con respecto a la campaña

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta.)**

—Está nuevamente a consideración de la Cámara el artículo 4.o.

SEÑOR CALLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Dice este artículo que las solicitudes de importación se presentarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura, quien las comunicará al Banco de la República a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas, etc.

Aquí, en la Capital, señor Presidente, es fácil el trámite de presentar la solicitud por una determinada cantidad de kilogramos de papas, para que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a su vez, la pase al Banco de la República. Me parece que el sistema tan cerrado que establece este artículo, es inconveniente, puesto que los verdaderamente interesados en la siembra de papas están en campaña, en cuyas Capitales no hay dependencias directas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y este trámite podría demorar, no sólo por la interferencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino por ese expedienteo administrativo de todos los Ministerios, que en general son lentos y pesados, que somete a los interesados a una larga espera, muchas veces.

Por eso, conociendo el espíritu patriótico de los miembros informantes de la Comisión, yo desearía que en campaña, o aquí mismo en la Capital, en vez de intervenir el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se presentaran las solicitudes directamente al Banco de la República, y si el Ministerio tuviera algún interés en saber la cantidad de papas que se va a importar, que el Banco de la República se lo comunicara a su vez, imponiéndole esa obligación al Banco de la República, pero no imponerle al país entero una situación realmente angustiosa para la siembra.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Bastaría un simple telegrama.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que no es solicitud un telegrama.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por otra parte, hay necesidad de centralizar para controlar las importaciones.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor miembro informante, que se puede hacer lo que usted dice, centralizar; pero una cosa es obligar al interesado al centralismo a título de comodidad de ciertas instituciones y otra cosa muy distinta es presentarse directamente al Banco de la República, el que, a su vez, comunicará al Ministerio de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite? Demora más.

SEÑOR COLLAZO. — No demora más porque el Banco de la República inmediatamente tiene que darle la divisa, inmediatamente tiene que darle trámite.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Previo asesoramiento del Ministerio.

SEOR COLLAZO. — De manera que un agricultor de Durazno, de Tacuarembó o de Cerro Largo, para adquirir un determinado número de kilogramos de papas, 300, 500, 1.000 kilogramos, que son pocos, va a tener que someterse a un trámite tan largo, que cuando venga la papa —corrido los trámites con esa lentitud que caracteriza al Ministerio de Ganadería y Agricoltora, una lentitud clásica— cuando se reciba la papa, me parece que ya no va a tener deseo de plantarla.

Así es, señor Presidente, que yo suprimiría la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura e iría directamente al Banco de la República y si el Ministerio tuviera interés, al reglamentar la ley lo podrá imponer.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía pedirle a los señores miembros informantes o a los proyectistas algunas aclaraciones con respecto a este proyecto de ley.

Deseaba ocuparme, en general, de este proyecto, cuando el señor Diputado Chouhy Terra hizo una moción de pase a Comisión. Una circunstancia me impidió que me ocupara en general del proyecto. Entiendo, sin embargo, que adolece de algunos defectos el artículo 1.o que se votó. Tuve que abandonar la Sala en momento en que se votaba ese artículo. Entiendo que se podría pedir reconsideración porque hay aquí una disposición que dice: "Sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Subsistencias respecto a la fijación de los precios máximos de venta, se permitirá libremente", etc. ¿A qué Comisión, señor Presidente —desearía que me explicaran los señores miembros informantes— se refiere esa parte del artículo 1.o?

Por esos motivos, voy a pedir reconsideración del artículo 1.o.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a proponer una fórmula, que tengo la esperanza la acepte la Comisión informante.

El artículo quedaría redactado, teniendo en cuenta las observaciones hechas por los señores Diputados Collazo y Cersósimo, de la siguiente manera: "Las solicitudes de importación se presentarán al Banco de la República a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas, que serán acordadas al tipo de cambio más favorable. "El Banco de la República pondrá en inmediato conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura las importaciones que se hayan autorizado".

Redactado así el artículo contempla los deseos expresados por los señores Diputados.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay que ser bien claro.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero la "Sucursal del Banco", es el Banco mismo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los funcionarios interpretan las leyes a su manera; por eso es que conviene que el texto sea claro para que los que hagan solicitudes no tengan que realizar un largo peregrinaje por las oficinas.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado Martínez.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Las solicitudes de importación se presentarán al Banco de la República, a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas, que serán acordadas al tipo de cambio más favorable.

El Banco de la República pondrá en inmediato conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura las importaciones que se hayan autorizado."

—Se va a votar el artículo leído, que es sustitutivo del de la Comisión. La Mesa hace notar que el artículo de la Comisión tuvo veintisiete votos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve).**

—Ahora se va a votar el pedido de reconsideración del artículo 1.o, formulado por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta).**

—Se reabre el debate sobre el artículo 1.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseaba, señor Presidente, que el miembro informante nos explicara el alcance de este artículo, porque dice, que sin perjuicio de las facultades conferidas a la Comisión de Subsistencias respecto a la fijación de los precios máximos de venta, se permitirá libremente en lo sucesivo la importación de papas con destino a la siembra o al consumo, de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

No sé si se refiere a la Comisión de Subsistencias...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hay una Comisión de Subsistencias dependiente del Ministerio de Industrias encargada de establecer los precios máximos de venta al público de determinados artículos de primera necesidad, y de otros artículos que no lo son.

Lo que se quiere por este artículo, lo que quieren los autores del proyecto y la Comisión, es que no se pretenda que lo dispuesto en estat ley, interfiera con las funciones propias de la Comisión de Subsistencias.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo pedí una explicación, porque no me resultaba muy claro eso.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también deseaba preguntar al miembro informante lo siguiente: si entre las funciones propias de la Comisión de Subsistencias, que ya existe, no está la de, en determinados casos, disponer la importación de papas, como aquí se ha establecido.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No; la Comisión de Subsistencias no tiene esas facultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se propone ninguna enmienda, queda subsistente la votación del artículo 1.o.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Vencidos los plazos establecidos para la venta de las papas importadas, las existencias de éstas serán decomisadas por el Poder Ejecutivo y distribuídas entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, con destino a los hospitales y asilos del país."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.° Los comerciantes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores o que no se ajusten a los precios de venta fijados por la Comisión de Subsistencias, serán castigados, la primera vez, con quinientos pesos ($ 500.00) de multa; la segunda, con mil pesos ($ 1.000.00); y en caso de reincidencia, con el cierre de su negocio."

—En discusión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El artículo 6.o, como se ve, tiene por finalidad establecer sanciones severas a fin de hacer realmente aplicables las disposiciones que se han votado precedentemente; pero el miembro informante cree que tendría una redacción más correcta este artículo si, en lugar de decir: "los comerciantes que infrinjan", se dijera: "los que infrinjan"; de manera que sea más universal el alcance de la sanción establecida. Porque si queda el artículo tal como está, parecería desprenderse que solamente los comerciantes son los que puedan incurrir en estos delitos.

De manera que sería mejor suprimir la expresión "comerciantes" y dejar "los que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores". Donde dice "la segunda, pesos 1.000.00", por un error de copia no se incluyó la preposición "con". De manera que habría que agregarla y quedaría así: "la segunda, con $ 1.000.00".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción?...

Sin embargo, yo entiendo, señor miembro informante, que esas penalidades del artículo 6.o se establecen precisamente para los comerciantes y únicamente para ellos, en cuanto ellos importen papas para el consumo y especulen con ella. El peligro de sacar la especificación determinada en el mismo artículo está en que muchos agricultores pueden importar papas para semillas y por causas ajenas a su voluntad, como es la situación climatérica, pueden quedarles saldos sin sembrar e incurrirían entonces en esa penalidad que no ha querido el legislador, lo que sería una injusticia irritante.

Se trata sencillamente de castigar a los que traigan la papa para el consumo, porque la semilla va a ser únicamente para el agricultor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Para la semilla no va a haber problema; pero, en cambio, va a haber problema si se deja la expresión "comerciantes".

De acuerdo con el artículo 1.o que establece la libertad de importación, pueden importar papas aún los no comerciantes, y nadie les puede impedir que lo hagan; pero como no son comerciantes, no son aplicables las penalidades del artículo 6.o.

Entonces, vamos a armonizar esas disposiciones y se me ocurre que la mejor manera es suprimir esa palabra "comerciantes".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado. Me declaro satisfecho con la explicación del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o con la nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Los que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores o que no se ajusten a los precios de venta fijados por la Comisión de Subsistencias, serán castigados: la primera vez, con quinientos pesos ($ 500.00) de multa; la segunda, con mil pesos ($ 1.000.00), y, en caso de reincidencia, con el cierre de su negocio."

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Ya que estamos en tren de expresar correctamente el pensamiento, se me ocurre que el señor miembro informante podría aceptar una pequeña enmienda de índole gramatical, poniendo, en vez de "los que", "quienes".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

La expresión más usual es "los que", sobre todo, en los textos legales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo que quedaría más preciso el artículo como está redactado, por cuanto dice "los comerciantes". En la otra forma sería un poco más vago y de difícil aplicación, por cuanto ¿a quién se le aplicarían después las sanciones?... Para los comerciantes establecidos ya hay disposiciones legales para seguirles un juicio o exigirles el cobro de una multa, pero a las personas que no son comerciantes, que son personas físicas nada más ¿cómo se les aplica una multa, si no están legalmente representados en ninguna parte?

De manera que me parece —salvando los respetos debidos al doctor Guerrero Flores, que es abogado— que quedaría mejor redactado el artículo, tal como está actualmente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir la reconsideración del artículo 5.o, porque me parece que es necesario que este artículo se aclare más. Dice: "Vencidos los plazos establecidos para la venta de las papas importaadas, la existencia de éstas será decomisada por el Poder Ejecutivo y distribuída", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que pedir la reconsideración del artículo el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a expresar primero por qué pido la reconsideración, para que la Cámara vea qué importancia tiene.

Puede ocurrir que esta papa, al finalizar los plazos acordados, se encuentre en estado de descomposición y es papa importada. No se distingue aquí si es apta para el consumo o no.

Dice así: "Vencidos los plazos establecidos para la venta de papas importadas, la existencia de éstas será decomisada por el Poder Ejecutivo", etc.

Yo desearía que, por lo menos, quedara constancia en la Cámara de que la papa debe estar en buen estado.

(Murmullos).

7

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes próximo, el asunto que figura en quinto término en la sesión de hoy, porque creo que no se podrá considerar, ya que requiere un quórum especial para ser tratado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho).**

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Veo que figura en cuarto término en la orden del día de hoy, el proyecto de ley sobre reorganización del Frigorífico Nacional.

Bien: si no recuerdo mal, la Cámara se ocupó de este asunto en una de las sesiones pasadas y hubo una discrepancia de opiniones bastante acentuada, que hacía suponer que no íbamos a llegar a un acuerdo para votar el proyecto tal como vino del Senado.

Empiezo por adelantar que pienso votar el proyecto tal como está concebido, no porque lo considere ideal, sino a falta de cosa mejor; pero, por el ambiente que había en Cámara, me he podido dar cuenta de que posiblemente ese proyecto no va a tener andamiento. Ahora bien: como la de hoy es la última sesión que celebramos en este mes, y como hay una moción, creo que del señor Diputado Tubino, para pasar el proyecto a Comisión, solicitaría que si se ha de pasar a Comisión, se pasara desde ya, para que de esta manera la Comisión, en la primera sesión ordinaria del mes entrante, pudiera traerlo estudiado con acopio de opiniones y con la versión taquigráfica de lo manifestado en Sala, y presentar ese proyecto en idéntica forma o con modificaciones.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo me voy a oponer al pase a Comisión que acaba de formular el señor Diputado Pringles sobre el asunto referente a reorganización del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción no tiene debate, señor Diputado. Dan lugar a debate cuando se pide el pase a Comisión estando en discusión el asunto.

SEÑOR PRINGLES. — La moción del señor Diputado Tubino le ahorra a la Cámara quince días.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Pringles propone el pase a la Comisión manteniendo en la orden del día el asunto del Frigorífico Nacional?

SEÑOR PRINGLES. — Es moción del señor Diputado Tubino; no es mía. Es la moción que queda pendiente, de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ahora la reedita el señor Diputado Pringles?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles: para que se pase a Comisión y se mantenga en la orden del día el asunto que figura en cuarto término, referente a reorganización del Frigorífico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se altere la orden del día y se trate el asunto que figura en tercer término relativo a "Fondo de Asistencia Social de Invierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de terminado el asunto en discusión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En la Comisión de Constitución y Legislación General, existe un proyecto del Poder Ejecutivo sobre reformas a la ley de Patentes de Invención. En la Comisión de Fomento de la Producción existe otro proyecto similar desde el año 1938. Parece que las distintas Mesas de la Cámara han tenido un criterio dual respecto a cuál es la Comisión a que pertenece el conocimiento del asunto. Para evitar cualquier duda yo pido que todos los antecedentes que están en la Comisión de Fomento de la Producción, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación General y que ésta se integre con dos miembros de aquélla a los efectos del mejor y más acabado estudio del referido proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—La Mesa designa a los señores Presidente y Secretario de la Comisión de Fomento de la Producción para integrar la Comisión de Constitución y Legislación General, para el estudio del asunto a que se ha referido el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR TUBINO. — ¿Acaba de votarse el pase a Comisión del proyecto sobre reformas al Frigorífico Nacional?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según la moción del señor Diputado Pringles, se votó el pase a Comisión del asunto que figura en cuarto término, manteniéndose en la orden del día.

SEÑOR TUBINO. — Yo había hecho moción anteriormente...

SEÑOR PRINGLES. — Es su misma moción, señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — No es la misma, y le voy a decir por qué: yo hice moción en aquella oportunidad para que, una vez oídos los señores Diputados que estaban inscriptos para hablar, pasara el asunto a Comisión con la versión taquigráfica de todo lo que se había expuesto en Cámara.

SEÑOR PRINGLES. — Es exactamente la misma cosa.

SEÑOR TUBINO. — Si es exactamente lo mismo, no hago objeción de ninguna clase.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — Yo creí que simplemente había pasado a Comisión. Yo formulé la moción para que, oídos los señores Diputados que tuvieran que hacer objeciones respecto de ese proyecto de ley, pasara entonces a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Diputado; exactamente.

SEÑOR TUBINO. — De acuerdo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo acepté la moción del señor Diputado Pringles, pero ello no quiere decir que me solidarice con lo que va a hacer la Comisión, ni acepto tampoco tal como está el proyecto ni sé cómo lo va a presentar la Comisión. El proyecto estaba en discusión general y yo creo que habría que terminar ésta. Creo, también, que eso de mantener en la orden del día un proyecto de esta envergadura, que ha provocado discusiones de todo tamaño, que ha preocupado a las entidades rurales del país y que preocupa a la Administración Pública y a nuestra principal riqueza, es inconveniente, pues su acción de presencia conspira contra la serenidad de su estudio, porque el hecho de mantenerlo en la orden del día ya indica apresuramiento, y si queremos evitar el apresuramiento, vamos a darle tiempo a esa Comisión, y a los que tienen interés en el asunto, a que vayan a la misma.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó la moción de pase a Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Hago esta salvedad a esos efectos.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre libre importación de papa.

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Subsistencias respecto a la fijación de los precios máximos de venta, se permitirá libremente, en lo sucesivo, la importación de papas con destino a la siembra y al consumo, de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo fijará, en cada caso, los plazos dentro de los cuales se permitirán dichas importaciones, así como las fechas en que deberá cesar la venta de las papas importadas.

Art. 3.o Las papas importadas quedan exentas de todo impuesto o gravamen, comprendidos los correspondientes a eslingajes y almacenaje.

No obstante, facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar, dentro de los plazos que determine, un derecho móvil de importación, cuyo monto fijará de acuerdo con las circunstancias, en cada oportunidad.

Art. 4.o Las solicitudes de importación se presentarán al Banco de la República a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas, que serán acordadas al tipo de cambio más favorable

El Banco de la República pondrá en inmediato conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura las importaciones que se hayan autorizado.

Art. 5.o Vencidos los plazos establecidos para la venta de las papas importadas, la existencia de éstas será decomisada por el Poder Ejecutivo y distribuída entre el Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, con destino a los hospitales y asilos del país.

Art. 6.o Los que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, o que no se ajusten a los precios de venta fijados por la Comisión de Subsistencias, serán castigados: la primera vez, con quinientos pesos ($ 500.00) de multa; la segunda, con mil pesos ($ 1.000.00), y en caso de reincidencia con el cierre de su negocio.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo las medidas de contralor necesarias para su debida aplicación.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

9

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se altere la orden del día y se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en tercer término, sobre Asistencia Social de Invierno.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—Está a consideración el proyecto de ley sobre Asistencia Social de Invierno.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, setiembre 13 de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley sustitutivo del que se remitió anteriormente sobre fondo para "Asisencia Social de Invierno".

Ha creído conveniente el Poder Ejecutivo proponer dos reformas al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, con el fin de solucionar problemas de gran importancia y que merecen atención preferente en actualidad.

En primer término se ha considerado necesario elevar de $ 300.000.00 a $ 500.000.00 los recursos que se destinan a reforzar durante el corriente año los fondos del Instituto de Pensiones a la Vejez. Esa solución permitirá al referido organismo poder atender numerosas gestiones realizadas y que no han tenido andamiento debeido a la falta de recursos del Instituto, hasta tanto la Asamblea General resuelva en definitiva respecto a los recursos que actualmente estudia para las pensiones a la vejez, con el fin de financiar en forma permanente sus compromisos.

La otra modificación se refiere a la solución de un problema reciente que ha originado graves perjuicios a numerosos habitantes del país, con motivo de las últimas inundaciones ocurridas en distintos parajes. Muchas familias han visto destruídos sus hogares por el desbordamiento de ríos y arroyos que con impetuosidad desconocida en muchos años, han originado graves consecuencias para la población de modestos recursos.

El Estado se propone recontruir esas viviendas en zonas que no ofrezcan el peligro de inundaciones futuras para poder, no sólo solucionar la actual situación de esas familias, sino para evitar que puedan repetirse esos perjuicios tan graves que vienen ocurriendo frecuentemente.

Tales son, a grandes rasgos, los motivos que ha tenido el Poder Ejecutivo para modificar el proyecto referido.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El fondo de "Asistencia Social de Invierno", creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos. (($ 1.072.800.00), valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas setiembre 6 de 1928 y diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo de Bomberos"), que ascienden, respectivamente, a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos (pesos 241.800.00) valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666 000.00), valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie C".

Art. 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00), para reforzar el fondo de "Pensiones a la vejez" con el fin de servir las solicitudes que estén en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construír o reconstruír las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.
Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de julio de 1940.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1.072.800.00) valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937—Serie C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas setiembre 6 de 1928 y diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo de Bomberos"), que ascienden respectivamente a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos (pesos 241.800.00) valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie C".

Art. 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para reforzar el fondo de "Pensiones a la vejez" con el fin de servir las solicitudes que estén en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300 000 00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.
Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo ser ádsetinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de julio de 1940.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno.**)

—En discusión general.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Los Departamentos del litoral e interior habían cifrado grandes esperanzas en virtud de la ley sancionada por esta Cámara, por la cual se destinaban 500.000 pesos a las Intendencias Municipales, con el objeto de concurrir a disminuir la desocupación y remediar, también, los males causados por cuatro meses de lluvia.

La Cámara había destinado 500.000 pesos para las Intendencias Municipales. El Senado ha cambiado en absoluto el destino de ese dinero. De los 500.000, 200.000 los destina a los fines de las pensiones a la vejez, y a los 300.000 restantes les da otra finalidad.

Creo que bien vale la pena que la Cámara se ocupe de este asunto, que tanto halagaba a nuestra campaña.

Por eso propondría que se mantuviera el proyecto sancionado por la Cámara, en la esperanza de que el Senado ha de recapacitar y lo aprobará tal como había ido primeramente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un proyecto completamente distinto, debido a un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo. Lo que ha hecho el Senado es aprobarlo. De manera que de acuerdo con la Constitución, pasa a la Cámara.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Quiero dejar constancia de que se va a cometer una verdadera injusticia sea cual sea el origen de esa modificación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Desgraciadamente, no se va a poder contemplar la aspiración del señor Diputado Brunereau, por cuanto este proyecto viene con un mensaje del Poder Ejecutivo que cambió el destino al rubro o, por lo menos, lo reforzó: aumentó en doscientos mil pesos el rubro que se había votado por la Cámara en trescientos mil, para pensiones a la vejez; elevándolo a 500.000, y aumentó en 300.000, la ley de julio del corriente año, que destina para reconstrucción de viviendas de las zonas inundadas por los temporales.

Bien, señor Presidente, por el proyecto que había sancionado la Cámara, que era más racional, diremos así, porque destinaba 500.000 pesos para ser distribuídos a los Municipios a los efectos de que éstos puedan dar trabajo de inmediato al elemento obrero, que pasa en estos momentos por una aguda situación de desocupación.

Los que sostuvimos que con el plan de obras que se sancionaba no iba a haber trabajo de inmedato, hemos tenido ya la razón. Hasta ahora, señor Presidente, no ha empezado a ejecutarse ninguna de las obras programadas en aquel plan, ni aún las que podían hacerse por disposición ministerial. Vale decir, que ese proyecto daba la verdadera realidad en el asunto, en lo que respecta a combatir de inmediato la desocupación obrera. Por eso fué que la Cámara, con buen tino, dispuso esa cantidad para que fuese destinada entre los Municipios del interior, a fin de que éstos pudiesen dar trabajo de inmediato.

Quizás, señor Presidente, hubiese sido ese el criterio más sano: haber mantenido el proyecto sancionado por la Cámara anteriormente, por parte del Senado; pero como media ahora un mensaje del Poder Ejecutivo, no es posible ya modificar los términos de aquel proyecto sancionado por el Senado, con el consiguiente perjuicio para el elemento obrero, que verá con esto, señor Presidente, paralizadas sus actividades por largo tiempo.

Por eso yo voy a dar mi voto favorable a este proyecto, porque si no contempla ese aspecto, refuerza el rubro de Pensiones a la Vejez con 200.000, pudiéndose así resolver mayor cantidad de expedientes en trámite. Lo mismo ocurre con el refuerzo del rubro para reconstrucción de viviendas, ampliando la ley de 20 de julio del año en curso.

Por estas consideraciones, repito, doy mi voto favorable al proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Este proyecto está a estudio de la Comisión de Legislación Social, la que lo tiene en su orden del día de mañana.

Como el número que hay hoy en Cámara, no permite sancionar y comunicar de inmediato la aprobación del proyecto, acontecería que, si se sancionase hoy, siempre tendríamos que esperar a la primera sesión del mes próximo para comunicar, y la Comisión de Legislación Social tiene especial interés en estudiarlo, porque este proyecto plantea una cuestión que es muy interesante y que merece un sereno análisis.

En el mensaje del Poder Ejecutivo, en el segundo parágrafo, se señala: "Ha creído conveniente el Poder Ejecutivo proponer dos reformas al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes". Quiere decir que antes que el Senado entre a estudiar el proyecto de la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo interfiere en el trámite parlamentario y hace modificaciones en una extensión que a mí me parecen demasiado latas, de la situación de colegislador.

En consecuencia, yo pediría que quedase este asunto en la orden del día para la próxima sesión, pero que se aguarde el informe de la Comisión de Legislación Social, y al efecto solicitaría que se integrase ésta con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Entiendo que lo que manifiesta el señor Diputado es parte de la verdad, pero no es toda la verdad, porque debemos reconocer que originariamente el Poder Ejecutivo mandó un proyecto completamente distinto al que después formuló el Senado y luego modificó y amplió todavía la Cámara. Quiere decir que, si alguno estuviese posiblemente, no digo en falta, pero sí que se hubiese tomado más atribuciones de las que le corresponden, es el propio Poder Legislativo, puesto que había hecho tales modificaciones que, en síntesis, importaban una alteración del destino que el Poder Ejecutivo había proyectado para esos fondos.

Por eso, entendiendo el Poder Ejecutivo que se había desvirtuado la finalidad que él tenía al mandar ese mensaje, retiró aquello que era completamente distinto a lo que él quería y mandó éste, teniendo en cuenta las aspiraciones del Poder Legislativo en lo que se refiere a las Pensiones a la Vejez, que me parece muy justo y muy lógico.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

En realidad, el problema que yo planteo, es de otra índole, y por eso pediría la simple espera hasta la próxima sesión, en lo que no hay ningún inconveniente; puesto que con el número que hay en sala no podemos sancionar ni comunicar hoy este proyecto, y podríamos estudiar esta situación que me parece digna de estudio.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: está en discusión una moción de orden para que se pase a Comisión el asunto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para oponerme a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor Presidente, que hay situaciones que vienen encaminadas de tal manera, que tienen amplia salida, y ésta es una de ellas.

El Poder Ejecutivo manda un mensaje que ha sido aceptado por el Senado, lo ha sancionado. El Senado lo ha mandado aquí. Ningún Senador ha levantado su voz en el Senado para oponerse. Ningún Senador se ha opuesto en forma eficiente ni ha hecho observación para que el Senado modificara la situación que pretende modificarse aquí y no creo, tampoco, que los Senadores tengan menos sensibilidad que nosotros.

La situación planteada por este proyecto, es de verdadera urgencia; hay gran espectativa alrededor de esto.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

No se gana nada con sancionar hoy el proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado Iturbide, empleando un argumento de dilación, puede decir que no se gana nada absolutamente tratando el asunto hoy; pero yo, a mi vez, podría decirle que nada se gana tampoco si este proyecto tiene que ir a Asamblea General. Observe el señor Diputado que, si votáramos hoy el asunto, resolveríamos una cuestión social de las más importantes para este país puesto que se trata de una ley de asistencia.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Este asunto, para ser resuelto hoy, necesita cincuenta votos. Eche una mirada a su alrededor el señor Diputado, a ver si hay cincuenta Diputados.

SEÑOR COLLAZO. — Una cosa es que necesite cincuenta votos, y otra cosa es que nos pongamos en situación de votar una vez que haya cincuenta votos, después de discutirlo. Eso se ha hecho siempre en Cámara; hay muchos antecedentes.

Creo que la posición que adopta el Poder Ejecutivo al enviar este proyecto, es de lo más encomiable, porque es necesario tener en cuenta que pretender enjugar el déficit de las pensiones a la vejez con leyes de emergencia, es no solucionar el problema. El Poder Ejecutivo ofrece enviar a este Parlamento un proyecto para que se convierta en ley permanente.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Yo creo que es necesario que este proyecto tenga inmediata sanción para que el país se entere de que estamos preocupándonos por su asistencia. Que se opongan los noventa y ocho Diputados, salvo yo, a la tesis que se discute, no me interesa. En este asunto, como en todos, mi posición es absolutamente impersonal.

Hay una cuestión fundamentalísima aquí, y es la que se refiere a las zonas inundables, a las inundaciones ocurridas este año y que ocurren a menudo. Hay zonas que requieren inmediatamente la protección de los Poderes Públicos. Puedo citar a Salto, Durazno, Cerro Largo, Paysandú y otros Departamentos. Muchos de sus habitantes están viviendo en forma insalubre, y es necesario, inmediatamente poner remedio a eso, porque estamos dando, en ese aspecto, el más triste de los espectáculos.

(Intrrupción del señor Representante Iturbide).

—Por esa razón, señor Presidente, voy a votar en contra del pase a Comisión del proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, me voy a permitir discrepar con la moción del señor Diputado Iturbide.

Este es un proyecto que ya ha tenido una larga gestación en el Parlamento. Se llamaba "proyecto de Ayuda y Asistencia de Invierno", y ya ha pasado el invierno y este proyecto sigue arrastrándose en las carpetas legislativas.

Discrepo, también con la opinión de algunos distinguidos colegas que afirmaban que la nueva modificación introducida por el Poder Ejecutivo significa una verdadera injusticia. Por el contrario, la modificación del Poder Ejecutivo contempla mejor la verdadera realidad social, porque, señor Presidente, en el proyecto primitivo se destinaban quinientos mil pesos para repartirse entre dieciocho Departamentos, y con los veinte mil pesos y pico que le tocaría a cada Departamento no se va a solucionar ningún problema social; en cambio, destinando trescientos mil pesos a la construcción de viviendas económicas en los alrededores de los ríos, en los que las continuas inundaciones del invierno obligan a salir de ellos a los pobladores, podemos atacar a fondo un grave problema social...

(Interrupciones).

—...porque de nada sirve, señor Presidente, que el Estado gaste millones de pesos en la creación de pabellones para tuberculosos, si hay cientos y miles de familias que están obligadas a vivir en habitaciones insalubres, que son desalojadas a menudo por las crecientes de los ríos y que luego, cuando bajan las aguas, están obligadas a vivir en esas mismas viviendas que son verdaderos focos de enfermedades contagiosas.

Por lo tanto, señor Presidente, me voy a oponer al pase a Comisión, para que este proyecto se trate de inmediato, en la seguridad de que él tiende a resolver un grave problema social, un angustioso problema social.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He sido aludido en forma indirecta, porque precisamente los señores Diputados Collazo y Chouhy Terra han hecho mención a mis manifestaciones.

Yo he sostenido, señor Presidente, que con el destino que le había dado la Cámara al rubro de quinientos mil pesos, destinados proporcionalmente a los Municipios del interior, se hacía obra práctica, y se combatía la desocupación de inmediato. Yo no he desconocido ese otro problema social que tiene hondas raíces, quizás más grave que el de la desocupación; el de las inundaciones en esas zonas citadas por los señores legisladores; pero eso es motivo de otro estudio o de un mensaje por parte del Poder Ejecutivo.

La Cámara entendió que votando recursos de inmediato, se combatía la desocupación en campaña, donde hasta ahora, señor Presidente, no se ha iniciado ninguna obra pública, con la que el Estado pueda combatir la desocupación, que está obligado a combatir en momentos en que el trabajo brazal sufre una crisis grave y perjudicial para la economía del país. El Estado debe concurrir con recursos, y en esta forma lo hacía llevando a los Municipios veinte o treinta mil pesos que, al señor Diputado Chouhy Terra le parecía una cantidad insignificante, pero que con eso podrían trabajar trescientos o cuatrocientos obreros de inmediato. Se quiere resolver el problema de la desocupación, de que tanto se ha hablado en la Cámara, y cuando viene a la Cámara un proyecto para combatir la desocupación, es la propia Cámara o el Poder Ejecutivo quien se opone a eso, señor Presidente.

Esa es, repito, la finalidad que tiene el proyecto, y eso es lo que hemos creído, pues con el plan de los veinte millones de pesos no se iba a combatir la desocupación de inmediato. Eso se hará en oportunidad, cuando las obras sigan el trámite reglamentario que tienen que seguir, pero, cuando llegue eso, entonces habrán sido ya azotados por la tuberculosis y la miseria todos esos hogares de los obreros uruguayos.

No es resolviendo el problema que originan las zonas inundadas con una cantidad de dinero determinado cómo se va a combatir la miseria permanente y la desocupación. Era con aquel rubro, que, por lo menos en los sesenta o setenta días que restan de la estación en que no hay trabajo agrícola, se podría combatir la desocupación de los obreros en los Departamentos del interior.

El señor Diputado Chouhy Terra entiende que con ese dinero que no se haría nada. Vamos a ver qué obra práctica van a hacer levantando algunas pocas viviendas en el país, porque no es con ese dinero que se va a combatir ese mal, sino que es con un proyecto que nos envíe el Poder Ejecutivo, amplio y generoso, por el que se destinen tres, cuatro o cinco millones de pesos para construir viviendas limpias, separadas de los ríos y zonas inundables, donde esos pobladores, que son trabajadores modestos, puedan vivir a cubierto de las inundaciones y de la miseria.

10

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Están informados, señor Presidente, tres proyectos: uno relativo a la reglamentación del Tratado suscrito en el Congreso Postal de Panamá; otro, relativo a la reglamentación de la profesión de procurador; y un tercero, sobre registro de testamentos.

Pediría que estos tres proyectos se incluyeran en la orden del día en el lugar que corresponda en la primera sesión del mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiséis en treinta y dos***).

11

—Continúa la discusión del proyecto sobre Asistencia Social de Invierno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando se trató este asunto por primera vez en esta Cámara, yo dije que esta ley no iba a ser una ley de ayuda de invierno, sino una ley de ayuda de verano, y en realidad los hechos me han dado la razón. De manera, pues, señor Presidente, que yo concuerdo, no habiendo en este momento solución rápida por falta de número necesario en el día de hoy para la aprobación de este proyecto, con la moción del señor Diputado Iturbide porque él, para mí, tiene graves defectos en la manera cómo ha sido aprobado.

Este proyecto tuvo origen en una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo propuesta por mí en esta Cámara, respecto a la desocupación, desocupación de todo el país, y sobre todo, la desocupación en las zonas del Cerro, Cerrito de la Victoria, etc., en el Departamento de Montevideo, que se veía agravada por la paralización de infinidad de fábricas. De manera, pues, que todos entendimos que este proyecto que nosotros habíamos reclamado, perseguía la finalidad de paliar, con otras medidas tomadas, la desocupación que iba cada día creciendo debido a aquellas circunstancias. El mensaje del Ejecutivo con un proyecto, el primitivo, vino, se aprobó un proyecto, parecido a éste que tratamos, en el Senado de la República; vino a consideración de la Cámara y le hicimos una serie de enmiendas, entre ellas una que yo califiqué en esa oportunidad de inconstitucional, que era aquella que tomaba de Rentas Generales una cantidad determinada, sin mensaje del Poder Ejecutivo, para destinarla a pensiones a la vejez. La inconstitucionalidad de aquella disposición era evidente y clara.

Este proyecto va al Senado para ver si el Senado aprobaba las enmiendas hechas por la Cámara. Va con el reconocimiento de que era inconstitucional; pero votado, según el decir de algún Diputado, con la aclaración y la sugestión de que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje antes que lo tratara el Senado, para salvar esa mala interpretación constitucional que había dado la Cámara, tomando aquella resolución de sacar de Rentas Generales, con carácter permanente, la cantidad de 300.000 pesos para pensiones a la vejez. Pero, al cumplir esa sugestión, el Poder Ejecutivo amplía ese mensaje y toma otro rumbo distinto del que quiso la Cámara cuando envió la minuta de comunicación y cuando aprobó el proyecto venido con sanción del Senado, terminando, por decirlo así, con el propósito de ayuda general de invierno y de ayuda a los desocupados de todo el país; y de la cantidad de 1.072.800 pesos destina ya 500.000 para pensiones a la vejez —no 300.000 pesos como habíamos dicho nosotros — y destina otra cantidad de 300.000 para determinados Departamentos, no para combatir la desocupación propiamente dicha, sino para corregir los daños producidos por los temporales pasados, en aquellas viviendas ubicadas en zonas inundables, y deja una ínfima cantidad, que sería en este caso de 272.800 pesos para lo que nosotros pretendimos en aquel momento que fuera ayuda de invierno para disminuir la desocupación en todos los Departamentos.

(Murmullos).

—De manera que se desvirtúa en absoluto el propósito que tuvo el legislador, y, sobre todo, esta Cámara, al solicitar del Poder Ejecutivo que trajera aquí una solución para combatir la desocupación.

Habría otras circunstancias agravantes para que yo en este momento me preocupara de que este proyecto persiguiera los primitivos propósitos; porque los que integramos la Comisión investigadora del Régimen de Vida y Trabajo de los Obreros y que hicimos todo lo posible por reunir en su seno a los Ministros y al representante de la Intendencia de Montevideo, tuvimos la certeza en aquella oportunidad de que se iba a solucionar lo que había que-

rido la Cámara, respecto a la desocupación, por todas las medidas que se habían tomado y por las disposiciones que había tomado la Cámara misma en lo que respecta al plan de obras públicas. Y Creímos también que la Intendencia de Montevideo iba a colaborar eficazmente, como lo expresó, en la disminución de esa gran desocupación que había en Montevideo; pero ha pasado el tiempo y nos encontramos con que todavía la Intendencia de Montevideo no ha tomado la resolución firme y favorable en bién de ella y menos ha procurado, si dió algún trabajo, que él se distribuyera como era propósito de esta Cámara, expresado cuando se trató el plan de obras públicas; de que el trabajo no tiene divisa, y que, por lo tanto, debía seguirse el procedimiento de darse por sorteo, cosa que no se ha hecho hasta ahora en el Municipio, puesto que se ha dado a determinados clubs y a determinados grupos políticos.

Estas circunstancias hacen que nos preocupemos más, sobre todo los que planteamos este problema desde un principio, de que esta ayuda de invierno vaya dirigida a dar solución al problema de la desocupación, y de paso también moderadamente a otro, que es el de las pensiones a la vejez. Pero por sobre todas las cosas, yo acompaño el pase a la Comisión y la integración que pide el señor Diputado Iturbide, con dos miembros de la Comisión de Legislación General y Constitución, porque creo que aun cuando haya mediado un mensaje del Poder Ejecutivo, es siempre éste, el mismo proyecto de ley que nosotros aprobamos y, por lo tanto, señor Presidente, el Senado al no aceptar las enmiendas de la Cámara debió pasar este proyecto a la Asamblea General.

Esa es, señor Presidente, la opinión que doy así, a primera vista, o mejor dicho la duda que se me plantea; que me parece merece detenido estudio y que se puede hacer, sobre todo cuando hoy no se puede aprobar este proycto por falta de número reglamentario, cosa que podremos hacer después de haberlo estudiado la Comisión integrada, en la primera sesión del mes que viene.

Por estas razones, voy a votar la proposición del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Me voy a oponer al pase a Comisión de este asunto.

Las objeciones que se acaban de formular en Cámara no me han convencido con respecto a que las sumas establecidas no llenan las necesidades de tanta gente damnificada por los recientes temporales. Hay una serie de personas que viven en pequeños ranchos, en las márgenes de los ríos, precisamente en las zonas inundables.

Es por esos damnificados en todas las iundaciones, que el Estado manda mensajes al Poder Legislativo, solicitando 30 o 40 mil pesos para indemnizar determinados deterioros que se producen por aquella causa.

La suma de 300.000 pesos no va a llenar en forma completa, indudablemente, todas esas necesidades; pero las va a reparar en mucho, permitiendo trasladar, a esos elementos que habitan en las márgenes de los ríos, a otros parajes no inundables de las zonas suburbanas de los Departamentos.

La Cámara debe tratar este asunto; si no tiene número suficiente para votarlo, debe cerrar la discusión, y aprovechar la primera oportunidad con el fin de prestar ayuda a estos elementos, muchos de los cuales ni siquiera tienen un rancho donde cobijarse con su familia.

Esas son las razones por las que me opongo a que pase este proyecto a Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — De todas maneras, este proyecto quedaría en primer término de la orden del día de la sesión próxima.

SEÑOR TUBINO. — Yo entiendo que debe tratarse hoy; solamente por obsecación se puede demorar esta ayuda, porque no se puede dejar por más tiempo sin ayuda a los necesitados.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero no hay número para votarlo.

SEÑOR TUBINO. — No hay número para votarlo, pero sí para discutirlo y para cerrar la discusión. Entiendo que debemos ganar tiempo discutiéndolo ahora, y más adelante lo votaremos.

(Murmullos).

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo voy a adherir a las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Chouhy Terra y Tubino sobre este problema de fondo.

Considero, señor Presidente, que es de todo punto de vista urgente que este proyecto sea tratado en el día de hoy.

El artículo 2.º por el que se destinan 500.000 pesos, para las Pensiones a la Vejez, trata el problema a mi juicio, mas pavoroso que se viene presentando en el escenario nacional.

Creo que en estos momentos no se puede invocar un derecho más justo, que atender el deseo de que esos pobres viejos puedan tener dentro de breve plazo los recursos que le permitan vivir en una forma que contemple sus apremiantes necesidades. Entiendo que hay miles de personas en ese caso.

Considero que con mandar este asunto nuevamente a Comisión, con seguridad no va a variar lo que establece ya el [illegible] único que vamos a conseguir, es dilatar su sanción cuando las circunstancias son tan apremiantes.

Por esas razones, compartiendo fundamentalmente las manifestaciones de los señores Diputados a que me he referido, voy a adherir a la moción para que el asunto sea tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este asunto, para lo que podría llamar mi sensibilidad jurídica, crea una inquietud, y es la de que haya venido en una forma bastante irregular y casi estaría por decir anticonstitucional.

La Cámara empezó a tratar este problema sobre la base de un proyecto que venía del Senado. Lo modificó. Las modificaciones de esta rama del Cuerpo Legislativo pasaron a la otra y ella, en vez de pronunciarse en favor o en contra, hizo un proyecto nuevo.

Ante esta resolución ¿qué debe entender la Cámara de Representantes? Que el Senado no acepta las modificaciones formuladas por esta Cámara. Entonces, lo que corresponde es llevar el asunto a Asamblea General. Eso sería colocar la cuestión en sus verdaderos carriles legales y constitucionales, pero significaría un aplazamiento largo del asunto, porque habría que esperar la oportunidad de la reunión de la Asamblea General, y yo entiendo, señor Presidente, que hay también razones poderosas para desear que el problema se resuelva cuanto antes.

No puedo prescindir en absoluto de la preocupación de que esto pueda sentar algún mal precedente. En efecto: tal vez sea esta la primera vez que el Poder Ejecutivo maniobra de tal manera que le permite interponerse en el andamiento de una cuestión para sacarla del medio a la Asamblea General y traer a la Cámara un proyecto distinto a otro que había presentado en oportunidad ya anterior sin hacer uso de las facultades que le había consignado claramente el texto constitucional, que serían las de vetar el proyecto si no fuera de su agrado. En efecto: el Poder Ejecutivo le quedaba todavía el recurso, si este asunto se llevaba a la Asamblea General sobre la base de las modificaciones que la Cámara de Representantes había introducido en el proyecto primitivo venido del Senado, le quedaba el recurso de vetar este proyecto, obligando entonces al Poder Legislativo a encarar el problema de otro punto de vista, y estudiar un proyecto nuevo.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo, para eludir esa responsabilidad, encuentra este procedimiento, que creo trae una práctica nueva en la vida legislativa del país. ¿Esto sienta o no un precedente peligroso? Yo creo que el procedimiento peligroso vale la pena puntualizarlo, al menos para que no se insista en él, porque en esta circunstancia puede ser que hayan motivos grandes para entender que el Poder Ejecutivo se vea asistido, por lo menos por circunstancias atenuantes de indiscutible calidad: pero si esto se sienta ya como sistema, si se quiere transformar ésto en una especie de corruptela, puede llegarse a estar legislando en una forma completamente contraria a lo que establecen los textos constitucionales. Sería de lamentar que en otras oportunidades el Poder Ejecutivo encontrara demasiado fácil el camino para sacarle el cuerpo, o "hacerle la aguja" —como vulgarmente se dice — a la responsabilidad de aplicar el veto cuando él entiende que un proyecto no debe ser sancionado.

Así, en las circunstancias actuales, me inclinaría a que, en todo caso, la Cámara hiciera una declaración en el sentido de que entiende que el procedimiento no es regular; que lo que hubiera correspondido sería que el proyecto, tal como viene ahora del Senado, se dejara de lado y se pase a la Asamblea General el proyecto como salió de la Cámara de Representantes, para que la Asamblea General, decida entre el proyecto primitivo que vino de la otra rama del Poder Legislativo y el proyecto que salió después de la Cámara de Representantes. Pero yo entiendo que como no conviene detenerse, en las circunstancias actuales, frente a este obstáculo de carácter jurídico, el pronunciamiento de la Cámara debería limitarse al carácter de una declara-

ción, a los efectos de salvar su responsabilidad, evitando que éste se transforme en un procedimiento normalmente admisible, dejando constancia de que entiende que hay algo irregular, pues la correcta norma obligaba al Poder Ejecutivo, en todo caso, a vetar el proyecto en vez de autorizarlo a presentar un proyecto nuevo.

Con esta declaración podrían salvarse los defectos de un pronunciamiento que significaría aceptar lo actuado por el Poder Ejecutivo como una cosa normal y, entretanto, discutir el proyecto tal como viene, a los efectos de que se atiendan de una vez esas necesidades imperiosas que afectan a gran parte de la población del país.

Esta es la posición en que se coloca la bancada socialista, para entender que conviene que este asunto quede en la orden del día; que lo continuemos discutiendo, proponiendo desde luego, que la Cámara, en todo caso, haga esa declaración a los efectos — digamos así — constitucionales y jurídicos; pero sin eludir el estudio inmediato de toda la cuestión, sobre la base del proyecto que tenemos ahora entre manos.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a formular una moción, relacionada con este proyecto de ley, para que la Cámara la considere: que de inmediato pasemos a estudiar este proyecto venido del Senado y que la versión taquigráfica de todo lo que se ha hablado esta tarde en la Cámara, pase a la Comisión de Legislación General, con el fin de que estudie el punto legal planteado.

Yo recuerdo que en la Comisión de Legislación Social, a donde pasó originariamente este último proyecto, yo planteé el problema de inconstitucionalidad, porque habiendo venido el proyecto del Senado, habiéndolo modificado nosotros y habiendo ido de nuevo al Senado, lógicamente el Senado no tenía más que dos caminos, constitucionalmente hablando: o aprobarlo y, entonces, pasarlo al Poder Ejecutivo, o no conformarse con las modificaciones de la Cámara de Representantes y, entonces, ir a la Asamblea General. La Asamblea General era la única que tenía la posibilidad de elaborar un proyecto nuevo, como lo prevee el artículo correspondiente de nuestra Constitución. En cambio, el Senado y el Poder Ejecutivo han encontrado un modo de escamotear este trámite regular en la elaboración de las leyes enviando un mensaje en el que figuran las palabras "modificar el proyecto de la Cámara de Representantes", conjuntamente con una especie de nuevo proyecto, que no puede ser nuevo proyecto, porque el hecho de que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje al Senado cambiando de destino los rubros, no significa que sea un nuevo proyecto.

El proyecto salió de la Cámara de Representantes modificado. Es la misma materia de ley; es la misma cantidad; es la misma finalidad. Luego, el Senado tenía que pronunciarse, constitucionalmente hablando, sobre ese proyecto que salió de aquí modificado.

Pero ahora, nos encontramos en este dilema: o entramos al estudio del problema constitucional, y entonces los necesitados se encontrarán sin protección o, de lo contrario, votamos este proyecto ahora para los necesitados, que, desde luego, tienen más necesidad de los recursos, que los juristas de saber si está bien o mal un problema de carácter constitucional.

En consecuencia, me parece que lo que correspondería, y dejo así sintetizado mi sentir y mi moción, es que estudiemos este problema inmediatamente, y que la versión taquigráfica de todo lo hablado aquí esta tarde, pase a la Comisión de Legislación General para que se pronuncie sobre el problema constitucional.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Solicito autorización de la Cámara para retirar mi moción, porque después de oídas las palabras de los señores Diputados Brena y Frugoni, entiendo que esa solución facilitaría los dos aspectos que tiene este problema.

En consecuencia, pido autorización a la Cámara para retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena: para que la Cámara entre a la discusión del asunto y se pase la versión taquigráfica de todo el debate a la Comisión de Constitución General.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir que se divida en dos partes la moción: primero, que se vote la que se refiere a tratar el asunto de inmediato y, después, la otra parte relacionada con el envío de la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación General.

SEÑOR PRESIDENTE.—No hay que votar ninguna moción para que se trate el asunto, porque ya se está tratando.

SEÑOR COLLAZO. — Yo formulo este pedido, porque el señor Diputado Brena no ha explicado bien el alcance de la segunda parte de su moción. No está aclarado si el propósito de ella es a título meramente didáctico o si va a tener algún efecto legislativo aquí mientras el proyecto se sancione.

SEÑOR PRINGLES. — Puede tener y puede no tener.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, no voto la segunda parte; voto la primera parte solamente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: lo que busco al pedir que este punto pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General, es salvar este escollo de carácter constitucional que tenemos por delante, en una forma decorosa. La Comisión se pronunciará ahora o dentro de un tiempo. Si se pronuncia, nos harán gran bien, porque entonces sabremos a qué atenernos cuando una de las Cámaras, en vez de ajustarse al procedimiento establecido en la Constitución, haga un nuevo proyecto sin provocar la reunión de la Asamblea General. De modo que ese problema que lo estudie la Comisión de Constitución y Legislación General, inmediatamente o mediatamente. Pero lo que nosotros tenemos que hacer ahora es salvar el escollo constitucional, por una parte, y además resolver este problema de hambre, de asistencia, que es lo que tenemos entre manos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a aclarar otra vez.

Yo acepto lo que propone el señor Diputado Brena, para que sirva como antecedente, pero creo que la expedición de la Comisión no puede, de ninguna manera, entorpecer la sanción de este proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Es evidente, señor Presidente, que hay una verdadera transgresión constitucional. Eso es una cosa indubitable.

Ahora, nos encontramos frente al dilema de hierro y esa es la verdad que veo en el asunto que planteaba el señor Diputado Brena. No obstante ello, si nosotros admitimos este proyecto tal cual vino y lo apoyamos, vamos a crear una contradicción que se vislumbra a través de las palabras del señor Diputado Collazo; vale decir, que vamos a hacer platónica esa manifestación que haga la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Pero si la Cámara adoptara el temperamento propuesto por el señor Diputado Frugoni, creo que sería de más jerarquía que ella hiciera esa manifestación.

SEÑOR MOREIRA. — Yo quería hacer notar nada más que la contradicción en que íbamos a caer si aprobamos nosotros este proyecto y, a renglón seguido, en cualquier oportunidad, la Comisión de Constitución y Legislación General sostiene que el temperamento adoptado por el Senado, o por el Poder Ejecutivo en su caso, es contrario precisamente a los términos constitucionales. Posiblemente sirva de principio y en el futuro se modifiquen sustancialmente los términos generales que sobre materia de veto siempre y toda la vida hemos conocido.

Quería dejar presente esa contradicción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este asunto tiene su origen en una disposición anticonstitucional, a mi manera de ver, tomada por la Cámara, como fué aquello de, sin mensaje del Poder Ejecutivo, disponer que de Rentas Generales se tomara en carácter permanente la cantidad de trescientos mil pesos para servir pensiones a la vejez. Se aceptó ese temperamento por la Cámara, aún reconociendo que era anticonstitucional, y se expresó por los Diputados que la votaban, que esperaban el mensaje del Poder Ejecutivo en ese interín, antes de que el Senado tratara el proyecto, con el objeto de darle validez constitucional.

Ese punto, que es la causa de que todo esto esté tan mal y que haya todas estas interpretaciones y estas dudas constitucionales, debe ser aclarado en definitiva y de una vez por todas por la Comisión de Legislación General.

Por lo tanto, pido que también esta interpretación pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, es decir, si el Parlamento puede cargar gastos a Rentas Generales, sin mensaje del Poder Ejecutivo; para mí es bien claro que no lo puede hacer; pero es necesario un pronunciamiento de la Comisión para evitar en lo futuro, que

la Cámara vote asuntos, sin que se cumplan las exigencias constitucionales.

Concretamente, propongo esto, porque ésta es la causa de todo este proceso de dudas constitucionales.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Estoy de acuerdo en algunos aspectos, con lo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo, y quiero recalcar perfectamente bien, que en el proyecto originario, remitido por el Poder Ejecutivo, venía determinada esa cantidad de dinero a los fines perfectamente establecidos en que se debían invertir, y que tanto la Cámara como el Senado, modificaron en absoluto ese rubro, en el sentido de designarlo para Pensiones a la Vejez y para gastos de las distintas municipalidades de campaña.

Por lo tanto, si se quiere estudiar, y me parece muy interesante el problema, en cuanto al mecanismo del Poder Ejecutivo, para retirar la ley que se estaba tratando por el Poder Legislativo y mandar otra que sustituía a la anterior, también es necesario estudiar esta otra parte del problema, es decir, que la Comisión de Constitución y Legislación General nos podría dar la última palabra en lo referente a este otro aspecto, de si la Cámara tiene por sí facultades para hacer cambio de destino de rubros en los proyectos de ley venidos del Ejecutivo.

Así que planteado el asunto, tiene ese doble aspecto de consulta, que sería perfectamente aclaratorio, y que la Comisión debe buscar.

En esas condiciones estoy de acuerdo con la moción presentada por el señor Diputado Brena en el sentido de que pasen todas las palabras que se han pronunciado respecto a este punto, a la Comisión de Constitución y Legislación General, para que lo estudie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena: para que la versión taquigráfica del debate suscitado por este asunto, pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos.)**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Quiero fundar mi voto en el sentido de que a pesar de que en el Senado no se levantó ninguna voz, como se destacó en Sala, aquí se levantaron voces muy autorizadas para señalar las razones que yo tenía al plantear este problema.

12

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Habiendo sido informado el proyecto sobre seguro contra la tuberculosis bovina, y dada la urgencia de que sea discutido en esta Cámara, hago moción para que figure en primer término en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ir en primer término, porque ya hay otro asunto y no hay número en Sala suficiente para colocarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno.)**

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Ha venido con algunas modificaciones del Senado el proyecto aprobado por la Cámara sobre desalojo a los obreros desocupados. Yo pediría que se incluyera este asunto en el lugar que le corresponda en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo, en el lugar que le corresponda...

SEÑOR TECHERA. — Y con el informe correspondiente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ... y con el informe correspondiente, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Vigo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno.)**

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Hago moción para que se incluya en primer término de la orden del día del martes el asunto que figura en sexto término de la sesión de hoy: Sociedades de participaciones financieras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día del próximo martes está completa: de manera que no podría incluirse ningún asunto. Tendría que ser para el miércoles.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Entonces para el miércoles, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno.)**

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Voy a hacer moción —aunque no sé si reglamentariamente procede— para que ese asunto cuya inclusión en la orden del día se acaba de votar, vuelva a Comisión. Voy a fundar las razones...

SEÑOR PRESIDENTE.—No está en discusión el asunto.

SEÑOR REGULES. — Ya sé, señor Presidente. Pero yo quiero hacer moción para que ese asunto de los "Holdings" pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Entonces, lo pediré en el momento oportuno.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Gravita en la orden del día desde hace un tiempo, y es menester adoptar un temperamento favorable o contrario, el proyecto relativo a las corridas de toros. Yo hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo miércoles.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo, el proyecto relativo a corridas de toros.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta.)**

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el asunto referente a asistencia social de invierno.

Como no hay número para votarlo, lo único que se puede hacer es cerrar el debate en la discusión general.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos votos: Unanimidad.)**

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: en el deseo de que este asunto quede en primer término en la orden del día, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ITURBIDE. — Antes de que se vote mi moción, yo quiero preguntar a la Mesa si por el hecho de levantarse esta sesión el asunto de asistencia social de invierno queda en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No queda.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo pido rectificación de la votación recientemente efectuada respecto al proyecto sobre corridas de toros, porque creo que ha habido un error al proclamarse el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible rectificar la votación, porque en este momento la Cámara está sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 46 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houillieres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías.

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverry, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas) ...	"	0 10
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7 00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
Por los días que excedan de 20	"	0 10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	600 001	"	"	1 000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante					200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de brin y botones destinados a la confección de camisas y uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 29 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11118-v.oct.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de paño color azul destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos Yi San José

La apertura de propuestas se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Oct.18-10959-v.oct.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación restringida

Llámase a licitación restringida para la adquisición de 4 (cuatro) paracaídas de empaque a conexión rápida para servicios generales y uso de la Aeronáutica Nacional, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas

La apertura de la licitación se efectuará el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas en el local de la División Material. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.16-10838-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para marina, según modelo de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.17-10911-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 15.320 metros de lona color yerba mate número 12, 34.706 metros de lona color yerba mate número 8, con destino a Talleres, para la confección de carpas para el Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.17-10912-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate de 1 metro 40 de ancho o 40.000

metros en 0.70 de ancho, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con las características y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.17-10913-v.oct.28.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una instalación roentgenológica de protección integral y un aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Noviembre a las 10 horas: instalación roentgenológica de protección integral; a las 11 horas: aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.17-10880-v.oct.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Panadería Militar de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Agosto 443, al costo de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.21-11074-v.oct.31

SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 84

Obras de impermeabilización y de albañilería

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización y de albañilería en el edificio propiedad del Banco sito en la calle Cerrito 714|30, Palacio Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y memoria descriptiva que los interesados pod... retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia Rincón 421 el día 31 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.18-10977-v.oct.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRCOS.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación en el Hotel "La Barra" de Maldonado, de los siguientes equipos: A) Generador de corriente eléctrica para luz y fuerza motriz; B) De bombeo de agua potable a extraer de un pozo semisurgente y bomba centrífuga para el desagote de las aguas de filtración en el subsuelo del edificio, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Obras del Banco, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el martes 29 del corriente a las 16 y 30 horas en la Gerencia del Banco y en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1940 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-11031-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MONTACARGAS EN LAS COCINAS DEL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro e instalación de dos montacargas en las cocinas del Hospital Pereira Rossell.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), previo pago de $ 0.50

Las propuestas para el segundo llamado se recibirán en la citada Oficina el día 4 de Noviembre de 1940 a la hora 14 y 15 — Montevideo, Octubre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.24-11195-v.oct.28

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 28 de Octubre de 1940 a la hora 14 y 45 anteojos; hora 15, barraca (cuarto llamado); 15 y 15, drogas y productos químicos; 15 y 30, material fotográfico (segundo llamado); 15 y 45 material eléctrico; hora 16 material de barrerías; 16 y 15 papel de embalaje (segundo llamado). — Montevideo, Octubre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.24-11194-v.oct.28

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONEXION SANITARIA EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para realizar obras para modificar por medio de una nueva conexión exterior los desagües correspondientes a las instalaciones sanitarias de Maternidad, etc., en el Hospital Pereira Rossell.

Las listas y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 0.50

Las propuestas se recibirán para el segundo llamado en la citada Oficina el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.24-11196-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PUERTAS CORTAFUEGOS PARA LA PROVEEDURIA GENERAL

Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro y colocación de 8 puertas cortafuegos en el local de la Proveeduría General

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 0.50

Las propuestas para el segundo llamado se recibirán en la citada Oficina el día 4 de Noviembre próximo a la hora 14 y 45 — Montevideo Octubre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.24-11197-v.oct.28

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MAMPARA DE CEDRO Y VARIOS MUEBLES PARA EL INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro y colocación de una mampara de cedro y varios muebles.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 0.50.

Las propuestas para el segundo llamado se recibirán en la citada Oficina el día 14 de Noviembre de 1940 a la hora 15. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.24-11198-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los señores médicos que se deja sin efecto el llamado a concurso para la provisión del cargo de Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Melo. — Montevideo, Octubre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.23-11128-v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 metros de género para vestidos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros, calle Yaguarón número 1617

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo, 25 de Mayo 520, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el jueves 31 de Octubre a la hora 15.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct.25-11270-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos y materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, de acuerdo al siguiente orden:

Vestuario para personal, 29 del corriente a la hora 9.30.

Vestuario para reclusos y liberados, 29 del corriente a la hora 10.

Pan y galleta, 29 del corriente a la hora 10.30.

Leche, a la hora 11.

Artículos de almacén, 29 del corriente a la hora 11.30.

Verduras, 29 del corriente a las 14.30 horas.

Papas y boniatos 29 del corriente a la hora 15

Utiles de limpieza, 29 del corriente a la hora 15.30.

Utiles de oficina 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Octubre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.19-11054-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4 calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo Ellauri número 306 de acuerdo al siguiente orden:

Maderas 28 del corriente a las 9.30 horas.

Arena, 28 del corriente a las 10 horas.

Polvos para mosaicos, 28 del corriente a las 10.30 horas

Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.), 28 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1940 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.19-11053-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 440

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico de 52 cajones, dividido en secciones, con destino al despacho de la Secretaría General y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Comunicaciones Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1940 a las 15 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.23-11130-v.oct.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Aviso

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena oye ofertas por una partida de 254 pieles de nutrias curtidas que tiene a la venta y las cuales se encuentran a la vista de los interesados en su sede de la calle 25 de Mayo 575, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, selladas y lacradas, el día 30 del corriente a las 18 horas, y serán abiertas en presencia de los miembros de la Comisión y de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.21-11073-v.oct.30.

DIRECCION DE AGRONOMIA

SERVICIO DE AVICULTURA

Licitación

El Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de una máquina incubadora cuya capacidad debe estar comprendida entre los dos mil (2.000) y dos mil quinientos (2.500) huevos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761 de donde podrán retirarse en las horas de oficina

Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 29 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en presencia de los interesados, advirtiéndose que la licitación será válida con el número de proponentes que se presenten.

(Cuenta corriente) Oct.19-11011-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941 de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones

que los interesados podrán solicitar en la Secretaría

La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73, de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo vacante de Ayudante de Química Inorgánica.

Las inscripciones, en la forma reglamentaria se recibirán en la Secretaría de la Facultad en días y horas hábiles hasta el sábado 15 de Marzo de 1941 a las 11 horas.

En dicha oficina podrán los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre de 1940. — Luis A. Pizzorno Scarone.

(Cuenta corriente) Nov.23-11123-v.nov.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos, con opción a 200.000 kilos de azufre para sarnífugo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797 los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente en sobres cerrados, lacrados y sellados deberán ser presentadas el nueve (9) de Noviembre próximo a las diez (10) horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-11026-v.oct.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

COMPRA DE COBRE VIEJO

Solicítase precios por 50.000 kilos, con opción a adquirir hasta 100.000 kilos, de cobre procedente del exterior destinado a la fabricación de sulfato de cobre de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-11145-v.oct.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA

Servicios Peluquería Hoteles Carrasco y Miramar. Locales para negocios y vitrinas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de peluquería para damas y caballeros, locales para negocios y vitrinas de los Hoteles Municipales de Carrasco y Miramar de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados al acto en las fechas y horas que se indican:

Peluquería: día 30 de Octubre a las 16 horas.

Locales y vitrinas: día 31 de Octubre a las 16 horas. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Oct.24-11168-v.oct.29

U. T. E.

LICITACION N.o 1476

Transportes al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 15 horas para la contratación del transporte de mercaderías durante el año 1941 a las usinas de Durazno, Carmen, Sarandí, Rosario, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 22-11117-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1467

Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941 a las 9 horas para la venta por parte de esta institución de máquinas instrumentos herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10976-v.nov.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 784

Llámase a licitación pública para la compra de 1.830 cajones de hojalata para la fabricación de envases.

Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10837-v.oct.26.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ROCHA

EXHORTO

El que suscribe Inspector Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha, exhorta al Maestro Ayudante de la escuela número tres de la villa de Lascano señor JUPITER BRIANZA de conformidad con lo establecido en el artículo primero del decreto del Poder Ejecutivo del quince de Octubre de mil novecientos veintinueve intímale para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o a regularizar su situación bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Rocha, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Atilio Cassinelli.

$3.60 Oct.24-11169-v.oct.26

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BARBOSA CARAVIA y COMPAÑIA, con domicilio en la calle Rincón número 432, de esta ciudad, por The Coca - Cola Company, de Estados Unidos de América, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un diseño y nuevo original para un gabinete enfriador, cuyos dibujos en duplicado acompañan, como asimismo copia del título de inscripción del país de origen, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Oct.24-11204-v.nov.4

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Juan L. Blois por su hermano FRANCISCO BLOIS, uruguayo artista domiciliado en la calle Marmarajá número 2274 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra poética titulada "Tristezas" de la que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.21-11061-v.oct.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35709

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10520-v.oct.25.

ACTA N.o 35788

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

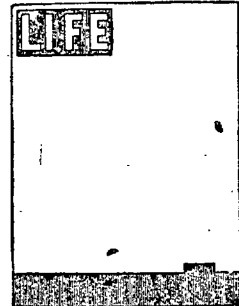
"EYE - GENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Oct.25-11287-v.nov.12.

ACTA N.o 35780

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas semanales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11288-v.nov.12.

ACTA N.o 31786

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha "Fried Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11214-v.nov.12.

ACTA N.o 35784

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje" der Erven Lucas Bols", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

BOLS

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, bitter, ginebra y bebidas destiladas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 25-11206-v.nov.12.

ACTA N.o 35775

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes estilo coñac). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11207-v.nov.12.

ACTA N.o 35779

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Adalberto Araújo y Cía. Ltda.", de Ponta Grossa, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 25-11210-v.nov.12.

ACTA N.o 35705
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"ESMERALDA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10564-v.oct.26.

ACTA N.o 35704
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"BERLIN"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.9-10565-v.oct.26.

ACTA N.o 35703
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"EGIPCIANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.9-10566-v.oct.26.

ACTA N.o 35702
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ALPINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.9-10567-v.oct.26.

ACTA N.o 35701
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"TIBER"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.9-10568-v.oct.26.

ACTA N.o 35700
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"ABADESA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.9-10569-v.oct.26.

ACTA N.o 35699
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"ANGOLA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10570-v.oct.26.

ACTA N.o 35698
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SUSANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10571-v.oct.26.

ACTA N.o 35563
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RESFRIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10555-v.oct.26.

ACTA N.o 35562
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA FRANCO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10556-v.oct.26.

ACTA N.o 35706
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESMIRNA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10563-v.oct.26.

ACTA N.o 35213
Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE-VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10903-v.nov.4.

ACTA N.o 35752
Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"PURSENNID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10904-v.nov.4.

ACTA N.o 35751
Montevideo Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"VERSALLES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 17-10905-v.nov.4.

ACTA N.o 35722
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Faraco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"QUEEN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10853-v.nov.4.

ACTA N.o 35747
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Angel Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LAURINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10854-v.nov.4.

ACTA N.o 35742
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"RATAPLAN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10855-v.nov.4.

ACTA N.o 35743
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10852-v.nov.4.

ACTA N.o 35508
Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital: $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"RICIBRILL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10856-v.nov.4.

ACTA N.o 35744
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca
"LA SALTEÑA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10851v.nov.6.

ACTA N.o 35679
Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

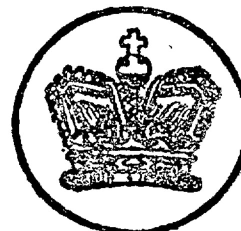


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10995-v.nov.9.

ACTA N.o 35233
Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"MONITOR"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11149-v.nov.9.

ACTA N.o 35232
Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"MONOPOL"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11150-v.nov.9.

ACTA N.o 35107
Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A. (C. I. P. A.), de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11148-v.nov.9.

ACTA N.o 35760
Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. M. A. Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimento especialmente preparado para nutrición de criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11077-v.nov.8.

ACTA N.o 35719
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"TRANSPULMIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10999-v.nov.9.

ACTA N.o 35758

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Vino Natural.
debe servirse bien helado

"ORO DEL CORTIJO"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-11004-v.nov.6.

ACTA N.o 35720

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10998-v.nov.6.

ACTA N.o 35756

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ADRENONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10997-v.nov.6.

ACTA N.o 35759

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOFLEET"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-11033-v.nov.7.

ACTA N.o 35748

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma "Abal Hermanos y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10949-v.nov.5.

ACTA N.o 35754

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10941-v.nov.5.

ACTA N.o 35721

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BISMUTOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10917-v.nov.5.

ACSTA N.o 35750

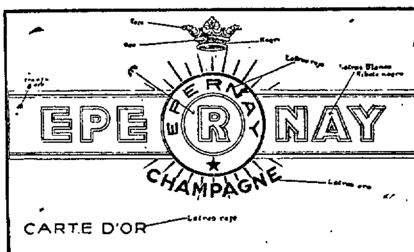
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10848-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35688

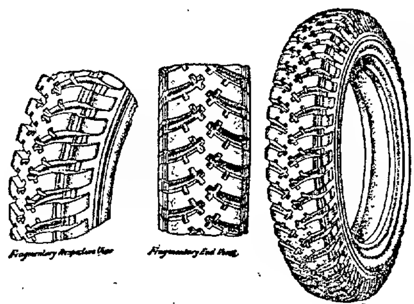
Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Isidoro Crespin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.16-10849-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35713

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10830-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35749

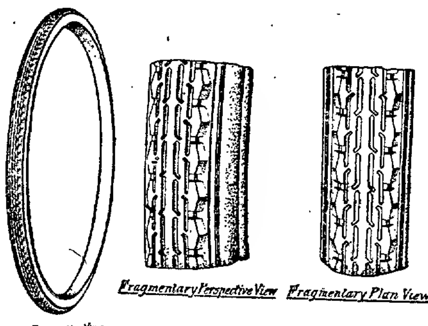
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Wet-Pruf

para distinguir artículos de la clase 16.a (esparadrapo o tela adhesiva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10847-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35714

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10831-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35729

Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PSICONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10698-v.oct.29.

ACTA N.o 35448

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTAL"

para distinguir sodas y bebidas sin alcohol en general, clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10699-v.oct.29.

ACTA N.o 35730

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SINGLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.11-10693-v.oct.29.

ACTA N.o 35723

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solictiado el registro de la marca

"SANDUNGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10637-v.oct.29.

ACTA N.o 35718

Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10638-v.oct.29.

ACTA N.o 35725

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10635-v oct.29.

ACTA N.o 35745

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Roque Albano de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOPLATINO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10801-v.oct.31.

ACTA N.o 35737

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Toota! Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TOOTALINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10770-v.oct.31.

ACTA N.o 35728

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, de 39 Wall Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.14-10710-v.oct.30.

ACTA N.o 35727

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, establecida en 39 Wall Street, Bradford, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10708-v.oct.31.

ACTA N.o 35716

Montevideo. Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la American Pitch Pine Export Company, Inc. de Pere Marquette Bldg. Nueva Orleans Estado de Louisiana (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10707-v.oct.31.

ACTA N.o 35726

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The North British Rubber Company, Limited, establecida en Castle Mills, Fountainbridge Edimburgo (Escocia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10709-v.oct.31.

ACTA N.o 35746

Montevideo. Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUROPAR SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10798-v.oct.31.

ACTA N.o 35486

Montevideo. Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, gaseosas y bebidas sin alcohol en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10794-v.oct.31.

ACTA N.o 35736

Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Hollins y Company Limited, con domicilio en Nottingham, Nottinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"RITZO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10769-v.oct.31.

ACTA N.o 35738

Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPITFIRE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10771-v.oct.31.

ACTA N.o 35733

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10694-v.oct.29.

ACTA N.o 35732

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TRIPLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10695-v.oct.29.

ACTA N.o 35731

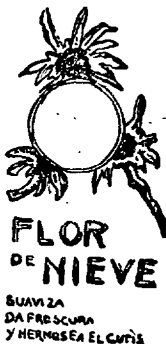
Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DOUBLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10696-v.oct.29.

ACTA N.o 35708

Montevideo. Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10634-v.oct.29.

ACTA N.o 35711

Montevideo. Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

Perfumeria Dubarry

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10633-v.oct.29.

ACTA N.o 35724

Montevideo. Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10636-v.oct.29.

ACTA N.o 35763

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11123-v.nov.8.

ACTA N.o 35766

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CURIT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11124-v.nov.8.

ACTA N.o 35753

Montevideo. Octubre 14 de 1940 — Con esta fecha el señor Carlos Ferrés (hijo), en representación de la firma Frederick Stearns y Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"NEO - SYNEPHRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11125-v.nov.8.

ACTA N.o 35765

Montevideo. Octubre 17 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Feinstein Berlowitz, de Madrid (España) ha solicitado la renovación de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11087-v.nov.8.

ACTA N.o 35762

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11076-v.nov.8.

ACTA N.o 35764

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AUSONIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11126-v.nov.8.

ACTA N.o 35761

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STAFILOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11078-v.nov.8.

ACTA N.o 35776

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



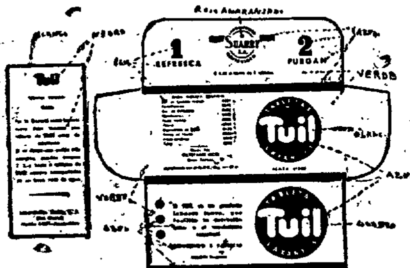
MARQUÉS DEL REAL TESORO
JEREZ

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos selectos de Jerez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11208-v.nov.12.

ACTA N.o 35783

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas laxantes y purgantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11209-v.nov.12.

ACTA N.o 35780

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"SERENIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11211-v.nov.12.

ACTA N.o 35781

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. S. Hudson Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11212-v.nov.12.

ACTA N.o 35767

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la ma[illegible]

International

para [illegible] artículos [illegible] .1.a, 12.a, 15.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11205-v.nov.11.

ACTA N.o 35757

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eugenio Harsanyi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro d[illegible] marca



UIPRO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11122-v.nov.11.

ACTA N.o 35687

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Manuel Samsonovich y León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ABEJA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10518-v.oct.26.

ACTA N.o 35707

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"TUPI - NAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10519-v.oct.26.

ACTA N.o 35677

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Estanislao Diez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10402-v.oct.26.

ACTA N.o 35715

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10918-v.nov.5.

ACTA No 35771

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.24-11167-v.nov.11.

ACTA N.o 35782

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha Wanderer - Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonau - Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11213-v.nov.12.

Cancelación parcial de la marca N.o 32692

Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo en su carácter de propietarios de la marca

'SILKOLIN'

número 32692 concedida el 12 de Marzo de 1940 han solicitado la cancelación parcial de la misma tan sólo en lo que respecta a "Hilos de algodón para coser" de la clase 4.a. y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$9.75 Oct.11-10697-v.oct.29

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana, ya sea de hierro, madera, cemento, vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.24-11180 1v.nov.16

ACTA N.o 5236

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mateo Ribot (hijo) de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.23-11165-v.nov.15.

ACTA N.o 5235

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

ACTA N.o 5234

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Homero Demichelí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna y válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10875-v.nov.8.

ACTA N.o 5233

Montevideo, Octubre 5 de 1940 — Con esta fecha el señor E F Cerrutti de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles, camiones, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-10767-v.nov.7.

ACTA N.o 5232

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Ismael Camino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de boquilla de Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director - Benjamín. Alonso Secretario.

$8.00 Oct.7-10469-v.oct.30.

ACTA N.o 5230

Montevideo, Octubre 1.o de 1940 Con esta fecha el señor Francisco C. Paulín, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo escurridor de mate y bombilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa - Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct 5-10389-v oct.29.

ACTA N.o 5229

Montevideo Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Oct.3-10295-v oct 26

ACTA N.o 487

Montevideo Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha los señores Mateo Micolich y Aníbal Koch de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley

de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Oct.3-10300-v.oct.26.

ACTA N.o 5231

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lanfranconi de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Mejoras en felpudos y similares de goma' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación - Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.5-10387-v.oct.29.

ACTA N.o 5228

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Juan Viera, de Salto (Departamento de Salto) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Oct.3-10282-v.oct.26

ACTA N.o 792

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.8-10511-v.oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940, para la instalación de seis radiadores de calefacción en los salones nuevos de la Facultad de Medicina de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-11199-v.nov.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la Escuela número 26 de Cañada de Los Santos (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-11200-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Noción.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-11115-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de construcción de un local destinado a comedor en la escuela número 47 de Pueblo Olimar (Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-11116-v.oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12 de Cuchilla de Artigas Río Branco (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-11056-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela agrario - industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-11017-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por primera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940 para la provisión de artefactos eléctricos para el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11271-v nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 409

Llámase a licitación pública para los trabajos de conservación y reparaciones a efectuarse en el muelle de madera y hormigón armado del puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-10974-v.oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un trozo de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Piriarajá".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.19-11016-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Mariscala".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 17 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.19-11015-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 35
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la adquisición de 20 aplanadoras con motor a vapor de 15 a 17 toneladas y 24 ídem con motor a vapor de 10 a 12 toneladas que la apertura de propuestas que debía efectuarse el 19 del corriente a las 10 horas ha sido postergada para el día 8 (ocho) de Noviembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-11012-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación para la contrucción de las obras sobre el puente sobre el arroyo Negro, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-11013-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13

Llámase a licitación para la provisión cuatrocientas (400) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 16 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-11014-v.oct.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la construcción de cuatrocientas (400) sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 29 de Octubre de 1940 a las quince horas. — Montevideo. Octubre 18 de 1940.

(Cuenta corriente. Oct.23-11164-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación
Segundo llamado

La Intendencia Municipal llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de la instalación y provisión de todos los elementos de la red interna de teléfonos en el Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de tres pesos ($ 3.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 31 de Octubre del corriente año a las quince horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.24-11201-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras en determinados locales del Hotel Casino Carrasco.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — La Dirección.

(Cuetan corriente) Oct.25-11268-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de restauración del Monumento de la Libertad, de la Plaza Cagancha.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 20 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado, se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-11269-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de impermeabilización y albañilería a efectuarse en el subterráneo municipal de la avenida Agraciada.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 31 del corriente a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificado requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10897-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de construcción de una pista de patinaje en la rambla República Argentina frente a la calle Juan D. Jackson.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos: calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 2.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes, se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-11202-v.nov 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli Catalina de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campo de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a ... itas y a Caballos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados, que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural). — Artigas. Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello. Intendente. Guillermo A. Ramos Secretario.

$9.60 Oct.23- 160-v nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Setiembre 4 de 1940. — Leonardo Nostrani Secretario.

$12.00 Oct 21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONFECCION DE VALORES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la confección de los valores de uso de este Municipio para el año 1941 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía de la patente de giro del año en curso y de certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, justificando no adeudar aportes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 28 del corriente a las 15 horas, en la Dirección Secretaría de esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 8 de 1940. — Arturo Borrat Viera Intendente. José María Arrovo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 4-10751-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno, llama a licitación pública para la ejecución de 2.500 metros de cordón de granito de acuerdo a las memorias y bases establecidas en los recaudos que se encuentran en la Dirección de Obras Municipales a disposición de los interesados

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 23 del mes en curso a las 15 horas, en cuyas fecha y hora en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas

Los proponentes deberán presentar en el acto de la apertura de la licitación el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones, como asimismo el recibo de tener sus aportes al día — Durazno Octubre 4 de 1940 — Manrique F Burghetto Intendente — Alberto Nogueira, Secretario

$14.00 Oct.5-10434-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas etc., de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos, de la localidad de Piriápolis; por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad, situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad, trozo comprendido entre las de Solís y Ansina, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley, acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar, legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, si así lo deseare, el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que su número no sea menor de tres, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público. — San José, Octubre de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37), ubicado en la primera fila del primer cuerpo con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos, la Intendencia Municipal de Soriano, resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Gonçalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento, encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Gonçalves en unos cuatrocientos metros, aproximadamente, el camino vecinal que, pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940 — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Trabajos de planimetría y nivelación
Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría: nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres, destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del corriente a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10491-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 25 de 1940

4.a Sección

CLEMENTE RODOLFO WALSER, 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Maldonado 1018, y GERTRAUD KOLLNER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1131.

5.a Sección

LEON BLUM, 32 años, soltero, industrial, letón, domiciliado Maldonado 1262, y ELENA ABER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1262.

7.a Sección

ROGELIO ESTRADA RISSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1342, y RAQUEL MARIA EGUSQUIZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559.

9.a Sección

REGINO FILBERTO CABRERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Monroe 5, y SABINA SERIS BRANDON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monroe 5.

10.a Sección

MANUEL BENJAMIN CANCELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3240, y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Propios 2386.

FELIX ALEMAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2221, y ELBIA EMMA REGALADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2221.

ARMANDO BLANCO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado D. López 2234, y MARIA PILAR CARBONERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3748.

HECTOR MARTIN LAITANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 4486, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1880.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL CEAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1472, y MARIA ISABEL LECUMBERRY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3533.

16.a Sección

MARIO LUJAN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas y CARMEN DELGADO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

18.a Sección

RADAMES ROBERTO CUNEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1437, y IRMA AMADA GARCIA TRONCOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2162.

JULIO ALBERTO GRIGNOLI, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Lavalleja 2184, y CAROLINA GUARNIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1002.

20.a Sección

AMADO T. INZAURRALDE, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado P. Galán 18, y BLANCA DELIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 28.

PEDRO BISI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iglesia 46 A, y ADELINA LUISA GAVASSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4067.

JOSE M. LAMAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5090, y ESPERANZA SOUTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada C. de la Vega 5090.

WALTER VALLEJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 29, y CAROLINA F. LATESSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 29.

ALBERTO GORGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 205, y MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 205.

22.a Sección

RADAMES GAIERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3626, y MARIA BLANCA QUIÑONES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3406.

LUIS ENRIQUE MUZIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 2021, y ALICIA ESTEBAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Koch 3804.

CARLOS MARIO GALEANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4221, y FELICIA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4225.

RAMON NOGUER, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colombia 1290, y LAURA YELPO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3634.

24.a Sección

OSVALDO MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3367, y AMALIA CHALELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3367.

AMADEO FRANCISCO TUCCELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3141, y JUANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3141.

JOSE LUIS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2090, y SILVIA SPERANZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1980.

$2.00 Plo. v.oct.28.

Montevideo. Octubre 24 de 1940

5.a Sección

SEGUNDO FERNANDEZ BAUTISTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armonía 5115, y GILBERTA GARIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1069.
ALBERTO OLIVERI, 22 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3135, y HERMINIA ARTIGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1141.

8.a Sección

JUAN ANGEL ROSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1920, y AMALIA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1920.
JULIO PRETO .. años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magallanes 2041, e ISABEL OYENARD, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2041.
NELSON MANCEBO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1640, y BALDOMERA OLGA RAIZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1640.

11.a Sección

ROBERTO CAMILO MEZZETA, 2. años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4717 y EDULIA JOSEFINA BALDOVINO 21 años soltera, oriental domiciliada Güemes 2960
ERNESTO RAUL PEREZ 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Smidel 3160, y CARMEN CUSTODIA MARTINEZ, 18 años soltera oriental, domiciliada Smidel 3160

12.a Sección

MIGUEL QUINTANA 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3340, y ROSA PEREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Labandeira 3340.
STEFANO BARLOCCO 36 años, soltero zapatero, italiano, domiciliado Colorado 2118 y ROSA MARI AMASCHERONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2127.
FELIPE ANGEL CIRIO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3231, y MARGARITA ALDAYA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1529.
ADEMAR ARRIEN, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3076, y ELINA ALVES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3076.
ROLANDO ENRIQUE LANATA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 3053, y BLANCA EVA DI CARLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3053.

15.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1207, y NIEVE MARGARITA SUAREZ BERACOCHEA, 19 años soltera, oriental domiciliada Joaquín de Salterain 1207.
HERMENEGILDO RUIBAL, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. E. Administratvia 1633, y MARIA CELIA DIBELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 967.
NICOLAS GREGORIO BERMUDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 1662 y MARIA RENEE URTA TRIANON 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1430

18.a Sección

CARLOS LUIS DODAT, 30 años, soltero, fundidor, argentino, domiciliado Durazno 2279 y BRIGIDA PRESSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279.
ANTONIO MIGUEL CARVALHO ALVAREZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guayaquí 2968, y MARIA PEREZ CODURI, 43 años soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2968.

19.a Sección

ENRIQUE RECLUS GONZALEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Suipacha 1891, y AURELIA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2078.
MANUEL GONZALEZ NIETO, 33 años soltero, empleado oriental, domiciliado Miguelete 2306, y ANGELA EMILIA CIBELLI, 21 años, soltera oriental domiciliada Municipio 2509.
NELSON JUAN BREGANTE, 28 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 2162, y ROSA BELLOMUSTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Cuñapirú 2162.
CONSTANTINO MARTINEZ 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Coquimbo 2129, y JUANA SILVA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2218.
RAFAEL GUARILLA, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Nicaragua 2331, y ELIDA CASTIÑEIRAS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2192.

21.a Sección

DIEGO ABDON MURGUIONDO, 28 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Laguna Merim 4471, y FRANCISCA CLORINDA CLAVIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 896.

$2.00 Pip.-v.oct.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO REXACH para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.25-11244-v.oct.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JULIO SAINZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.25-11245-v.oct 28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Addor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 5 de Marzo de 1940, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940 — Alberto C Areco Escribano

$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno, situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 422), se emplaza a don Diego Fuentes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruído en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292) se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado A Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperc. imiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN J GIOVANOLA ARENAS Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286) se emplaza a don Juan J Giovanola Arenas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. —C Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282) se emplaza a don Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281) se emplaza a don Vicente Castelló, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S Munar A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov 12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN Sucesión, cobro ejecutivo de pesos" libro 1 folio 513' se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Vaina Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9932-v oct 29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOLO, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos libro 2, folio 139" se cita llama y emplaza a don Luis Sayolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además á los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veintidós de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 227" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus cucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 687" se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES, cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 129" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9936-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL REYNO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Marcelina Reyno con Modesto Moreno, por aparecer la contrayente con el nombre de "Ema Marcelina" en lugar de "Marcelina", que es el verdadero; 2.o La de defunción de Modesto Moreno, por aparecer la esposa de éste como "Ema Reyno" en vez de "Marcelina Reyno"; 3.o La de nacimiento de Hugo Reyno, porque donde figura la madre con el nombre de "Ema Reyno" debe decir "Marcelina Reyno"; 4.o La de nacimiento de Irma Moreno, por figurar la madre como "Ema Marcelina Reyno" en vez de "Marcelina Reyno": 5.o La de defunción de Marcelina Reyno, porque donde dice "Ema Reyno de Moreno" debe decir "Marcelina Reyno de Moreno". — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.25-11252-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Anastasio Ibáñez. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa doña DOMINGA AMARELLO" se cita, llama y emplaza a doña Dominga Amarello, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 .Oct.25-11236-v nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO RISSO, de ARTURO o ARTURO FERNANDO RISSO de LUIS RISSO y de MARIA CLARA o CLARA RISSO DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-11253-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HARISPURU o PEDRO HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-11282-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MACCHI DE SERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-11280-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FERNANDEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-11281-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANOSA TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-11275-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DORINA CORBO DE ESCRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-11251-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-11158-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CERES, de apellido materno DAURIA o D'AURIA DE RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.65 Oct.23-11135-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA ANTON DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-11037-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña COTINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.22-11102-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA URTIZBEREA u ORTIZBEREA y GREGORIA GUADALUPE URTIZBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.05 Oct.21-11066-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRONDI o BRUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.31-11038-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEBASTIAN ANTONIO JUAN ROBA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Bartolomé Roba con Nicolasa Devincenzi, porque donde dice "Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 2.o La de nacimiento de Antonio Roba, porque donce dice "Rova" debe decir "Roba" y donde dice "de Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 3.o La de nacimiento de Isabel Inés Josefa, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé" y donde dice "Devicenci" debe decir "De-

vincenzi"; 4.o La de nacimiento de Nicolasa, podque donde dice "Bartolo Rava" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichense" debe decir "Devincenzi"; 5.o La de nacimiento de Gregorio, porque donde dice "Bartolo Robba" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichensi" debe decir "Devincenzi"; 6.o La de nacimiento de Domingo Alfredo, porque donde dice "Devincenti" debe decir "Devincenzi"; 7.o La de nacimiento de Raymundo Alberto, porque donde dice Bartolo" debe decir "Bartolomé". — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.22-11088-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Florencia, por figurar ésta como nacida el 22 de Febrero de 1924 en vez de 22 de Enero de 1922, que es lo real y verdadero — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.19-11030-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEFERRARI VIGLIOLA DE DELPIAZZO o MARIA DEFERRARI DE DELPIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario

$4.50 Oct.18-10958-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o ANGELA SOLESIO DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.05 Oct.18-10919-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BATTISTA o JUAN BAUTISTA CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.05 Oct.18-10920-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10827-v.oct.26..

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.40 Oct.14-10719-v nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA TERESA ROMILDA PIERPAULI DE SYKACEK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Pierompaoli" debe decir "Pierpauli" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.9-10557-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO CRISOSTOMO BIDEGAIN, subsanando los siguientes errores: aparece "Juan Crisostomo Bidegay Lavorda" siendo sus nombres Juan Pedro Crisostomo; apellidos paterno y materno Bidegain y Laborda, los verdaderos. El sexo aparece "femenino" por masculino. A los efectos legales se publica — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Oct.19-11022-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ENRIQUE CHALAR y HERMINIA OTERO en el sentido de sustituir el apellido del contrayente que aparece como "Box" por el de Chalar que es el verdadero y la rectificación de las partidas de nacimiento de Arturo, Enrique, Elisa y Herminia Amelia Chalar en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre de los mismos que aparece como "Box" por el de Chalar y el nombre de la última nombrada "Erminia" por Herminia que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Oct.17-10909-v.nov.4.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 8 de 1940 — Visto para sentencia este juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que, en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3, debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de MARIA ELENA VIOLETA ROMAN donde debe sustituirse el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. La partida de reconocimiento de la misma, donde debe sustituirse el apellido de la inscripta "Freire" por el de Román y el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Oct.11-10646-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario

$7.20 Set 28-10134-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado: "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario

$8.40 Oct.1.o-10213-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.24-11185-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.22-11156-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASCUAL o VALENTIN PASCUAL FERULLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de partida de defunción de Pascual o Valentín Pascual Ferullo en el siguiente sentido: Donde dice "Pascual Fedulo" debe decir "Pascual Ferullo o Valentín Pascual Ferullo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publi-

caciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-10996-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.21-11057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros divisoria de campos de José V. Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros divisoria de la fracción número 6 que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal: 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone en Junio de mil novecientos treinta y ocho, mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros divisoria de la fracción número cuatro: Sur recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa; Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste, arroyo divisoria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle Yí; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño: doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Octubre 11 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.18-10989-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MODERANA CARLUCHO (FEDERICO). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 22 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz a Federico Moderana Carlucho y por disposición de fecha 6 de Marzo de 1940 se le nombró curador al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Oct.18-10968-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "NOVO DE ARMADA (LUISA) Incapacidad Lo 37 Fo 497)" se hace saber al público que por disposición de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y nueve se declaró incapaz a la señora Luisa Novo de Armada y que por la misma disposición se le nombró curador a su esposo Vicente Armada Aguiar. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos M Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.17-10893-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNINO DE GATTI o ANGELA PENINO DE GATTI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.17-10874-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ ANIDO (FRANCISCO) Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1940 se declaró incapaz a Francisco Rodríguez Anido, nombrándose curador del mismo a doña Mencia Piriz de Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Oct.16-10812-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.) Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F Artigas, Rosa Sáenz, Angel Ferrari, Sofía Lami, Alfonso Pombo, Genaro Talento y Luis Musto, o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321, 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección, que se deslinda así: al Norte Angel Ferrari y Sofía Lami; por el Sur Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este, Genaro Talento y por el Oeste, Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931 Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 11 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.23-9895-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RISSO o RIZZO o ANTONIO RIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.25-11243-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POLEDO o POLERO DE SANTISTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.25-11218-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARILIA ESCAVOLA DE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.23-11154-v.nov.4.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ENRIQUETA LATORRE DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.17-10864-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la par-

tida de nacimiento de JUAN FOSCALDI, estableciéndose que donde dice Salvatore Juan, Toscaldi, Salvatore, Antonio Salvatore y Concepción Garópalo debe decir, respectivamente Foscaldi Juan, Salvador Foscaldi, Antonio Foscaldi y Concepción Garófalo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Oct.19-11024-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELGADO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.17-10865-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA USERA DE TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 16-10832-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.16-10826-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ROSA GAGLIARDINI, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y abuelo de la misma figura como Galgardini debe decir Gagliardini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10820-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.15-10593-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CIRIACO ACHUGAR, estableciéndose que donde aparece el padre del inscripto como Juan Echagaray debe decir José Achugar y donde aparece el padrino del mismo como José Achugar debe decir Juan Echegaray. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Oct.15-10781-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: En la partida de matrimonio de don HIPOLITO MAYNARD y doña HIPOLITA DEL CARMEN ZOLESIO y en la de nacimiento de sus hijos Julio Mario Casiano, Carlos Alberto Agustín y José Luis Pío, donde aparece el contrayente y los inscriptos con el apellido de Mainard debe decir "Maynard". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10712-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FERNANDO DEVALES, estableciéndose que donde dice Manuel Debalés y Manuel de Vales debe decir respectivamente Manuel Devales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.10-10594-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo 28 Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.25-11237-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IGNACIA MERCADIER DE RABEL o RAVEL o RABELA, de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (hijo), de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (padre) y de MARIANA RABEL o RAVEL o RABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-11241-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SCARSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-11170-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION YUBERO DE MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-11171-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-11172-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA I. JARA DE DI PAULA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isidora Jara: donde el nombre de la inscripta dice Isidora debe decir María Isidora. De matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Jara y de nacimiento de Carlos Alberto de Jorge Ruben y de Susana Beatriz Di Paula Jara en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.22-10796-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS JUAN FERNANDEZ AMODEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Juan Fernández Amodeo en la que el apellido materno del inscripto dice Arnodeo debe decir Amodeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.70 Oct.22-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ABIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.21-11051-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.19-11008-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO BOTTE. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Guillermo Victorio Antonio Leopoldina Luisa Santa, Antonia Catalina y Romola Juana Leonora (conocida por Roma) Botte, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos figura como Butte debe decir Botte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11040-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier

concepto en un excedent[illegible] ...al a 11.504 metros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90.648 compuesta según título de una superficie de 36.480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz: 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA CAPOTE DE COT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10942-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TOMASA DE LEON DE CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10943-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FUENTES o LUIS FUENTES NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10944-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN VILA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.17-10891-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAIARU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.17-10878-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BORDA o BORDE DE ESCUTARY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.17-10857-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIANO BALLESTA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justina Aurora Ballesta, estableciéndose que donde dice que la inscripta "es hija legítima de Mariano Ballesta (hijo), oriental, de veintidós años" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Santos Sagaste, oriental de veintidós años, labores" y habiéndose omitido hacer constar los nombres de los abuelos maternos de la misma, en el lugar pertinente, debe decir "y por línea materna de los finados don Juan Sagaste y doña Isabel Fernández orientales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Oct.11-10639-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-10392-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.8-10540-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Oct.4-10131-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-10447-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi, y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi, Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-10494-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARTOLO CARRETTO o ANTONIO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11255-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA ANIDO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11242-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEITANIA CUELLO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11240-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMPSON o JORGE SIMPSON LAWLOR o JORGE JULIO SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-11220-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Sansini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO LIGNER o LINDNER y de doña DOLORES ROBAINA DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-11221-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MERCEDES BENTANCOR o BENTANCOUR DE BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-11222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11223-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ADELINA PEREZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11224-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11225-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SALOMO DE CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BENVENUTO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11227-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11228-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "JESUS AGUERRE GERVASIO. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción" se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado Julia Gervasio Aguerre y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los padres del causante: donde dice Feliciano Aguirre y Julia Gervallo debe decir Feliciano Aguerre y Julia Gervasio, y los apellidos de los ascendientes donde dice Aguirre y Gervallo debe decir Aguerre y Gervasio; y B) De defunción del padre del causante: donde dice que su esposa lo es Julia Ardoy debe decir que su esposa lo es Julia Gervasio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.90 Oct.24-11181-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PAGANO o FELIX PAGANO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11246-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.24-11186-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VOLONTE UBOLDI o LUIS JUSTO VOLONTE UBOLDI o LUIS VOLONTE (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.98 Oct.22-11127-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.22-11104-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA SIXTA MUÑIZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELICA o ELICA DORA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11079-v.nov 1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LAVARELLIO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 25 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a María Ofelia Lavarellio Queirolo y que por auto de Octubre siete se discernió el cargo de curador de la misma a don Néstor Queirolo y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.19-11023-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ NOVOA o ARTURO GONZALEZ INCOGNITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Oct.18-10923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA RODINO DE RAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10948-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREMMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10924-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE VECIÑO o VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10925-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALCORTA DE CARDONA o JUANA ELOISA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10926-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA SANCHEZ DE FELIPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10927-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISKENDER KEUROGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 18-10928-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la su-

cesión de doña AMALIA UBAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10929-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA GUALDI DE GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10930-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGGIOLO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10931-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROYECTO MIGUEL NOGUERA CASULLERAS o MIGUEL NOGUERA o NOGUERAS CASULLERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10936-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAUTONE o ANTONIO MAUTONE MARTOZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10932-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION NOVO DE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.18-10933-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DELA HANTY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10334-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA AGUIAR DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10935-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VISCONTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10939-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10938-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SAUBATJOU DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10921v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10858-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA CARRIQUIRY o GRACIANA CARRIQUIRY BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10868-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARGARITA LAUDELINA LOPEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10869-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VITTONE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10870-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SICA o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-10845-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10871-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10872-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "FAGUAGA DE ROMERO ELOISA y Romero Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín Rogelio y Nicanor Valerio, Romero de Fontana Julia Eloísa y Romero de Latorre Agustina, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Armando Oddo, en representación por poder de las indicadas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valerio Romero y Eloísa Faguaga: donde dice "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" y 2.o Partidas de nacimiento de Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín, Julia Eloísa, Nicanor Valerio y Agustina Delia Romero: donde el padre figura como "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10648-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baletti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "MANUELA FARIÑA. Sucesión. ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural", se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.4-10337-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que com-

parezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 Set 21-9802-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA, DOLORES y NARCISA PEÑA. Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.) como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que según plano del agrimensor don Eduardo Quartino de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N. O. cañada del Sauce por medio de propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González, por el N. E. con campo de don Domingo Ferrari, por el S. E. camino vecinal por medio con propiedades de los señores Dionisio Juan V. María Ana Manuela Margarita Catalina Angel Luis Pedro y Lorenzo Ferrari y por el S. O. camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J. Paz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos a estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo Lorenzo Luis Pedro Angel, Catalina Margarita, Manuela, Ana María Juan V. Dionisio Ferrari Juan Ferrari Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$31.20 Set 25-9972-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado don CEFERINO T. DUARTE solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y de matrimonio por aparecer en ellas con los nombres de Zeferino y Severino, respectivamente, debiendo decir Ceferino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.24-11187-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.22-11121-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.21-9810-v.oct.2.
Oct 21-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-11027-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRCQ DE LORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-11028-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VIERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10918-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERNANDEZ DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10922-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIAL VAZQUEZ SUAREZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10916-v.oct.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don ENRIQUE GAVELLO y doña EVANGELINA PEREIRA DE GAVELLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija René, por aparecer la inscripta con el nombre de "René" en lugar de Renée que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.18-10915-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LANDIVAR LAVALLEJA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.55 Oct.7-10463-v.nov.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 70761 de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando: al Sur, con terrenos de propiedad del Municipio; al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino y al Este con propiedad de Manuel Urquiza. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y especialmente, a don Angel Trivelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$16.80 Set 25-9950-v oct 30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct 5-10393-v nov 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Pedro López Arregui, dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso, e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arregui, Juez de Paz.
$8.40 Oct 24-11086-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 112 del Código Civil", se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo, habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$9.60 Oct 23-11134-v nov 27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio por la Iglesia Católica Apostólica Romana con FRANCISCO UMEK. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Umek o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar señalado con el número 19 con frente a la calle José María Silva de conformidad con la ley número 9099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 83 cuotas de $ 10.00, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$10.40 Oct.11-10702-v oct.29.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, en representación de Alfredo Arocena, Esteban Elena y Jacinto D. Durán con JOSE GARRIDO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a José Garrido o a quienes sus derechos representen de conformidad con la ley 9099 que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 147, con frente a las calles Córcega y Lieja, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en mora en el pago de 105 cuotas de $ 20.00 cada una, lo que se les hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$11.00 Oct 11-10703-v oct 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIDAL y ROSA VILAZA o VILASA o BIDAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-11032-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-11286-v nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA DE LEON o CORINA DE LEON DE ALVAREZ citando a los interesados en ella, para que comparezcan ante esta Oficina, calle Juan B. Viacava 1733, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4 05 Oct.17-10867-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRA DE ESTOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia número 1932. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.05 Oct.17-10910-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BONIFACIO DIAZ DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 3 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.23-11161-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PILAR BITANCOURT DE CASTAGNET e HIPOLITO CASTAGNET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.16-10816-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SORIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 10 de 1940. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.50 Set.23-9869-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Marbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PICCARDO o PICARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11283-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRIART o IDIART o IDIARTE DE ERRECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.90 Oct.25-11234-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERNABE o BERNABE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-11235-v.nov.6.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, subrogante del titular de este Juzgado, en los autos iniciados por doña BENJAMINA HERNANDEZ DE TORRES y otros, sobre expedición de segunda copia de escritura del bien que por herencia de sus padres Simón Hernández y Anacleta Sánchez, les correspondiere, situado en la sexta sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Canelón Chico, individualizado en el padrón con el número 8597 de una superficie de 4 hectáreas 4.218 metros 84 decímetros, lindando: por el Norte, con Isaías Moreira, por el Sur, camino vecinal por medio con sucesión Leandro Remedios; por el Este sucesión Celio Santos, y por el Oeste, Toribio Curbelo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al referido bien, se presenten ante este Juzgado, a deducir los que les correspondieren. — Canelones, Febrero 28 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.75 Oct.25-11284-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apretura de la sucesión de JULIA GUIDICI o GIUDICCI DE MORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.18-10988-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apretura de la sucesión de FABIAN VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. —M A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.18-10984-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.17-10876-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento, que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Direción General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte, lindando con sucesión Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este, con el solar número 2; 25 metros 52 centímetros al Sur, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados, que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño: 23 metros 42 centímetros al Este, con el solar número 3; al Sur, 19 metros 88 centímetros, con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1 antes deslindado. Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño, en 16 metros 65 centímetros; al Este, en 17 metros 5 centímetros, con calle pública; al Sur, en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario.

(Gestión Fiscal) Set. 20-9775-v.oct.1.o. Oct.21-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 27 de 1940. — Alfredo L. LLugain, Actuario.

$3.75 Oct.17-10873-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA GONZALEZ DE COUSILLAS y ANTONIO COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.16-10822-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.16-10823-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA MOTTA DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.16-10824-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto del 28 de Setiembre del corriente año se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ZELMAR E ARIGON, ordenándose la ocupación judicial de todos los bienes del fallido sus libros, documentos y papeles, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al nombrado, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado,

so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó un plazo de 45 días, a los efectos del inciso 6.o del artículo 1583 del Código de Comercio y se designó Síndico de la quiebra al señor Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.

$14.30 Oct.16-10843-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 8 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Oct.16-10844-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PANUCCI DE MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.25-11249-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDA o ANTONIA UBALDA CASANOVA DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 15 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Oct.25-11265-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia Dr. don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SCOTTO DE PESCE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 13 de 1940 — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Oct.18-10951-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Setiembre 17 de 1940 — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Oct.18 10952-v oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VINÇON citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 14 de 1940 —Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Oct.18 10953-v.oct.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LORENZO SCARAZZINI o SCARASSINI, TERESA RONGILI DE SCARAZZINI o DANGILLI DE SCARASINI citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia. Julio 22 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.00 Oct.18-10950-v.oct.29

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que el comerciante de la villa de Nueva Helvecia, don JAIME LEW BLINDER ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

(Costas) Oct.11-10671-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "ALEJANDRO CHURTI solicitando se le declare en estado de quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de Noviembre de 1940, a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Octubre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Oct.17-10888-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ESTEBAN VENOSSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Julio 3 de 1936. — Carlos M. Bascars, Actuario Adjunto.

$3.50 Oct.18-10 84-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 7 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Oct.16-10834-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EMILIANO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Oct.16-10835-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "BOLIVAR DE LEON Hallazgo" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un tanque de hierro aparecido sobre la costa del Río de la Plata en campos del denunciante en San Pedro para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia. Setiembre 30 de 1940 — Juan C Altieri. Actuario

(Costas) Oct.7-10488-v oct 30

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia Setiembre 28 de 1940 — Juan C Altieri Actuario

$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO BENJAMIN ORGAMBIDE y MIGUELA RODRIGUEZ DE ORGAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.23-11132-v.nov.4.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "JUAN y MIGUEL CORTE Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber que en la junta de acreedores de este concurso, celebrada el cinco de Setiembre próximo pasado fué designado Síndico don Arturo Tisnés Simón; previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos pertenecientes al concurso hagan entrega de ellos al nombrado señor Síndico, de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.16-10842-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "RAMON LABANDERA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Labandera solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que donde dice "Severo Ramón" debe decir solamente Ramón y donde dice que es hijo de "Manuel Lavandera" debe decir Manuel Labandera, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno. Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.16-10841-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934 Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días — Durazno Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Set 23-10027-v oct.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry, a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N. lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O. con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira Actuario

$43.20 Oct 2-10263-v en 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA GREGORIA MEDINA DE VALDEZ, ZOILA MOREIRA DE MEDINA y MARGARITA MEDINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 15 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$4.50 Oct.23-1113?-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TRIFON SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, en el modo que a continuación se expresa. Donde se establece que la fallecida se llama Valentina Rodríguez de Zurdo debe decir Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, que es lo que corresponde. — Trinidad Setiembre 26 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.23-11143-v nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado

con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN V. PANZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Oct.23-11137-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA VILA DE DIAZ y de SINFORIANA o SINFOROSA DIAZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$3.90 Oct.23-11141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA BOTTI DE ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.66 Oct.23-11142-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores que formaban parte del padrón 526 actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros. de Julio de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio con Emiliano López y Elías Verdier; Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste camino vecinal en medio con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro de Francisca Alejandrina Durán midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940 — José Ibañete Actuario Interino.

$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GABRIELA o GABRIELA FRANCISCA GUTIERREZ DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Oct.23-11138-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRAVIESO DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 8 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11139-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11140-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.24-11176-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "PEREZ DE DELGADO ANTONIA. Rectificación de partidas" (Lo. 23, Fo. 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Narcisa Eusebia en vez de Antonia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.24-11177-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "RIVERO ANTONINO SERAFIN. Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, porque donde dice Serafín Bruni debe decir Antonio Serafín Rivero y donde dice hijo de José Bruni debe decir hijo de padre desconocido. Las de nacimiento de sus hijos Elsa Dora, José Aramís, María Felicia, Félix Antonio y Alberto Oriente, porque donde dicen Serafín Bruni deben decir Antonino Serafín Rivero y donde dicen que es nieto por línea paterna de José Bruni y de Felipa Rivero deben decir solamente que lo es de Felipa Rivero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.24-11178-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 14 de 1940.— Milton Galmés, Actuario.

Oct.22-11091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.18-10955-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.18-10956-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SASTRE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo "25 de Mayo", Octubre 15 de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.24-11175-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1940. —Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-11259-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO RAMOS o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.25-11260-v.nov.6.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes a) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito en la ciudad de Minas el trece de Octubre de mil novecientos veintidós que lleva el número ciento setenta y seis de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas Junio 21 de 1940 — Francisco Soca Actuario.

$24 00 Set.30-10174-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN, para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas, Agosto 28 de 1940 — Francisco Soca. Actuario

$9 60 Set.21-9830-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO CLAUDIO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Oct.25-11266-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11098-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO FRANCISCO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3 30 Oct.22-11099-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindará y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva, para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Hadante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual; al Oeste una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur, respectivamente, campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo Escribano público.

$21 60 Set.27-10060-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZANONIANI DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 23 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.37 Oct.17-10886-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SEGUNDO GEREMIAS PEREYRA solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus siguientes hijos naturales por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Elisa Dora y Berta: el nombre del padre debe ser Segundo Geremías Pereyra y no Geremías Pereira; B) Nacimiento de Segundo Timoteo Rogelio Américo y Fabiano Arturo: el padre figura Segundo Pereyra y debe decir Segundo Geremías Pereyra; C) De nacimiento de Emilia Nilda y María Mercedes: donde el nombre de la madre figura Rogelia González debe decir Luisa González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 8 de 1940 — Juan Oholeguy. Actuario.

$7.50 Oct.16-10818-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARADEI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o) El apellido del padre figura Maradeo siendo el verdadero Maradei, y 2.o) El apellido de su abuelo paterno figura también Maradeo, debiendo ser Maradei. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, por el término legal. — Paysandú, Octubre 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.17-10885-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo 6 Fo 403) se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PERROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA GOÑI ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$4.50 Oct.15-1089?-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio", (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22-11095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas... para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en los expresados autos. A los fines determinados en el artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario

$4 50 Oct.17-10879-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENAVIDEZ o BENAVIDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.17-10880-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA AVENATTI DE RIENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.17-10882-v.oct.28

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N. FERNANDEZ Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos, para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad, cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Silvera. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ Sucesión" se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 27 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas según plano del agrimensor Zoé Taroco de 4 de Setiembre de 1930 que se deslinda así: Norte calle por medio, con Juan Higgie; Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente: ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don José M. Morales ha presentado el informe respectivo y que por auto ejecutoriado dictado el 28 de Setiembre próximo pasado se ha fijado el día quince de Febrero del actual año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Oct.19-11010-v.nov.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Sucesores de SOLEDAD ARRIOLA DE MENDEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando segunda copia, por habérseles extraviado la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada por doña Mercedes Arriola de Méndez y su esposo don Febrero Méndez, a favor de don Basilio Méndez, otorgada ante el escribano don Ricardo Tiranes el 3 de Noviembre de 1825, relativa a una fracción de campo de pastoreo, situada en "La Mariscala" 8.a sección de Minas (hoy Lavalleja) con una superficie de setenta y cuatro hectáreas ochenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros, lindando: un lado, Juan Ladislao Correa, por otro Bernardo Riet Correa; por otro sucesión Juan Lamas y por el otro, Juan y Vicenta Arriola y a fin de que los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, se presenten en forma legal ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.58 Oct.18-10980-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBIERI o CARLOS JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto. Octubre 11 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$3.75 Oct.21-11046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUCLIDES SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.21-11047-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther Domingo, Venancio Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto. Mayo 17 de 1932 — Armando I Lema Actuario
$12.00 Set.21-9820-v oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VALDEZ DE NESSI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto. Agosto 16 de 1940. — Benicio Cabral. Juez de Paz.
$4.50 Oct 21-11049-v.oct.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511, de Francisco A Máspoli; Sur calle Brasil; Este, padrón número 504 "Sanatorio, Uruguay"; Oeste padrón número 506 de Dolores S Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto. Setiembre 23 de 1940 — Benicio Cobral. Juez de Paz.
(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GANDINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.22-11107-v.nov.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN LOPEZ o DAMIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1940.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.22-11105-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct22-11108-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CABRERA DE QUESADA y MIGUEL QUESADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.50 Oct.22-11109-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERAZA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.50 Oct.22-11106-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIVES ESTRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.50 Oct.16-10840-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MARTINEZ CARRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en San José. Octubre 11 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$3.75 Oct.16-10829-v oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE ROSA MARIA MERCEDES ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José Agosto 27 de 1940 — Juanángel L Gianola Actuario
$7 20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Octubre 14 de 1940 — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.
$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CENCIO o ASENCIO DE MARTIN y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José. Julio 25 de 1940. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-10839-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CALLERO o CALLEROS DE ZENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad. Octubre 5 de 1940 — Egidio Turini. Juez de Paz.
$4.05 Oct.24-11166-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA, IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes. Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri. Actuario.
$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don BLAS JOSE FERRARIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil y actas parroquiales: De matrimonio de José Ferrario con Carolina Luraschi, en cuanto aparece el nombre del contrayente como "Angel" en vez de José y el apellido de la esposa "Urraschi" en vez de Luraschi; y de nacimiento de sus hijos Donato Lorenzo Angel Blas José y María Ferrario de Luraschi, en cuanto figuran respectivamente con los apellidos de Urasqui en lugar de Luraschi Ferrare Lurasqui en lugar de Ferrario, Luraschi, Duraschi en vez de Luraschi y Ferrari Nolasco en vez de Ferrario Luraschi. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes. Setiembre 4 de 1940 — Juan R Irisarri, Actuario.
$10.50 Oct.10-10608-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario
$3.75 Oct.13-10987-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1940. — Jaime Roca Eteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.24-11174-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN CRISPINIANO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.24-11189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALAMON DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 4 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$3.75 Oct.17-10900-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 4 de 1940. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
$3.75 Oct.17-10901-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ODULIO u OBDULIO ESTANISLAO BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 4 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$3.75 Oct.17-10902-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1940 — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$3.75 Oct.24-11190-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SENOSIAIN o SENOCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$3.75 Oct.25-11279-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EMIRENA o EMIRENA L. o EMIRENA LEONCIA LATORRE DE SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.23-11159-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui, Salvador Fernández, sucesión y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el S.r. con Simón Molina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse'es defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940. — Luis Gambardella Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v nov 26.

Remates Judiciales

LUIS E. SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Sucesión" se procederá por el martillero señor Luis E. Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, en remate público, el día dieciséis de Noviembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación y por un precio que exceda a la tasación practicada en autos, que es la cantidad de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158459 (padrón antiguo número 50220), conteniendo una superficie total de dos hectáreas y que se deslinda así: 162 metros 58 de frente al camino Continuación Propios, por 123 metros 40 al Sudeste lindando con propiedad del señor Rafael Torres Insargarat, por 125 metros 18 al Nordeste, lindando con el solar número 2, y por 160 metros 06 al Sudeste, separado por una franja de terreno de 10 metros de ancho, propiedad del Ferrocarril del Estado, de los solares números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor señor Félix Logaldo el once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que está a cargo de los vendedores la deuda por pavimento que grava el inmueble; 4.o Que los títulos del inmueble a rematarse, están depositados en los siguientes lugares: A) La hijuela de Natalia Thomas Pereira Estrada de García de Zúñiga, en la escribanía de don Aquiles R. Milans, calle Rincón 438 (2.o piso, apartamento 23); B) Hijuela de Irene Thomas Pereira Estrada, en el domicilio de don Duilio Giufo Colonia 1121, para el remate a efectuarse en el estudio del doctor Luis I. Cibils, calle Juncal 1414 escritorio 19); C) Hijuela de Josefina Thomas Pereira Estrada de Gervais en el Banco Hipotecario del Uruguay préstamo serie "27" número 949), en donde se encuentran a disposición de los interesados, y los antecedentes del mismo, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.50 Oct.25-11239-v.nov.12.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Fracción de chacra en Piedras Blancas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado 'Américo Capillas contra PRUDENCIO ELLAURI Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno de chacra situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 160131, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Abril de 1924 cuyo duplicado fué inscripto con el número 212 en la Dirección General de Avalúos el 20 de Abril del mismo año, compuesta según dicho plano, de 8184 metros 60 decímetros que se deslinda así: 43 metros 40 centímetros al Nordoeste, de frente a camino Abrevadero; 199 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 2: 43 metros 40 centímetros al Sudeste y 198 metros 56 centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con José Cherro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Sarandí 369 (U. T. E. 8 17 - 58).

$37.50 Oct.25-11238-v.nov.12.

JOSE LEONCIO EULA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Francisca Teixeira Núñez contra JOSE LAVECHIA, Alimentos, Inc. ejecución por pensiones" como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1940 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento se procederá a la venta judicial por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar siete de la manzana 279 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todas las construcciones y cuantas mejoras tuviere, que tiene de frente al Sur 13 metros 30 centímetros sobre la avenida Brasil; 12 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y 21 metros 70 centímetros tanto en el límite Oeste, con Juan Oscarberro, como en el Este, con la sucesión Julio Planell. Se previene que dicho bien ha sido tasado en $ 1.200.00 y que no se admitirán ofertas que no excedan de 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos que determina la ley, y que los títulos de propiedad relativos al bien a rematarse, están en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados que intenten hacer posturas. — Rivera, Octubre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Oct.24-11183-v.nov.11.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIA CLARA DE PEDRAGOSA y ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo y mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con los números 5533, 5534 5536 y 5537 señaladas con los números 7, 8, 9 y 10 en el plano de Abril de 1924, del agrimensor Prudencio Montagne compuesta cada fracción de una superficie de 6 hectáreas, 6241 metros 80 decímetros, que forman una superficie total de 26 hectáreas, 4967 metros 20 decímetros, cuyos linderos en conjunto son: 194 metros 50 centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción 5; 1173 metros al Nordeste con la fracción 6; al Norte y Nordeste el arroyo del Sauce y el río San José, y 312 metros 40 centímetros al Sudeste con la fracción número 1 del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 58 serie "30"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; E igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que existe un segundo gravamen constituído a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.550.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.22-11112-v.nov.9.

RICARDO VILLAR

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "NOCETTI JUAN. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 319), se hace saber al público que el día viernes ocho de Noviembre de 15 a 16 horas en el lugar de su ubicación, "Varadero Neptunia" por intermedio del martillero don Ricardo Villar con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y por precio no inferior a su tasación, las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor Rairbanks Rorse, a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" retasada en la suma de $ 600.00 y otra lancha de 7 toneladas, con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva por nombre de "Yo Tengo Mi Historia", retasada en la suma de $ 500.00. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que las mencionadas embarcaciones se encuentran en exhibición en el "Varadero Neptunia" Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$26.00 Oct.22-11096-v.nov.1.o.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión ARTURO PUIG", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo a los días y horas del próximo mes de Noviembre, que se detallan a continuación: 1.o El jueves 7 de Noviembre a las 17 horas, Aforo: $ 7.500.00 Base de Venta: $ 5.000.00: La propiedad empadronada con el número tres mil novecien-

os cuarenta y tres, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Vieja Ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesta de una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis milímetros, con ocho metros doce centímetros de frente al Este, sobre la calle Zabala, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con los números mil trescientos trece y mil trescientos quince; diecisiete metros dos centímetros en el viento Norte, linderos con Clemencia Estévez de Posada; diecisiete metros en el viento Sur, confinantes con Ramón Martínez, y ocho metros once centímetros en el viento Oeste, lindando con Paula Larrazabal. 2.o El sábado 9 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 8.000.00. Base de venta: $ 5.333.33: Las propiedades empadronadas con los números nueve mil doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y uno, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, quinta sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de seiscientos dieciocho metros veinte centímetros y, según plano de mensura levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Julio de mil novecientos veinticuatro, son dos fracciones que en conjunto tienen seiscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo la primera diez metros trece centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores número mil trescientos setenta y dos; dieciocho metros 45 centímetros al Este, linderos con Carlos Charles; diez metros quince centímetros al Sud, lindando con Domingo García, y dieciocho metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, confinantes con la otra fracción que en seguida se deslinda y tiene, a su vez, once metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números del mil trescientos sesenta y seis al sesenta y ocho; treinta y siete metros veinte centímetros al Este, linderos con la otra fracción y con Domingo García; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con las señoritas de Abadíe y treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con María J. Pombo y Muniz. A las 17 horas. Aforo: $ 6.800.00 (en conjunto) Base de venta: $ 4.533.33: Las propiedades empadronadas con los números veintidós mil setenta y siete y veintidós mil quinientos cincuenta y dos, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la Novísima Ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judicial, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números dos mil noventa y dos mil noventa y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y lindando por los vientos Este, Sud y Oeste, con los señores Cornelio Guerra Hermanos 3.o El sábado 16 de Noviembre a las 16 horas Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: 4.666.67: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos cuarenta y cuatro, situado en el Cordón de esta Capital, con frente a la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (hoy, mil seiscientos sesenta y tres y mil seiscientos sesenta y cinco), compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo; veinticinco metros trece centímetros en el lado Oeste; lindando con el solar número uno; veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros en el lado Este, confinante con el solar número tres, y diez metros cuatrocientos quince milímetros al Norte, con el señor Bidegaray. A las 17 horas. Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: $ 4.666.67: La propiedad empadronada con el número siete mil setecientos once constituída por un terreno con sus edificios y mejoras, situado en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, sexta sección judicial, compuesto de cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil trescientos treinta y ocho; treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, en el viento Este, linderos con Julio Muso y Fernando Moratorio; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el viento Oeste, confinantes con Bernadá Sala y Compañía, y cinco metros sesenta y tres en el viento Sud, lindando con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$120.00 Oct.21-11075-v.nov.7.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Francisco Fernández con JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios, sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.602, compuesto de 221 metros, 40 decímetros 58 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Juan B. Blanco número 980; 25 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con Lorenzo Bélinzon; 8 metros 23 centímetros al Sureste y 27 metros 13 centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con Héctor Trabucatti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo todos los gastos de escrituras y accesorios; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 454 (escritorio 215). — U. T. E. 8 - 48 - 62.

$30.00 Oct.21-11064-v.nov.7

JOSE S. PICCARDO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANDRES SCALA" se hace saber que el 4 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Aguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 de la octava parte que le corresponde a la menor Delcia Olga Scala Barrios en los dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo de la Aguardia: barra de Santa Lucía (hoy Santiago Vázquez) 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronados con los números 43.212 y 43.213 señalados con los números 10 y 11 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Mayo de 1911 y compuestos según ese plano: el número 10, de 328 metros 95 decímetros, teniendo 8 metros y 50 centímetros de ancho que son también de frente al Nordeste, a calle sin nombre por 38 metros y 70 centímetros de largo, que son de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con el solar 2; por el Nordoeste, con el solar 11 que se deslindará y por el Sudeste, con el solar 9, de Vicente Stábile; y el solar 11 se compone de 405 metros 74 decímetros, con 10 metros y 80 centímetros en la línea del frente al Nordeste, a la primera calle sin nombre; 10 metros y 17 centímetros la del fondo al Sudoeste lindando con el fondo del solar número 1, de Francisco Charlone; 38 metros y 70 centímetros la del costado Nordoeste, confinando con terrenos ocupados por la vía del Ferrocarril del Norte, e igual extensión en la línea del costado Sudeste, por donde linda con el solar número 10, que se acaba de describir. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la octava parte que le corresponde a dicha menor en los solares descriptos y que representa en superficie una extensión de 91 metros, 83 decímetros y 63 centímetros, es lo que se saca a su venta en subasta pública y se ubicará dentro de la superficie total de los dos solares el lugar donde el comprador lo designe estableciéndose sus medidas y límites de acuerdo con el plano que se levantará con ese objeto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: 8 de Octubre número 3904.

$60.00 Oct.16-10813-v.nov.1.o.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro buenas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "MANUEL EIRAS o MANUEL EIRAS EIRIN Sucesión", se hace público: I) Que el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote, de los cinco solares que se describen a continuación: Cinco solares de terreno ubicados en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, paraje denominado Millán, inmediaciones del barrio "Duque de los Abruzos" señalados con los números cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos del plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de Noviembre de 911, los cuales, por estar unidos, constituyen un solo lote que tiene cincuenta metros de frente al Sudeste, sobre calle de diecisiete metros de ancho entre caminos Millán y Molinos; igual extensión en la parte del fondo que mira al Nordoeste, por donde confina con el doctor García Lagos; treinta y cuatro metros veintisiete centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 47, y treinta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar número 53 comprendiendo una extensión superficial de mil setecientos catorce metros y cincuenta y seis decímetros; II) Que el mismo día, a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por los mismos martilleros, asistidos del Alguacil en el lugar de su ubicación y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 4.300.00, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la playa Capurro empadronado con el número 57.012, compuesto de una superficie de 293 metros 56 decímetros, deslindados así: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle oficial de 17 metros de ancho, denominada actualmente República Francesa número 728, por 33 metros 55 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el resto de la misma fracción D; por el Nordeste con el solar 15, y, por el Suroeste, con el solar 13; III) Que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, 16 horas y 30 y 17 horas, se procederá por los mismos martilleros y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que lo fueron de $ 10.000.00, $ 5.600.00 y $ 9.500.00 respectivamente, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 240 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 2008 y compuesto dicho terreno de una superficie de 211 metros, 87 decímetros 70 centímetros siendo su frente de 10 metros 31 centímetros al Oeste a la calle Magallanes, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1054 teniendo 20 metros 55 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, y por los costados Este y Sud, con el doctor Pedro Visca, según el título respectivo; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 94 metros y 5 decímetros teniendo 6 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle San Salvador, donde está señalada la puerta del edificio con el número 1987 (antes 228); 14 metros 39 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Bernardo Brandini; 14 metros 55 centímetros en el lado Oeste lindando con Emilio Studler, y por el Norte, que es su fondo confina con Mauricia Fros de Coelho; C) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 15153 designado con el número 28 en el plano respectivo compuesto de una superficie de 185 metros 39 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1372; la línea del Norte mide 21 metros 80 centímetros, lindando con los solares 23 y 24; en el Sur, mide 22 metros 14 centímetros, confinando con el solar 33 y 8 metros 50 centímetros en el Este, limítrofe con el solar 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y la de venta definitiva; 3.o Que los 5 solares descriptos en primer término fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales: el 1.o, o sea, el número 48, a don Eduardo Ledoux; el 2.o, o sea, el 49, a don Severino Maíz Salvo; el 3.o, o sea, el número 50, a don Leopoldo Abetti; el 4.o, o sea, el

número 51, a don Jorgelino Xavier, y el 5.o o sea, el número 52, a don Ernesto Cadenese. Las cuotas las percibe el Banco de Crédito habiendo el 1.o pagado $ 1.800.00 y debe $ 1.284.75 en cuotas de $ 10.00; el 2.o pagó $ 1.479.00 y le quedan por pagar, $ 1.615, en cuotas de $ 10.00 por mes; el 3.o pagó $ 1.690.00 y debe $ 1.396.00, en cuotas de $ 10.00; el 4.o pagó $ 935.00 y le falta pagar $ 4.072.80 en cuotas mensuales de $ 10.00, y el 5.o pagó ya $ 1.050.00 y le falta abonar $ 3.957.80 en cuotas de $ 10.00 mensuales. Se hace constar especialmente que el comprador sustituirá en las mismas obligaciones y derechos que tenía el causante con los promitentes compradores a plazos y éstos tendrán también las mismas obligaciones y derechos que les da el respectivo boleto con respecto al promitente vendedor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$123.00 Oct.19-10994-v.nov.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

REMATE

Rezagos y objetos abandonados en los coches de la Sociedad Comercial de Montevideo.

En nuestro salón calle 25 de Mayo 512 el día 28 de Octubre a las 15 horas, rematará por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, surtido de paraguas, carteras, ropa y demás objetos.

Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$5.00 Oct.16-10833-v.oct.26

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS BUSCHIAZZO. Incapaz" el día 31 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno ubicado en el barrio "Nueva Génova" inmediaciones de Villa Dolores 24.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 158.986 y es el señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Marzo de 1936 con un área de trescientos cuarenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados deslindada así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro P. de la Sierra, por 34 metros 36 centímetros de fondo; al Noreste, linda con Rafael Dotti y con Heriberto García; al Sudeste con el solar 3 del mismo plano y al Sudoeste con el solar 11. Base de venta para este inmueble: $ 1.700.00. 2.o Otro solar con edificios y sus mejoras, contiguo al anterior, formado por el número 11 y parte del número 10 del mismo plano referido y por los padrones 29.145 y 158.985 que según plano del agrimensor José Maranesi de 2 de Setiembre de 1939 tiene un área de quinientos cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, con 14 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Pedro P. de la Sierra donde la entrada principal lleva el número 3220; 34 metros 36 centímetros al Este con el anteriormente descripto; la misma medida al Oeste, lindando parte con Domingo Alfonso Grien y parte con el padrón 29.146 y 15 metros 86 centímetros al Sur, con los padrones 162.736, 158.980, 158.979, y 158.978. Base de venta para este inmueble: $ 5.800.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas. B) Que los mejores postores consignarán el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$47.60 Oct.16-10846-v.oct.31.

ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANACLETO BRITOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Romeo Rago asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en "Arias", 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie titulada de 201 hectáreas, 5141 metros 94 decímetros y según plano de mensura del 12 de Julio de 1917 del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 200 hectáreas 9049 metros y cuyos linderos son: por el Norte una línea quebrada, con campos de Diego Cáceres, Guillermo Rodríguez y José Barreto; por el Noreste campos de Teresa Casala; por el Sureste, campos de Guillermo Rodríguez; por el Sur campos de Matías Yturburúa y Ciriaca C. de Rodríguez, y por el Oeste un gajo del arroyo Arias, por medio, con campos de Ignacia C. de Ribas y Juana C. de Sánchez. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 77 serie "B"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.671.26 saldo del préstamo más consolidación al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.16-10825-v.nov.5

ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Piria. Incidente de don VICTOR SHOCHET" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 o 16 horas, de acuerdo con el horario que rija y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 18.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana E (bis) del balneario Piriápolis 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.512 la que, según plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril 20 de 1912, se compone de un área de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Celedonio Rojas; 40 metros al Noreste, también de frente a la calle Zabala; igual medida al Suroeste, lindando con el solar número 27 y 15 metros al Noroeste por donde linda con el solar número 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas de "La Industrial" calle Sarandí número 500, a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.14-10720-v.nov.6.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SUSENA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número 1141, 15.a sección judicial de esta Capital señalada con la letra A en el plano levantado el 8 de Marzo de 1922 por el agrimensor Bernardino Silva Díaz, empadronada con el número 21.237 compuesta de una superficie de 946 metros 61 decímetros, que se deslinda así: 15 metros 13 milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Dante, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 2226 al 2234; 14 metros 65 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la fracción letra B del mismo plano; 67 metros en el Noreste, lindando con José Carvallido y Sudoeste, confinando en parte con propiedades de la sociedad "La Ideal" y de Felipe Sicco. 2.o A las 16 y 30 horas: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior señalada con la letra B en el plano antes mencionado, empadronada con el número 21.264 con una superficie de 921 metros 70 decímetros que se deslinda así: 14 metros 8 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Colonia, por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2223 al 2225; 14 metros 65 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la fracción letra A, anteriormente descripta; 67 metros en el Noreste, lindando con José Carvallido, y 67 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con Felipe Sicco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente de los inmuebles ejecutados, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 523.

$57.20 Oct.15-10795-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sucesiones de JOSE GERCAR y CRISTINA SHAEFFER DE GERCAR" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del revalúo practicado en autos que lo es de $ 4.200 del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con los números 68990 y 68991, situado en el paraje denominado el Buceo, en este Departamento, señalados con los números 31 y 32 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Diciembre de 1907, que en junto se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, a la calle Asamblea; igual dimensión al Noroeste, con el solar 35; 29 metros, 25 centímetros al Noreste, con los solares 28, 29 y 30 y 29 metros, 20 centímetros al Suroeste, con los solares 33 y 34; con una extensión superficial de 584 metros 45 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Oct.10-10448-v.oct.28.

FRANCISCO RON

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO I. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno, y mejoras situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, designado en el padrón inmobiliario con el número 770, compuesto, según el plano de mensura del 31 de Mayo de 1927, por el agrimensor A. Silva Mestre se compone de 855 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene 4 líneas que miden, a partir del frente anterior 31 metros y 40 metros 30 centímetros unida por un martillo de 20 centímetros lindando con Carlos Peláez y, las otras 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste lo forman 2 líneas: una de 5 metros 10 centímetros de frente a la calle La Rosa y la otra de

metros 30 centímetros, limita con el propio Mestre. Se previene: A Que, según copia puesta en el título de propiedad del bien a rematarse, en fecha 24 de Enero de 1928, por el escribano Julio de Freitas, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Mestre; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1418 serie "26"); C) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originaro; y E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate — Melo, Setiembre 16 de 1940. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.403.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) Oct.14-10752-v oct.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Atilio E Oleggini contra la SOCIEDAD ANONIMA EL CARMELO. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y con la base de $ 132.000.00, ocho fracciones de terreno ubicadas en el distrito de Juan González, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia en las inmediaciones de la ciudad del Carmelo, empadronadas con los números 4672 y 10805 y en parte 5946, cuyas areas y límites son las siguientes: 1.o Fracción I) señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de 1937 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado el 5 de Abril de ese año con el número 19 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 15 hectáreas 2560 metros, deslindada así: al Sudoeste, dos líneas alambradas de 290 metros 20 centímetros y 557 metros, que son de frente a la carretera que va a Colonia y 97 metros con propiedad fiscal; al Norte el arroyo de Las Vacas; al Nordeste, una línea alambrada de 616 metros, lindando con propiedd de Esteban y Antonio Ibaldi, y al Sudeste una línea alambrada de 82 metros 50 centímetros, con Esteban Ibaldi 2.o Fracción II) señalada con la letra B del mismo plano, compuesta de 14 hectáreas, deslindada así: dos líneas de 281 metros 60 centímetros y 494 metros de frente al Nordeste sobre la carretera a Colonia; al Sudeste, una línea alambrada de 290 metros 80 centímetros, con propiedad de Esteban Ibaldi, y al Sudoeste una línea alambrada de 694 metros 50 centímetros, con el barrio Centenario. 3.o Fracción III) señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1939 registrado con el número 56 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 6 hectáreas 9980 metros, deslindada así: al Norte el arroyo de Las Vacas; al Este una recta de 64 metros 50 centímetros, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto; al Sur, camino macadamizado que va a la playa Seré en una extensión de 361 metros y por el Oeste calle pública en una extensión de 222 metros, que limita con terreno de propiedad municipal; 4.o Fracción IV), señalada con la letra B del mismo plano compuesta de 50 hectáreas 4520 metros, deslindada así: al Norte, en una extensión de 365 metros con camino macadamizado a la playa Seré; al Este, en siete líneas de 103 metros 80 con propiedad adjudicada a Pedro Manitto: 48 metros 12 centímetros, 128 metros, 78 metros 12 centímetros y 227 metros 20 centímetros, con terrenos adquiridos por "El Carmelo" S. A.; 303 metros 04 centímetros con la fracción C, que se deslindará 367 metros 40, con la fracción D, con la cual también linda al Sur, en una extensión de 520 metros, y al Oeste, el río de la Plata y dos líneas de 24 metros y 110 metros 90 centímetros, con terreno del señor Seré, y 43 metros 70 centímetros y 134 metros 90 centímetros, con terreno del balneario Municipal Se excluye de esta fracción la superficie de 1 hectárea, situada dentro de los mismos límites, perteneciente al señor Julio Vega Helguera y empadronada con el número 5946. 5.o Fracción V), señalada con la letra C del mismo plano, compuesta de 12 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con propiedad de la S. A. El Carmelo; igual medida al Sur, con la fracción D, que se deslindará; al Este, 303 metros 04 centíffetros, con Esteban Ibaldi e igual extensión al Oeste, con la fracción B deslindada, 6.o Fracción VI), señalada con la letra D del mismo plano, compuesta de 29 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con la fracción C, anteriormente deslindada; al Este, 525 metros 46 centímetros, con Esteban Ibaldi; al Sur, 920 metros, con Arenera Sur. S. A.; al Oeste, el río de la Plata, y al Norte y Oeste, por formar un martillo, dos rectas de 520 metros y 367 metros 40 centímetros, con la fracción B, deslindada, 7.o Fracción compuesta de 9 hectáreas 3263 metros 73 decímetros que corresponde al plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Marzo de 1937 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 16, el día 19 de ese mes (con exclusión de los solares números 31 32 y 33 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934, registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), y deslindada así: por el Norte y Oeste con el arroyo de Las Vacas; por el Nordeste y Sudeste, con la calle de Los Libres, en una extensión de 192 metros y con la carretera que del Carmelo va a la playa Seré, sobre la cual tiene un frente formado por seis líneas de 18 metros 50 centímetros, 63 metros 80 centímetros, 18 metros 145 metros 60 centímetros; 17 metros 121 metros y 12 metros 83 centímetros y por el Sudoeste tres líneas de 17 metros 50 56 metros y 104 metros, con propiedad de la señora Elisa Chapessoni y terreno del señor Juan G Salorio. 8.o Fracción de 7 hectáreas 6539 metros que está señalada con la letra B en el plano del agrimensor Mac Coll, registrado con el número 17, antes mencionado (con exclusión del solar número 184 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza de Abril de 1934 registrado con el número 88 en la Oficina Técnica de Colonia), deslindada así: por el Norte 36 metros 90 centímetros de frente a la carretera que va del Carmelo a la playa Seré, por el Noreste, Norte - Noreste, Norte y Sudoeste cinco líneas de 34 metros, 14 metros 19 metros, 28 metros y 53 metros que forman varios martillos y lindan con propiedad del señor Salorio; por el Nordoeste, 176 metros 80 centímetros, de frente a la carretera que del Carmelo va a la playa Seré; por el Nordeste dos líneas alambradas de 52 metros 50 centímetros y 494 metros 10 centímetros, con Máximo González y otros; por el Sudeste, 357 metros 50 centímetros, en una línea alambrada, con propiedad de la sucesión de Luis Manitto con quien también linda; por el Sudoeste, en una extensión de 244 metros 20 centímetros, propiedades prometidas en venta a la S. A. El Carmelo; por el Norte, Nordoeste, Sudoeste, Sudeste Este y Sur, seis líneas de 238 metros 76 centímetros 11 metros 70 centímetros, 197 metros, 293 metros 60 centímetros, 197 metros 30 centímetros, 114 metros 36 centímetros y 65 metros, con la fracción A, deslindada anteriormente; por el Sudoeste, 47 metros, con terreno de la S. A. El Carmelo; por el Norte y Sudoeste, dos líneas de 86 metros 20 y 51 metros 50 centímetros con propiedad de la señora Chapessoni, y por el Norte y Oeste, dos líneas de 46 metros y 46 metros 50 centímetros con propiedad del señor Salorio Estas ocho fracciones en conjunto, tienen una superficie de propiedad de la sociedad deudora de 143 hectáreas, 6682 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que existe un promesa de venta de la S. A El Carmelo, a favor del señor Julio Vega Helguera, por un precio determinado la cual deberá ser respetada y cumplida por el que resulte comprador, comprendiendo dicha promesa varios solares de terreno que forman parte de las fracciones antes deslindadas. El contrato respectivo está agregado en autos; 3.o Que las fracciones descriptas reconocen gravámenes hipotecarios a favor de los Bancos de la República, Comercial e Italiano y de los señores Pedro Manitto, Luis Manitto, Amelia Ben de Manitto, Juana Manitto de Parodi y Juan G. Salorio 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en los Bancos de la República y Comercial, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o El comprador podrá reservar la parte del precio necesaria para el pago de los gravámenes existentes, entregando el saldo en el acto de la escrituración — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$207.40 Oct.8-10417-v.oct.28

ERNESTO P. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a la hora 17, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 93 hectáreas, 9008 metros 6 decímetros cuadrados lindando: por el Noreste con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste, con Zenón Zalazar y por este último viento también con Francisco Salazar por el Sud sucesión Pedro Muñoz por el Noroeste, con Santiago Salazar y Sudeste, Carolina y Victoria Carrera Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse, además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades, de Norte a Sur como también está afectado por un camino vecinal que partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste, termina en el ángulo Nordeste, y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso certificados de los registros escritura definitiva, así como también la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario

$61 10 Set 27-10049-v.oct.29

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cogurno Pedro Juan Pedro Francisco y otros y JOSE LORENZO COGURNO BUGNA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado, don Antonio Campos, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras, situado en el paraje denominado Paso de las Duranas, de este Departamento, que según plano del ingeniero Francisco Ferolla, de Agosto de 1930 consta de 270 metros 05 centímetros, que se deslindan así: por el Norte 11 metros 80 centímetros de frente a la calle Loreto Gomensoro; por el Sur, 12 metros 42 centímetros, que lindan con Luis Citterio; al Este, 22 metros 24 centímetros, con María Cogurno, y al Oeste, 22 metros 30 centímetros, con Andrés Sicardi. Dicho inmueble está empadronado con el número 51.424. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de certificados de escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$33 00 Oct.17-10892-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Noviembre próximo se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José señalada en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, con el número 3, lindando: al Norte y Nordeste, en una línea quebrada de dos tramos, uno de 212 metros y de 1346 metros 5 centímetros el otro, camino nacional en medio de 17 metros de ancho, con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán; al Sudeste, en 896 metros, con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de Car-

cía. encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior, se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereira y Pavón, 5.a sección judicial de San José, señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y ocho metros setenta y tres decímetros y que linda: al Nordeste, con la fracción uno, anteriormente descripta, y al Sur y Suroeste con la fracción número 3 que se describirá y con doña María Barreto de García, camino por medio con aquélla y en 64" metros 30 centímetros con ésta; y al Nordoeste, con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en Trouville, jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 61.671, que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de 1928 según el cual plano tiene una superficie de 102 metros 8.125 centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al Sudoeste, a la calle Jaime Zudáñez número 2791; igual extensión en la línea del fondo lindando con el señor Herman Van Maanen: 20 metros 525 centímetros en el Nordeste con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Perotti, y 20 metros 60 centímetros en el Sudeste, con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que igualmente serán de cargo de los compradores los saldos que en el momento de escriturarse se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$130.00 Oct.18-10137-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "ANTONIO MARQUEZ Sucesión" se ha dispuesto el remate en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado el día veinte de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 96.085, situado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28 fracción "B" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, compuesto de 214 metros 65 decímetros, con 9 metros de frente al N. E. sobre servidumbre de paso número 3 (hoy calle Ameghino), por 23 metros 85 centímetros de fondo al N. O. sobre servidumbre de paso número 5 (hoy calle Yolanda); por el S. E., con el solar 27 y por el S. O., con el solar 29. Se hace constar que la tasación de dicho bien asciende a la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.16-10814-v.nov.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523 El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos, 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz, en Noviembre de 1920, así: Designación, número 3 Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N., con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S., con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O., con la fracción número 2 de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión medianería arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 - José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "Fonticelli José Pedro contra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del actual, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga situado dicho solar en la quince sección judicial de esta Capital designado con la letra E en el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena empadronado con el número 110167, y compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y tres metros con ocho metros de frente al Sudeste a la calle Cornelio Cantera número 2763 (antes General Galarza); en la línea del Nordeste mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el solar F de Gabriel Berlangieri; en la línea del Nordoeste mide ocho metros, lindando con el solar B, y dieciséis metros setenta centímetros en la línea Sudoeste, confinando con el solar C, de Topolanski y Surraco y con el solar D de Manuel Erosa Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y segunda y tercera a favor del ejecutante. Se hace constar que el martillero fué designado por la parte y que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.15-10763-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra LUIS M. LOPEZ PERALTA. Reconocimiento de firma" se hace público que el día 7 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia" paraje conocido por "La Chacarita" de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 26, manzana número 9, en el plano que en Marzo de 1888 practicó el agrimensor Aquiles Monzani, y compuesto de una superficie de 424 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Garibaldi (hoy Abipones), por 41 metros 23 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número 25; por el Sudeste, con el 16, y por el Sudoeste, con el 27 Empadronado con el número 88628. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, derechos de venta y universitario y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.

$42.50 Oct.17-10907-v.nov.6.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CIRILO SOSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno ubicado en el barrio "Progreso", ejido de esta ciudad de Melo, manzana 219 empadronado en mayor área con el número 2869, el que según croquis de mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 4 de Junio del corriente año, mide una superficie total de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 24 metros de frente a la calle Diamelas; por el Este, 12 metros 50 centímetros, que por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 18 de Julio; por el Oeste, igual longitud, separando de más terreno de Gregoria Sorribas de Borges y otros, y por el Sur 24 metros de longitud, dividiendo también de terreno de la señora Sorribas de Borges y otros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1940 — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Oct.24-11188-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "ARTURO A. MARQUEZ por sus tutelados Venia" se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero don Florismán L. Tiscornia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) Las tres sextas partes de una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4028 compuesta de 19 hectáreas 6871 centiáreas 42 decímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Enrique Camaño y Lucas Perdomo: Sur, con Giordano B. Eccher: Oeste, el arroyo Conventos y por el Este campos de algunos hermanos de los menores Estela Nilza José Ramón y Juan Antonio Pereira: B) Las tres novenas partes de 5 hectáreas 8108 centiáreas 13 decímetros, comprendidos dentro de mayor área, empadronada con el número 5015 y dentro de los límites siguiente: Norte, campos de Rudecindo Cardozo: Sur campos de Enrique Pereira: Oeste, camino vecinal por medio, con campos de María Luisa Pereira. Se previene que se tendrá por base para la venta de la fracción descripta en primer término, $ 94.50 por cada hectárea, y $ 67.30 por la segunda, también por hectárea. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho Y para ser publicado por el término de diez días expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.60 Oct.19-11005-v.oct.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO

VIDAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Gianola, asistido de, señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado en mayor porción con el número 2042, situado en el ejido de esta ciudad de Melo señalado con el número diez en el plano de división practicado por el agrimensor don José Entenza en Agosto de 1927 y consta de una superficie de 494 metros 52 decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Noreste, 12 metros 13 centímetros con terrenos de hijos de doña Carmelina Pi; por el Sudeste, 40 metros 28 centímetros con el solar número once; por el Sudoeste, 12 metros de frente a la calle pública, y por el Noroeste, 42 metros 14 centímetros con el solar número nueve. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado, por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

$30.00 Oct.17-10979-v.nov.4.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Pantaleón Natalio Sosa contra GUADALUPE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del mes actual a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 401 con las poblaciones y demás mejoras que contienen situados en el pueblo Fraile Muerto sexta sección de este Departamento señalados con los números uno y dos en el plano levantado en Abril de 1928 por el agrimensor Alfonso Duque y que por estar unidos tienen en conjunto una superficie de 1122 metros 95 decímetros, cuyos límites son: 15 metros 80 centímetros al Norte sobre el camino nacional; 30 metros 70 decímetros al Nordeste también sobre el nombrado camino nacional; 18 metros 60 centímetros al Este que, por ser esquina también son de frente a la calle 25 de Mayo; 45 metros mide la línea del Sur que por ser esquina también son de frente a la calle Burgos y finalmente la línea del Oeste mide 27 metros 91 centímetros y es limítrofe con el solar número tres del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración impuesto universitario certificados y honorarios del Escribano autorizante serán de cuenta del adjudicatario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 7 de 1940. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.14-10753-v.oct.30.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ Sucesión. Pieza mandada formar por incapacidad y tutoría Incapaz Manuel Hilario" se hace saber que el día 26 del mes actual, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto a la venta en subasta pública de las fracciones de campo que se especificarán, de propiedad del incapaz Manuel Hilario Rodríguez y del menor Enneo María Bica Rodríguez situadas en la undécima sección de este Departametno, empadronadas en mayor área con el número 1175 y que en mayor superficie lindan: al Noreste, la cumbre de la cuchilla del Cerro Agudo, campo de Julia Antúnez de Maqueira y Manuel L. López, al Sudeste, línea amojonada con la sucesión de Manuel J. Silva; al Suroeste línea amojonada con Adelina Silveira de Martínez, y al Noroeste, línea recta amojonada con la fracción de la sucesión Bautista Gamio. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta dispuesta se hará con la base de $ 60.98 por cada hectárea; C) Que al incapaz Manuel Hilario Rodríguez le corresponden 15 hectáreas, 9414 centiáreas, 95 decímetros, más o menos, y al menor Enneo María Bica Rodríguez 3 hectáreas, 9853 metros 73 decímetros; y D) Que los títulos respectivos se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario por cuatro mil pesos que grava sobre la totalidad del inmueble, el cual, en conjunto, se compone de 207 hectáreas, 2394 centiáreas 46 decímetros. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$37.30 Oct.9-10616-v.oct.26

SIR L. IBIÑET BENOIT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JOSEFA y TOMASA ESCARON. Incapacidad" se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Sir L. Ibiñet Benoit, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de quinientos dieciocho pesos cada una, de dos fracciones de campo situadas en Costas del Tala de Maciel, décima sección judicial de Florida, padrones números 5456 y 5458, compuestas de siete hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados y que por estar unidas forman una superficie de catorce hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí, Octubre 4 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$25.60 Oct.14-10718-v.oct.31.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Jeremías Gregorio Villalba contra JOSE JOAQUIN SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 5.a sección judicial de Maldonado empadronada con el número 1309 y compuesta de veintinueve hectáreas, 5419 metros 5170 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gabriel Salsamendi; al Este Domingo Cruelles y Gregoria Salsamendi de Cruelles; al Sur Isidoro Brioso y al Oeste Guillermo Witt. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado por todos los que en ello tengan interés; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Maldonado, Octubre 16 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.80 Oct 22-11097-v.nov.8.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en remate público, por el martillero don José J. Arteaga, asistido del señor Actuario Ad - hoc, Escribano Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1156, consistente en un terreno solar con sus cercos y mejoras, manzana 96 de esta ciudad compuesto de una superficie de novecientos cuarenta y un metros con 28 decímetros, descompuestos así: 41 con 25 centímetros su lado Norte, que lo separa de los sucesores de Juan Fernández y Carlos Britos; 42 metros con 35 centímetros su costado Sur, lindando con Mariana, Agustina Rosa y Juana Elichiribehety, 25 metros por el Este, lindando con Mariana, Agustina Rosa y Jose Elichiribehety y al Oeste, 24 metros 10 centímetros, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de 1.800.00 pesos mln. uruguaya con 56 centésimos; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11215-v.nov.11

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra CESAREO AUDIFRED. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a vender por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 1052, consistente en un terreno solar y sus poblaciones, cuyos límites son Norte Manuel Núñez: Sur, sucesión Pedro Batista; Este, calle Sarandí, y Oeste, Virgilia Pereira de Campana y Manuel Tomás Sánchez, y de un área aproximada de 1947 metros cuadrados según la Oficina de Empadronamiento. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil trescientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11216-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Belén González contra ATANASIO CASTRO SILVA. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 30 del corriente de las 15 a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del señor Alguacil Ad - hoc designado, se procederá a la venta en almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de veintidós animales yeguarizos de raza criolla. Se previene: A) Que los animales referidos han sido tasados en la suma de dieciocho pesos cada uno, al barrer; B) Que el mejor postor consignará el importe total de la venta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 11 de 1940. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$12.00 Oct.17-10887-v.oct.28.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos "MARTEGANI JOSE y SEVERINO GONZALEZ. Hurto", se hace saber que el primero del próximo venidero mes de Noviembre a las catorce horas y en el local remate - feria de la "Liga de Trabajo de Guichón" y por el martillero don Silvio T. Michelini, con la asistencia del suscripto, se rematarán los animales y frutos que a continuación se detallan: Una oveja, señal martillo por abajo en la izquierda y palmeta en la derecha; una oveja de martillo por abajo en ambas orejas; una oveja de dos muescas abajo izquierda y horqueta y muesta abajo derecha; una oveja muesca abajo derecha y martillo caído en la izquierda; dos ovejas dos martillos por abajo; un borrego de palmeta en la derecho y muesca abajo en la izquierda; una oveja orejana y seis corderos orejanos; treinta y tres kilos de lana y tres cueros lanares al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

$16.00 Oct.22-11101-v.nov.1.o.

PIO JUSTINO BARRIOS (Hijo)
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora en el expediente caratulado "Sucesiones ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ DE RODRIGUEZ. Venta judicial" se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado y por el rematador señor Pío Justino Barrios (hijo) asistido del suscripto Juez y Actuario Ad - hoc Escribano Cipriano Graña (hijo) se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección tercera

judicial de Rocha, y en el paraje denominado "El Quebracho", empadronada con el número 3345, compuesta de 13 hectáreas 6511 metros con 79 decímetros y que linda: por el Norte, terreno de Juan Pablo Pereyra; por el Este: con Manuel Pereyra y Fidel Acosta, por el Sur, campo de Manuel Natividad Pereyra, y por el Oeste: con terreno de Juan Pereyra y de Aída Pereyra de Izarralde. Se previene que el bien ha sido tasado en la suma de $ 2.025.00 y que se rematará con la base de las dos terceras partes de esta tasación, no admitiéndose ofertas que no cubran la mencionada base; que el mejor postor deberá oblar, al ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; que la escrituración será de cuenta del comprador; que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.
$30.00 Oct.11-10665-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2276, que consta de un área de ciento sesenta y tres hectáreas con dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados ubicada en el paraje denominado "Zanja del Tigre", en Mataojo Grande, de esta sección, lindando: al Norte, Cantalicia Ferreira; Sur, arroyo del Tigre por medio, Eduviges C. de Ibarrola; Este, Florindo Pintos da Silveira, y Oeste, Edmundo Núñez y García. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.155:29 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CELAMIRA DA TRINDADE. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado, así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto). Octubre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-11042-v.nov.7.

RAUL Y. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José contra HECTOR E. ABO y HUMBERTO PEDUZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador Raúl Y. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno, con excepción de sus construcciones anexas, que es parte del solar centro número dos de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3635 con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, lindando: al Oeste, calle Rincón; al Norte, con el resto del mismo solar; al Sur, con los solares uno y ocho, y al Este también con el solar ocho. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que la venta se limita puramente al terreno, pues las construcciones son de propiedad de don Carlos Scartaccini. — San José, Octubre 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.00 Oct.25-11293-v.nov.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1272 serie "Z", a cargo de SALVADOR MIRO TARRAGO, el próximo 7 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500:00), un terreno y mejoras en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quinientos noventa, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros nueve mil setecientos once centímetros y que según plano del agrimensor Juan P. Moner, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1925 se deslinda así: 95 metros 10 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cerro Largo; 46 metros 10 centímetros al Suroeste a la calle Libertad; 46 metros 10 centímetros al Noreste, a la calle 18 de Julio, por formar dos esquinas; y 94 metros 50 centímetros al Sureste, con Antonio P. Soca. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado a $ 2.250.72, más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por obras sanitarias, internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800 00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Octubre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Oct.18-10975-v.oct.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al farmacéutico don JUAN ALDO MAURIN la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Revel" ubicada en la Colonia Valdense, (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse, con los justificativos correspondientes en la citada farmacia, dentro de treinta días. — Colonia Valdense, Octubre 1.o de 1940. — Augusto Revel. — Juan Aldo Maurin.
$5.00 Oct.8-10514-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1940 en el local social calle Santa Fe 1164, a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Elección de suplente del actual Directorio.
5.o) Asuntos varios. — El Secretario.
$6.00 Oct.24-11062-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Santiago Biraghi heredero de su hija María Esther Biraghi, ha prometido vender a la señorita ISABEL HOUNIE la farmacia sita en la casa número 1753 de la calle República, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía del escribano Arturo Yglesias D'Angelo, Sarandí 369, dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 4 de 1940 — Santiago Biraghi
$5.00 Oct.9-10572-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO ISIDORO DAMBOREANO el comercio que en los ramos de café, confitería y restaurant tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1214 de esta villa de Nueva Helvecia, que gira bajo mi nombre "José Alcaide hijo" y con la denominación de "Cervantes". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón de esta villa. — Nueva Helvecia Octubre 2 de 1940. — José Alcaide hijo.
$6.00 Oct.8-10547-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor JOSE J. PENNINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle 8 de Octubre 2862|4, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Santiago y Carlos Decia.
$5.00 Oct.23-11146-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PEDRO MORANDI mi establecimiento denominado "Hotel Alción", del balneario Solís. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Dante Caprani, Plaza Independencia 837 (Montevideo), dentro del término de ley. — Luis Andre.
$6.00 Oct.24-11050-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JUAN M. ARROSA el comercio que en el ramo de florería tengo instalado en Constituyente 2085. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el comercio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Ewald Dieck Wegner.
$5.00 Oct.24-11182-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos VICENTE y JOSEFINA MUSTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y anexos tengo establecida en la calle Joaquín Suárez números 471|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Florida, Octubre 2 de 1940. — Fidel Musto. — Vicente Musto. — Josefina Musto.
$5.00 Oct.24-11179-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la firma Galán y Etchepare y los señores Manuel Galán y Félix Roberto Secondo, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Galán y Etchepare — Manuel Galán. — Félix R. Secondo.
$5.00 Oct.24-11173-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor PEDRO LARROSA ha prometido comprar a los sucesores de Luis Volonté (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de taller de herrería de obra está instalado en esta ciudad, en la calle Sierra número 1681, debiendo presentarse todos los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante el escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712 — Montevideo, Octubre 19 de 1940.
$5.00 Oct.24-11193-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo Octubre 22 de 1940.
$2.25 Oct.24-11203-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS GINES (conocido por Luis Alberto Roberti), el establecimiento de herrería que tengo en esta ciudad, en la avenida General Artigas sin número llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en mi citado establecimiento con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Octubre 21 de 1940. — Angel Dell'Acqua.
$5.00 Oct.24-11184-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor MIGUEL GARCIA LEMA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José M. v E. Fernández

$5.00 Oct.18-10981-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPODJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle José Echegaray 2339 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Oraldoni Pera.

$5.00 Oct.18-10982-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los herederos de don Pablo Peluso han prometido vender a don SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO R. PELUSO el establecimiento de comercio del causante ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 699, con el ramo de almacén, despacho de bebidas y compraventa de objetos usados. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Florida, Octubre 11 de 1940. — Pablo Peluso. — María E. Peluso de Latorraca. — Roque Latorraca. — Juan A. Peluso. — Héctor R. Peluso — Alberto R. Peluso. — Santiago Domingo Peluso.

$5.00 Oct.18-10957-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores B. AMADO R. PORTEIRO y R. ZAS, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos en la calle Justicia 1999. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Porteiro Gesto. — B. Amado — R. Porteiro. — R. Zás.

$5.00 Oct.18-10991-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Esteban Silva se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don ENRIQUE ALONSO LAGO y don JOSE URGAL, la carnicería "Puesto Municipal" situado en esta ciudad boulevard España número 2573 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Esteban Silva. — Enrique Alonso Lago. — José Urgal.

$5.00 Oct.18-10946-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor LADISLAO FRITZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Francisco Muñoz número 3252, bajo la razón de Alfredo Casper. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alfredo Casper. — Ladislao Fritz.

$5.00 Oct.18-10945-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha ante el escribano señor Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Odórico Conde y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ODORICO CONDE, bajo cuyo solo nombre seguirá girando, quedando separado en absoluto el señor Gregorio E. Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, pudiendo presentarse todo el que tenga algo que reclamar de la sociedad disuelta en el local de la citada fábrica en el término de treinta días. — Rosario, Octubre 11 de 1940. — Gregorio E. Martínez. — Odórico Conde.

$6.00 Oct.18-10985-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Industria número 2966, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Francisco Franco.

$5.00 Oct.19-11000-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que la sociedad "Scheidero, Lichtenstein y Compañía" ha prometido al socio WOLF FRITHEJM las partes que a los demás socios corresponde en la expresada sociedad con asiento en la calle Massini número 2903 y cuyo ramo es fabricación de chocolates y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado local. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Wolf Fritheim.

$5.00 Oct.18-10947-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TASENDE la salinera "La Moderna" situada en la calle General Prim números 3297|99 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Juan B Martino e Hijo. — Manuel Tasende.

$5.00 Oct.19-11007-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SEGUNDO EDUARDO PEREYRA la provisión de comestibles situada en la calle Ramón y Cajal número 2468, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Ramón Rama. — Segundo E. Pereyra.

$5.00 Oct.19-11006-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO
(Rectificación)

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. El aviso que está en curso anunciando la venta del indicado establecimiento a favor de los hermanos Agustín, José y Antonio Calvelo queda anulado por la presente publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Delmiro Santiago y Urbano Carrera.

$6.00 Oct.19-11020-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a don OSCAR DODERA el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Prado" situado en Castro número 552, que gira con la razón social de "Ferrero de Freire y Compañía". Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Inés Ferrero de Freire. — Mateo González Ferreira.

$5.00 Oct.19-11009-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he resuelto constituir sociedad con mi hijo señor LORENZO CARLOS RODRIGUEZ para continuar la explotación de la carnicería que tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 2724, la que girará en esta plaza bajo la razón social de Ceferino Rodríguez e Hijo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Ceferin Rodríguez. — Lorenzo Carlos Rodríguez

$5.00 Oct.18-10992-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestro comercio, que en los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio esquina Florida en Paso de los Toros, al señor BELISARIO BONINO. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Paso de los Toros, Setiembre 8 de 1940. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Oct.17-10906-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores ANGEL A. RODRIGUEZ E HIJO la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1151. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Manuel Eira — Angel A. Rodríguez e Hijo.

$5.00 Oct.17-10877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita RENEE BURGHI la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta ... establecida en esta ciudad, calle Charrúa número 1855. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Rodrigo Barón. — Antonio Garrido — Renée Burghi.

$5.00 Oct.17-10861-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y a quienes pueda interesar que la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, venderá al MUNICIPIO DE MONTEVIDEO el Mercado Modelo y renunciará a los derechos a la concesión otorgada oportunamente. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse en forma dentro de los treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, (tercer piso). La presente publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RICARDO NYBLOM el comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería situado en la calle Duvimioso Terra número 1250, esquina a la de Guaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1940. — Emiliano Pereda. — Ricardo Nyblom.

$5.00 Oct.16-10821-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que dentro del término legal se retirará de la firma Muniz y Pandolfi, que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, el socio señor Justo Muniz, pasando a integrar la firma el señor Pedro Guerra y quedando constituída la sociedad comercial Pandolfi y Guerra, que quedará a cargo de todo el activo y pasivo de la firma Muniz y Pandolfi. — Artigas, Octubre 8 de 1940. — Justo Muniz. — Adolfo Pandolfi. — Pedro Guerra.

$5.00 Oct.16-10817-v.nov.4.

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradoras que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican, quedando por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana número 34. Solar número 4. Demetri Meres.

Manzana número 315. Solar número 14. Filemot Delevock.

Los números que se indican corresponden a manzanas situadas en la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Héctor La borde en Julio de 1929. — Paysandú, Setiembre 28 de 1940. — Adrián Arralde

$9.75 Oct.15-10808-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la empresa de fundición y pulimentación de metales que giraba en esta plaza bajo la firma Moisés Trossman, en bulevar Artigas 3379, pasará a integrar la sociedad denominada INDUSTRIA NACIONAL DE REPUESTOS AUTO (INDRA), debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — M Trossman.

$5.00 Oct.27-11277-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la firma "MARTINEZ SALABERRY", la farmacia denominada "Farmacia Monte Caseros", que gira en esta plaza, calle Monte Caseros número 3099, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Jacinto R. Bosque.

$5.00 Oct.28-11278-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Por el incendio ocurrido en la casa de comercio, establecida en la calle Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad, se comunica a todos los que se consideren acreedores de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO para que dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Baldomero Pereiro. —José Pereiro.

$5.00 Oct.25-11261-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS LIÑARES CASTRO, la cantina y bar del club Español, sito en la avenida 18 de Julio número 1332, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Perfecto Cotelo. — Jesús Liñares Castro.

$5.00 Oct.25-11263-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ESPARTACO PEDREIRA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Corrales número 3657, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Octubre 18 de 1940. — Rosauro Bellomo. — Espartaco Pedreira.

$5.00 Oct.25-11264-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B. R. Y. C. A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender a los señores MANUEL VARELA y EUGENIO PEREZ, mi comercio de café y bar sito en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Julián Martínez. — Manuel Varela. — Eugenio Pérez.

$5.00 Oct.25-11258-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores AVELINO JORGE y EDELMIRO GARCIA, las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1132, de esta ciudad, cargando yo con las obligaciones a pagar y las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Serafín Mociño.

$5.00 Oct.25-11250-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Antonio Cortazzo vendió al señor LUIS ABELLA RAMIREZ, el comercio que tiene establecido en la calle Martín García número 2135 (bis), en el ramo de lechería y venta de pan. Y emplaza a todos los que tengan cuentas, por cualquier causa, pasen por allí y le serán pagas, dentro del plazo de treinta días que es lo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Cortazzo. — Luis Abellá Ramírez.

$5.00 Oct.25-11232-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura pública que el catorce de Octubre corriente autorizó la escribano C. Margarita Nimo, he vendido a doña CARMEN PRESA DE IBORRA, el hotel familiar Del Plata, establecido en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, a la escribanía de la autorizante, calle Gregorio Suárez número 2727, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — María Romero Ocos de Giacobini. — Carmen Presa de Iborra.

$5.00 Oct.25-11233-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente mes autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, hemos prorrogado por dos años con opción por parte del arrendatario a dos años más el contrato de arrendamiento de casa de comercio celebrado entre Miguel Royman como propietario y LEONARDO CARLOS BONIFACINO como arrendatario del negocio de carnicería que gira en este Departamento calle Gran Líbano número 1477 (Carrasco). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Miguel Royman. — Leonardo C. Bonifacino.

$5.00 Oct.25-11230-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, hago saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes por el escribano Jorge J. Cassanello dí en arrendamiento a partir del 1.o de Noviembre próximo a don CECILIO GIACOYA, el comercio de carnicería que gira en la calle Angel Salvo número 226 (Paso Molino). Asimismo se convino que al año de esa fecha el señor Giacoya el señor Tomás Morra se compromete a comprar dicho comercio, siendo desde entonces en adelante el pasivo de cargo del señor Giacoya. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. —Oscar Gastelú.

$5.00 Oct.25-11231-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor WOLF HOLLANDER, la lechería y venta de pan, ubicada en la calle Paysandú número 1817, que gira bajo la razón de "Juan Manuel Ocampo" (dueño de facto), y la señora Juana Rupérez dueña de jure). Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre de 1940. — Manuel Ocampo. — Juana Rupérez. — Wolf Hollander.

$5.00 Oct.25-11219-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de M. Majer Z. Aronowicz y Haja Frytag teníamos formada para la explotación de la casa de compra venta y sita en la calle Ciudadela número 1202 de esta ciudad, desligándose el señor Haja Frytag y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MAJER Z. ARONOWICZ. A los efectos de la ley del Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Majer Z. Aronowicz. — Haja Frytag.

$5.00 Oct.25-11229-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que habiéndose retirado de la firma Dreier y Bocage, que gira en esta plaza en el ramo: de taller y venta radios establecida en la avenida 18 de Julio número 2164, el socio Mario R. Bocage, el que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo, emplazándose al que tuviere algo que reclamar dentro el término legal, deberá presentarse en el domicilio ut supra. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.— OTTO DREIER VARSI.

$5.00 Oct.25-11254-v.nov.13.

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Albino Máximo Freiría y José Fernández Pardo, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, vendiendo el señor Albino Máximo Freiría su cuota parte al señor MANUEL FERNANDEZ PARDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo. — Manuel Fernández Pardo.

$5.00 Oct.25-11262-v.nov.13.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos (Colonia República Oriental), bajo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio.

2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes.

3.o) Elección de Síndico y suplente por un año.

4.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple cartapoder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$12.60 Oct.25-11100-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina jurídica comercial "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), esquina Buenos Aires (U. T. E. 8-88-89) avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos sobre la explotación de un taller de carpintería sito en la calle Baltasar Vargas 1134. El activo y pasivo quedará a cargo del señor JOSE RESETNICOFF. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referenciado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José Resetnicoff. — Juan Gallo.

$5.00 Oct.23-11157-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que fué totalmente disuelta la sociedad comercial de esta plaza "ASHFIELD y DAGUERRE" taller mecánico. Los interesados podrán presentarse en 25 de Mayo 779. — Trinidad (Departamento de Flores) Octubre 5 de 1940.

$5.00 Oct.23-11136-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS DAVILA y ESTEBAN OLGUIN ROSSI el hotel que con la denominación de "Sarandí Hotel" y bajo nuestra firma gira en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Octubre 19 de 1940. — González y Rodríguez.

$5.00 Oct.23-11163-v.nov.11.

AVISO

Se hace saber que se han extraviado dos recibos de la Compañía Salus Sociedad Anónima extendidos a nombre de RAMON AZAR: uno de Enero 28 de 1936 provisorio de la segunda cuota de dos acciones suscritas, por el valor de $ 100.00 y otro correspondiente a la 4.a cuota de 10 de Diciembre de 1936, por $ 11.95. A los efectos de obtener los títulos definitivos hacen esta publicación los sucesores de Ramón Azar.

$6.00 Oct.25-11285-v.oct.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA

(Paysandú)

ASAMBLEA GENERAL

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre próximo a la 11 horas en el local de la exposición feria de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

2.o) Elección de nueve titulares.

3.o) Elección de nueve suplentes.

4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Octubre 18 de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.80 Oct.18-10884-v oct.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía", en el ramo de farmacia, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Boglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-11367-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CESAR CANDIDO RAIMOND y LUIS MUÑOZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4301. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Boghos Kazamanukian. — César Cándido Raimondo. —Luis Muñoz.

$5.00 Oct.22-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores MANUEL SALGUEIRO y CELESTINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en a calle Guaraní 1489 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al balanceador Amadeo Preziosi Constituyente 1722 (apartamento 1), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Carro Añón. — Manuel Salgueiro — Celestino Fernández.

$5.00 Oct.22-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que la sucesión de don Andrés Gambardella, ha vendido en esta fecha a don IGNACIO AMADEO FEDERICO MONTESINOS, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, ("Peluquería Capurro"), tiene establecida en la casa número quinientos sesenta de la calle 25 de Agosto. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al estudio del doctor J. M. Durán Guani (25 de Mayo 477, escritorio 19). Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904

$5.00 Oct.22-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Raffo y Cuore explotaba la "Imprenta Raffo" ubicada en la calle Agraciada 2382. Se hará cargo del activo y pasivo de la citada empresa el señor ARTURO CUORE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten en esta casa comercial dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Eduardo Raffo. — Arturo Cuore.

$5.00 Oct.22-11081-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos convenido vender al señor JUAN CARLOS CAMESELLE, las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, teníamos establecido en el paraje "Guaviyú", undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Gago Hermanos", quedando el pasivo y los créditos que puedan existir, a cargo de los socios don José Gago y don Rodolfo Gago. Se previene a todos los que se consideren acreedores, que dentro del término de treinta días deben presentar sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio. — Guaviyú, Setiembre 20 de 1940. — José Gago. — Rodolfo P. Gago. — Juan C. Cameselle.

$6.00 Oct.22-11094-v.nov.11.

COMPRAVENTA SIN EFECTO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos a los interesados que, de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la calle Uruguay 789, de esta ciudad, denominado "Rúa Bar", para formar una sociedad colectiva que explotará el mismo comercio, la cual girará bajo la razón social "GARCIA LAGO y FRANCO SINEIRO". En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y C. A.", de los balanceadores R. Cercido e I. F. López, calle Cerrito 685 (1.er piso, escritorio número 5). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. —Ramón García Lago. — José Franco Sineiro.

$6.00 Oct.22-11086-v.nov.11.

S. A. FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3.o) Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Secretaría.

$18.30 Oct.22-11155-v.oct.31.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos de esta Cooperativa se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Treinta y Tres número 580, de la ciudad de Canelones, el día 26 del corriente a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Memoria y balance al 31 de Agosto de 1940.

3.o) Elección de 2 miembros titulares para el Directorio y uno para la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes. (En el sorteo realizado por el Directorio resultaron miembros salientes los señores José Gallo Viña y José María Rodríguez del Directorio y la señora Aurora Porro de la Comisión Fiscal).

4.o) Memorándum del señor Interventor.

5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Canelones, Octubre 18 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Oct.22-11093-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos asociado a nuestro taller de carpintería denominado "La Capital" sito en San Salvador 1431, a don CHIEL CHILEVSKY, constituyéndose la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Isaac Fridman y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la oficina jurídica del procurador titulado, don David Porto, calle Colorado 1968. (U. T. E. 23.957). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Isaac Fridman. — Jacobo Holzman. — Chiel Chilevsky.

$5.00 Oct.22-11090v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha convenido en disolver la sociedad inactiva "STEPANIC y SISGOREO". En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, al local social, calle Juan Paullier número 2085. — Miro Stipanic. — Luis Sisgoreo.

$5.00 Oct.2-11080-v.nov.11.

MERCADO DEL PUERTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano número 1593, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración y aprobación de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1939 a 30 de Setiembre de 1940.

3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva, y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas —El Secretario Gerente.

$7.20 Oct.25-11274-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Tamet", que en el ramo de herrería de obra, teníamos establecida en la calle Pedro Olmida número 2677. El activo y el pasivo quedarán a cargo del socio JUAN CARLOS ETCHART, desligándose de la sociedad Nicodemus Bruzzese. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón 454 (escritorio 523). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Carlos Etchart. — Nicodemus Bruzzese.

$5.00 Oct.21-11039-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1940, hago saber que he vendido al señor ALEJANDRO SOMPOLINSKY, la casa de comercio que en el ramo de mercería, se hallaba establecida en la calle Yí 1294. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio jurídico Sandleri, calle Soriano 831, todos los días hábiles de 10 a 12 horas dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Eugenio Strauss. — Alejandro Sompolinsky.

$5.00 Oct.21-11065-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José de la Fuente y Juan Míguez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor JOSE DE LA FUENTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct.21-11063-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a JOSE ALBERTO ZUNINO, la casa de comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de fiambrería y anexos para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, cita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Octubre 14 de 1940. — Saturnino Sobral. — José A. Zunino.

$5.00 Oct.21-11048-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Caracoche y Compañía", en el ramo de carpintería y aserradero, calle Jujuy número 2526, ha sido disuelta, y en el futuro será explotado ese establecimiento por la firma "CHANGALA e HITTA". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Caracotche. — Juan Changala (hijo).

$5.00 Oct.21-11052-v.nov.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el lunes 28 del corriente, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal.

3.o) Fijación de dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-10866-v.oct.28.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL, AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1939|40); 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-1120-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pérez y Picouto teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749 de esta ciudad, desligándose el señor Augusto Picouto y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEONARDO PEREZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Augusto Picouto. — Leonardo Pérez.

$5.00 Oct.11-10649-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistimiento de promesa de compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha desistido de la venta de la casa de comercio que el señor Francisco O. Zeballos tenía establecida en la calle Lavalleja de esta ciudad y que había prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ, según publicaciones de "Diario Oficial" del 21 de Agosto al 9 de Setiembre del corriente año. — Minas, Octubre 3 de 1940. — Francisco O. Zeballos. —Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez.

$5.00 Oct.11-10690-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE LORENZO la parte que me corresponde en la panadería "Conciliación" que tengo establecida con Manuel Cruces en esta ciudad calle Galicia números 2222 al 2226. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Andrés Migues. — Manuel Cruces. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.11-10679-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JUAN HERMIDA y MANUEL GRAÑA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Lucero" gira en esta ciudad, avenida General Eugenio Garzón número 1313. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Octubre 1.o de 1940 — José Couto. $5.00 Oct.15-10761-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HECTOR ESPERANZA GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Figurita", gira en esta ciudad, avenida General Flores números 2867 y 2871. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carmen García de García — Ramón Santos García. — Alfredo García. — Raúl García. — Amelia García de Cirone.

$5.00 Oct.15-10742-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA (PUESTO MODELO) Y LECHERIA

Los señores Rita Pereira de López y Elbio López, como únicos integrantes de la disuelta sociedad legal "Angel López - Rita Pereira" venderá al señor FRANCISCO ESMORIS las existencias del establecimiento comercial en los ramos de carnicería (puesto modelo) y lechería, situado en esta ciudad con frente al bulevar General Artigas números 2995 y 2999, esquina a la calle Bella Vista. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio del nombrado señor Esmoris, calle Sierra números 1808|10, en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Rita Pereira de López. — E. López Pereira. — Francisco Esmoris.

$6.00 Oct.15-10754-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ERNESTO LOWY la panadería, confitería y lechería de mi propiedad, ubicada en la avenida Brasil número 3109. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpera, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Saúl Berger. — Ernesto Lowy.

$5.00 Oct.15-10766-v.nov.4.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

AVISO

De acuerdo con la cláusula décimosexta del convenio ad - referendum celebrado entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A. y la Intendencia de Montevideo, respectivamente, se cita a los acreedores de la Concentración, con saldo al 31 de Marzo de 1939, que no figuran en la lista que subsigue, a que concurran dentro del plazo de treinta días a la Inspección Municipal de Hacienda, calle Juncal 1276 (bis), a fin de dejar establecido el monto de las deudas de la Concentración a la referida fecha de Marzo 31 de 1939.

Lista

Eugenio Barth y Compañía, Boch y Fábregas, Empresa Raúl Bonino, Crespi Hermanos, La Carmeta, S. A., Otis Elevator Company, Manuel Reyno (hijo), Leopoldo J. Tosi, Gabriel Terra (hijo), Augusto Corallo, Francisco Vilaró, Angel Viscardi, Andrés Séttimo, Banco Italiano del Uruguay, Gerónimo Izetta, Pedro Rovere, Eduardo Visca, Luis Rizzo, Juan Zappettini, Miguel Repetto, Ubaldo Seré, Sociedad de Agricultores del Uruguay, Lorenzo Tassano, Pedro Zappettini, Varios, Operación Banco Popular, Bello y Reboratti, Antonio Montenegro, Varios certificados de acciones, Serafín y Alvaro Nistal, Gualberto Rodríguez Larreta, Banco de Administración y Crédito, saldo deuda operación indirecta a nombre de Raúl Bonino, Gabriel Terra (hijo), Angel Viscardi, Andrés Séttimo, Pedro Rovere, Eduardo Visca, Aurelio Tilve, P. Ballefín Espinosa, Luis J. A. Zappettini, Gerardo Fábregas, Vicente Saiafranca, Américo M. Pollero, Domingo Izetta, Compañía Ferrosmalt. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.

$20.00 Oct.14-10729-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por error, con fecha 4 de Setiembre del corriente año, se publicó el aviso de promesa de venta al señor GREGORIO SCHAPIRO del salón de cigarrería y mercería situado en la calle Yacaré 1664, apareciendo como vendedor Moisés Goldemberg en vez de Moisés Goldberg, que es el verdadero. Por tanto, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores de Moisés Goldberg a que presenten sus créditos en la casa del promitente comprador señor Schapiro, calle Andes 1206, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Moisés Goldberg.

$5.00 Oct.14-10735-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ y ARAUJO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Miguelete número 1790, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio González y desligándose de la misma el señor Manuel Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Antonio González — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.14-10731-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor OSCAR MARIO GUERRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Foch y 71, citando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa dentro del término de ley; haciéndose estas publicaciones a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 7 de 1940. — Juan R. Di Maggio.

$5.00 Oct.14-10705-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Oct.14-10733-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabalino Suárez he prometido vender a doña MANUELA ARES DE BURGOS mi establecimiento industrial que en el ramo de tambo gira en la calle Felipe Sanguinetti número 2252 de la ciudad de Montevideo. Dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse mis acreedores con sus justificativos, en el mencionado domicilio comercial. — Ramón Mato.

$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en fecha 26 de Setiembre de 1940, don Domingo Estefanell ha vendido a los señores ROGELIO A. ROVETA y ANDRES S. BIANCO la fábrica de mosaicos que tenía establecida en esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo de la firma, ante quien deberán presentarse los que tengan cuentas a cobrar, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1940. — Domingo Estefanell. — Rogelio A. Roveta. — Andrés S. Bianco.

$5.00 Oct.10-10621-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PAZOS y FERNANDO B. PEREZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Herminio y Manuel Fernández. — Manuel Pazos. — Fernando B. Pérez.

$5.00 Oct.10-10610-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor JUAN MIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1940 — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct.10-10611-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y MIGUEL ANTIGA IZMENDI el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — José Noceti. — Ramón Rodríguez Hundarts. — Miguel Antiga Izmendi.

$5.00 Oct.10-10612-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el pueblo Doctor Soca, avenida Zenón Burgueño esquina Artigas (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Luis Alberto González — Ricardo Esteban Beracochea.

$5.00 Oct.10-10613-v.oct.29

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a CAMILO ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Octubre 5 de 1940. — Francisco Ferraro.

$5.00 Oct.9-10576-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN R. AGUILERA las instalaciones de mi casa de comercio que tengo instalada en la casa número 1507 de la avenida General Rondeau en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Américo Spitz.

$5.00 Oct.7-10457-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN, JOSE y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Delmiro Carrera. — Santiago Carrera. — Urbano Carrera.

$5.00 Oct.7-10497-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en comandita que bajo la firma de "César Vizcaino y Compañía" gira en esta plaza en el ramo de farmacia y anexos instalada en la calle José L. Terra número 2524, los que continuarán en lo sucesivo por la nueva razón social "JAIME KOVENSKY y COMPAÑIA" A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940.

$5.00 Oct.21-11035-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, papel de estraza en balas grandes, tabaqueras de goma, termos medio litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condicoines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días nabiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11374-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir reflectores intemperie para lámparas de 1000 vats, llaves bipolares de 30 amperes, cortocircuitos bipolares, tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo, alambre intemperie de 6 y de 4 mm., bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1 mm., columnas de hormigón, aisladores de campana, pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 2, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica de los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de Artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11373-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación (reposición de vidrios, masillado, pintura, etc.) de la claraboya del hall de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11342-v.oct.31.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Importación de papas para consumo procedentes de países sin cuota

Se pone en conocimiento del comercio interesado que se ha resuelto fijar una cuota en cambio a tipo libre, de C$L. 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional argentina de curso legal), destinada a la importación de papas para consumo procedentes de países sin cuota y para cubrir 4.000 (cuatro mil) toneladas del citado tubérculo, de conformidad con lo que determina el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 del corriente.

La distribución de la referida cuota se efectuará entre los importadores habituales de dicho renglón, sin perjuicio de tomarse en consideración las solicitudes que formulen otros interesados.

Se ha resuelto, asimismo, establecer un plazo que vence el 24 del corriente a las 16 horas para la presentación de las solicitudes de importación a cursarse con cargo a la mencionada cuota. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.26-11308-v.oct.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de las siguientes cantidades de papas para semilla, procedentes de zonas semilleras de los Estados Unidos de Norte América y Canadá, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó:

Variedad "Katahdin", certificada, de 15.000 a 25.000 cajones.

Variedad "Green Mountain", certificada, 2.000 cajones.

Variedad "White Rose", certificada, 3.000 cajones.

Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el día viernes 1.o de Noviembre a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace notar que las firmas extranjeras pueden presentarse directamente a esta licitación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.26-11321-v.oct.26.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, en el plazo de diez días, a partir del 26 del corriente, para la construcción del cercado de la plaza Melchor Pacheco, del Paso del Molino (plaza de deportes número 7), consistente en una verja de hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colón número 1537 (primer piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en esta oficina el día 5 de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes, que deberán concurrir a dicho acto.

La Comisión Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.26-11305-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35778

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11332-v.nov.13.

ACTA N.o 35787

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Hazan, Pitchon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11333-v.nov.13.

ACTA N.o 35810

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11330-v.nov.13.

ACTA N.o 35777

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11331-v.nov.13.

ACTA N.o 35799

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE LIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11319-v.nov.13.

ACTA N.o 35800

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PARAISO DE LOS NIÑOS" para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11320-v.nov.13.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 26 de 1940

1.a Sección

JOSE DE LA TORRE, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1541, y FRANCISCA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Río Negro 1541.

4.a Sección

AGUSTIN JAUME, 54 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332, y ORFILIA MODESTA LATAPIE, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332.

6.a Sección

JULIO DIAZ, 56 años, soltero, oriental, domiciliado Río Negro 1548, y TRINIDAD CASABALLE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1548.

12.a Sección

HOMERO RERAGLIATTE TUANA, 37 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Finlandia 1686, y TERESA MASCHERONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1686.

13.a Sección

VICTORIO DI BIANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 418, y EMA ROSA LINGERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava sin número.

LUIS DESANTI, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Grecia 3213, y MARIA ELIDA CABRERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas 4093.

14.a Sección

RAMON NEIRA, 41 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ricaurte 911, y ANA GIURICICH, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 911.

17.a Sección

JOSE FRASCA, 42 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Galvani 4595, y MARIA SPINGOLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cotopaxi 40.

JUAN WOZNIACK PARECKA, 38 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Robinson 3586, y CARMELA SUAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4485.

$2.00 P|p.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 213), se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO, FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226). se cita, llama y emplaza a los señores Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente Oct.26-11325-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NOVOA PEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11310-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS CAPANDEGUY, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 324), al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador se reciba la información de los testigos señores doctor Carlos Freira y doctor Juan Ramón Michelena, con el mismo domicilio, a fin de que sean examinados al tenor siguiente: Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando expedirme los testimonios respectivos Otrosí digo: A) Los testigos concurrirán sin necesidad de citación; B) Permítaseme agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Carlos Capandeguy" — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.26-11317-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.26-11309-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11311-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.26-11312-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL HUERTO GIUDICE DE CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.26-11313-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARCENES DE SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.26-11292-v.nov.7.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.26-11314-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.26-11315-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.26-11316-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario", se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último del. Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario, a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don IGNACIO SAINE, componente de la razón social "Sagrista y Saine" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.26-11322 v nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.26-11289-v.nov.20.

... INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVEIRA o SILVEYRA DE GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.26-11304-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MORTARA DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Seteimbre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-11329-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.26-11302-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.26-11303-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN PEDRO LAMBIASO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.26-11306-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don SERAFIN POSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucinda Puñal Rey y la de nacimiento de su hija María Ofelia por aparecer en ella con el apellido de "Possi" en lugar de Pose, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-11318-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11337-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR BRANCATI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca de la manera siguiente: Donde dice Salvador Brancatti debe decir Salvador Brancati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11338-v nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEGIDIO BORCHE a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Oct.26-11296-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BONIFACIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.26-11298-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 18 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Oct.26-11328-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.26-11294-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASIMIRO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.75 Oct.26-11327-v.nov.7.

ANGEL D. ARIAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ritchie (James J.), Ritchie de Edwars (Elsie Isabella) y Oldham de Dey (Eleonor Elsie) contra RIBA (ARTURO MARIA). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a la hora que se indicará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Angel D. Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero, a la hora quince: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el paraje de los "Pocitos", décimooctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de subdivisión que en Junio de mil novecientos veintiocho practicó el agrimensor Eduardo J. Camuirano, según el cual se compone de un área de ciento veinticinco metros noventa decímetros y cuarenta centímetros cuadrados y que linda: seis metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Juan María Pérez, por donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil ochocientos cuarenta y ocho; dieciocho metros treinta centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente también al Este, a la calle Roque Graceras; al Oeste, limita con el solar número dos, y al Sud, con propiedad de don Juan Revello. Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y mejoras situado en el paraje denominado de los "Pocitos", décimooctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número dos en e lya citado plano de subdivisión del agriel ya citado plano de subdivisión, según el cual se compone de una extensión de ciento veinticinco metros setenta y dos decímetros y diez centímetros cuadrados, que ofrecen las siguientes características: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Juan María Pérez, por donde las puertas de entrada a la casa se señalan con los números dos mil ochocientos cuarenta y cuatro y dos mil ochocientos cuarenta y seis; dieciocho metros treinta centímetros de fondo, lindando, al Sud, con propiedad de don Juan Revello; por el Este, confina con el solar número uno y por el Oeste con el solar número tres del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de la comisión de rematador, gastos y derechos de escrituración; 3.o Que los títulos de los solares descriptos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$61.50 Oct.26-11334-v.nov.13.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"), 5.a. sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Sáenz Olivera, compuestas, por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro; y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vera y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en e lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Oct.26-11323-v.nov.20.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBITEUX" se hace saber que el 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Nilo B. Viera, asistido del suscripto, a la venta en remate de los siguientes solares y mejoras, sitos en esta villa: 1.o El solar número 7 de la manzana número 25, formando parte del padrón número 60, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros. Base para la venta: $ 233.33. 2.o El solar número 1 de la manzana 18, formando parte del padrón número 39. Superficie: 1844 metros 7025 centímetros. Base de venta: $ 533.33; y 3.o Los derechos de posesión y dominio de dos solares de terreno de la misma manzana 18, señalados con los números 3 y 4, compuesto, en conjunto, de 3689 metros 4050 centímetros, formando parte del padrón 39. Base de venta: $ 200.00. Se previene: 1.o La venta se hará lote por lote, debiendo las ofertas cubrir las bases; 2.o Los mejores postores consignarán el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; 3.o Los solares 3 y 4, descriptos en tercer lugar, no tienen títulos y sus adquirentes tomarán a su cargo obtenerlos; y 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado para su estudio. — La Paz, Octubre 19 de 1940. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz. —

$36.00 Oct.26-11301-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, que don León Salzman cedió y transfirió privadamente a don IGNACIO FREND, los derechos, compromisorios que tenía como comprador del señor Juan Oyenard, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose cargo el señor Frend hasta esta fecha del activo y pasivo comercial respectivo, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — León Salzman. — Ignacio Frend.

$5.00 Oct.26-11290-v.nov.14.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de los estatutos sociales, tendrá lugar el próximo lunes 28 del corriente la asamblea general ordinaria de la institución en el local social, Rivera 2002, a las 21 horas, a cuyo acto se invita a los señores socios activos. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual; 3.o Elecciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — El Secretario.

$1.40 Oct.26-11339-v.oct.26.

"DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Droguerías Demarchi - Musante, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Uruguay número 775, el día 31 de Octubre de 1940 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1940, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio y Síndico; 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el período entrante; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

$10.50 Oct.26-11295-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha, por cesión hecha a favor de don RAFAEL ROSADO, por su ex socio don Clemente Toledo, quedó disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos, que giraba bajo la razón social "Rosado y Compañía", con comercio en Cuchilla Grande y Repetto, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Rafael Rosado. — Clemente Toledo.

$5.00 Oct.26-11341-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SALVI BOYADJIAN SOUSSAN la provisión de comestibles situada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Bertek Tekneyán. — Salvi Boyadjian Soussán.

$5.00 Oct.26-11297-v.nov.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Parque del Plata" Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo—

Bienes raíces, caminos y amojonamientos, muebles y útiles y construcciones	$	141.151.17
Caja y Bancos	"	1.199.15
Deudores varios y cuotas a cobrar	"	44.198.01
Activo transitorio	"	9.718.88
Deudores por cuotas a vencer	"	469.856.51
	$	666.123.72

Pasivo—

Capital suscripto	$	167.000.00
Varios acreedores	"	30.267.21
Ventas en suspenso	"	468.856.51
	$	666.123.72

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.30—9864.

"Estancias Olaso" Sociedad Anónima

3.o Balancete trimestral del mes de Marzo. Ejercicio 1939-40

Activo—

Acciones	$	58.000.00
Campos y mejoras	"	638.880.58
Títulos y valores	"	150.00
Intereses y descuentos	"	7.124.65
Gastos generales	"	43.231.60
Muebles y útiles	"	5.225.62
Bienes semovientes	"	345.535.48
Varios deudores	"	110.588.38
Varias cajas	"	1.721.75
	$	1.209.468.07

Pasivo—

Capital autorizado (sin integrar)	$	58.000.00
Capital realizado	"	942.000.00
Directorio y Síndico	"	977.92
Pérdidas y ganancias	"	2.536.67
Dividendo Ej. 1938-39	"	10.023.76
Varios acreedores	"	145.968.85
Frutos	"	1.812.95
Consignaciones	"	11.899.56
Fondo de reserva	"	36.248.36
	$	1.209.468.07

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.90—9838.

"Estancias Olaso" Sociedad Anónima

1.er Balancete trimestral del mes de Setiembre. Ejercicio 1939-40.

Activo—

Acciones	$	58.000.00
Varios deudores	"	61.752.33
Bienes raíces	"	638.880.58
Muebles y útiles	"	5.225.63
Bienes semovientes	"	489.920.58
Varias cajas	"	763.54
Títulos y valores	"	150.00
Frutos	"	323.32
Varias consignaciones	"	4.681.87
Intereses y descuentos	"	2.293.49
Gastos generales	"	13.112.75
	$	1.275.104.02

Pasivo—

Capital autorizado (sin integrar)	$	58.000.00
Capital realizado	"	942.000.00
Fondo de reserva	"	36.248.36
Varios acreedores	"	226.369.48
Directorio y Síndico	"	977.92
Pérdidas y ganancias	"	1.544.50
Dividendo Ej. 1938-39	"	10.023.76
	$	1.275.104.02

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.20—9839.

"Estancias Olaso" Sociedad Anónima

2.o Balancete trimestral del mes de Diciembre. Ejercicio 1939-40

Activo—

Acciones	$	58.000.00
Campos y mejoras	"	638.880.58
Títulos y valores	"	150.00
Intereses y descuentos	"	4.306.04
Gastos generales	"	31.097.19
Muebles y útiles	"	5.225.63
Bienes semovientes	"	400.340.65
Varios deudores	"	104.586.38
Consignación lanas	"	15.008.32
Varias cajas	"	1.127.09
	$	1.258.741.88

Pasivo—

Capital autorizado (sin integrar)	$	58.000.00
Capital realizado	"	942.000.00
Directorio y Síndico	"	977.92
Péridas y ganancias	"	2.045.62
Dividendo Ej. 1938-39	"	10.023.76
Varios acreedores	"	208.088.56

Frutos	"	997.82
Consignación carnes	"	359.82
Fondo de reserva	"	36.248.36
		$ 1.258.741.88

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.05—9837.

"Estancias Olaso" Sociedad Anónima

Balance General. Ejercicio 1939-40

Activo—

Acciones	$	58.000.00
Bienes raíces	"	638.880.58
Muebles y útiles	"	4.703.07
Bienes semovientes	"	475.213.96
Varios deudores	"	99.222.87
Varias cajas	"	5.931.73
Títulos y valores	"	150.00
Frutos	"	810.30
Varias consignaciones	"	265.20
		$ 1.283.177.71

Pasivo—

Capital autorizado (sin integrar)	$	58.000.00
Capital realizado	"	942.000.00
Fondo de reserva	"	36.248.36
Varios acreedores	"	125.074.33
Superávit 1939-40	"	121.854.97
		$ 1.283.177.71

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.45—9840.

Caja Popular de Tacuarembó

Institución de ahorro y crédito

Balance de saldos del libro mayor al 19 de Setiembre de 1940

Deudores—

Acciones ordinarias por suscribir	$	160.000.00
La Caja Obrera	"	20.193.70
Caja	"	4.161.95
Instalaciones	"	2.211.26
Muebles y útiles	"	2.047.30
Utiles de escritorio	"	227.51
Caja chica	"	150.00
Gastos generales	"	5.642.95
Alcancías	"	875.00
Aportes jubilatorios	"	470.26
Préstamos a plazo fijo	"	60.060.00
Préstamos amortizables	"	83.109.75
Bonos del tesoro	"	20.000.00
Valores en garantía	"	5.000.00
Valores descontados	"	4.638.59
Hipotecas	"	3.000.00
		$ 371.788.27

Acreedores—

Capital autorizado por suscribir	$	160.000.00
Capital realizado	"	40.000.00
Banco de la República. Sucursal Tacuarembó	"	3.000.00
Depositantes de valores	"	5.000.00
Intereses	"	16.209.19
Caja de ahorros	"	94.229.05
Comisiones	"	883.75
Intereses por mora	"	105.76
Cuentas corrientes	"	9.121.26
Caja de ahorros a vencimiento fijo	"	41.400.00
Intereses a vencer	"	469.15
Valores en garantía	"	1.300.11
		$ 371.788.27

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$6.40—10127.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	14.538.25
Existencias	"	126.464.27
Deudores varios y cuentas deudoras	"	54.790.01
		$ 195.792.53

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	95.792.53
		$ 195.792.53

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.40—10147.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	21.916.35
Existencias	"	103.864.96
Deudores varios y cuentas deudoras	"	48.480.28
		$ 174.261.59

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	74.261.59
		$ 174.261.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.40—10148.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	51.439.05
Existencias	"	88.863.93
Deudores varios y cuentas deudoras	"	52.478.49
		$ 192.781.47

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	92.781.47
		$ 192.781.47

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.40—10149.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance general correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939.

Activo—

Caja y Bancos	$	41.732.26
Existencias	"	47.084.65
Inmuebles	"	63.100.00
Deudores varios y cuentas deudoras	"	106.154.05
		$ 258.070.96

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	3.505.88
Varias cuentas acreedoras	"	154.565.08
		$ 258.070.96

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.00—10150.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo—

Caja y Bancos	$	20.580.67
Existencias	"	200.271.07
Deudores varios y cuentas deudoras	"	17.611.35
		$ 238.463.09

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	138.463.09
		$ 238.463.09

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.40—10151.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Activo—

Caja y Bancos	$	20.427.57
Existencias	"	169.494.01
Deudores varios y cuentas deudoras	"	32.995.62
		$ 222.917.20

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	122.917.20
		$ 222.917.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.40—10152.

Fábrica Nacional de Calzado S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo—

Acciones	$	37.200.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	5.735.65
Bienes inmuebles, maquinarias, muebles	"	251.276.65
Deudores varios	"	118.230.05
Varias cuentas	"	88.030.20
Cuentas de orden	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias	"	194.540.10
Mercaderías generales	"	25.744.08
		$ 755.796.73

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios	"	220.577.04
Varias cuentas	"	219.69
Cuentas de orden	"	35.000.00
		$ 755.796.73

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.45—10114.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MAYO DE 1940

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección—

Eladio Freitas, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Elena Tejeira, 22 años, soltera, oriental,
Máximo Soares, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nieves da Rosa, 19 años, soltera, oriental.
Juan Sassi Irigaray, 37 años, soltero, jubilado, brasileño ciudadano legal e Iracema Aguiar Bonilla, 26 años, soltera, oriental.
Cavour Tombosi, 29 años, soltero, militar, brasileño y Esther Mello, 21 años, soltera, brasileña.
Benito Igarzábal, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Genara Blanco, 24 años, soltera, oriental.
Rivadavia Lamejo, 27 años, soltero, jornalero, brasileño y María Esther Campos, 17 años, soltera, oriental.
Dorval Altesor, 25 años, soltero, dactilógrafo, brasileno y Celeste Adela Aguirre, 17 años, soltera, oriental.
Blás Mello, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Maximina Silva, 30 años, soltera, escribano, oriental.
Gabriel Ferreira, 46 años, soltero, jubilado, oriental y María Quiroga, 36 años, soltera, oriental.
Emilio Tornos, 25 años,soltero, jornalero, oriental y Claudina Tejeira, 19 años, soltera, oriental.
Prima Alpuy, 40 años soltero, jornalero, oriental y Maura de Mello, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Almeida, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Elena Alcántara, 23 años, soltera, oriental.
Llamado Mello, 25 años, soltero, militar, oriental y Fortunata González, 16 años, soltera, oriental.
Ildefonso Santana Souza, 21 años, soltero peluquero, oriental y María Elena Aguerre, 14 años, soltera, oriental.
Favio Ferreira, 37 años, soltero, jornalero, brasileño y Zoila Recoba, 39 años, soltera, oriental.
Octavio Souza Cuty, 28 años, soltero, empleado público, brasileño y Eulalia Barrios, 16 años, soltera, oriental.
Inocente Silveira, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Lira de Bargas, 26 años, soltera, oriental.
Mario Méndez, 21 años, soltero, carpintero, brasileño e Isolina Mirailhe, 23 años, soltera brasileña.
Fermino Mirailhe, 25 años, soltero, obrero, brasileño y Benavenuta Vasconcellos, 23 años, soltera, brasileña.

2.a Sección—

Pocidonio Pintos, 31 años, soltero, empleado público, oriental y Francisca Mello, 31 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Eusebio Ramos, 55 años, soltero, jornalero, brasileño e Hipólita Lemes, 61 años, soltera, oriental.
Casimiro Soto, 28 años, soltero, empleado público, oriental y María Esther Suñol, 19 años, soltera, oriental.
Marcos Cooper, 30 años, soltero, empleado rural, oriental y Asunción Torres, 22 años, soltera, oriental.
Juan José Nostrani, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elba Lombardi, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Nereo Salsamendi, 27 años, soltero, empleado judicial, oriental y Fermina Cuñha Acosta, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Aquino, 25 años, soltero, jornalero, argentino y Teodora Ramona González, 14 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ireneo González, 25 años, soltero, guardia civil, oriental y Tula Carballal 19 años, soltera, oriental.
Praxedes González, 26 años, osltero, jornalero, oriental y Vicenta Mercado, 21 años, soltera, oriental.
Joaquín Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Silva, 22 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Walter María Vallejo, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Gronulliú, 28 años, soltera, oriental.
Julio Bentos, 29 años, soltero, industrial, orienal y Ofelia Hernández, 26 años, soltera, oriental.
Guillermo Fuster Bonhomme, 27 años, soltero, viticultor, oriental y Virginia Felipa Gallo, 21 años, soltera, oriental.
Doroteo Plá, 30 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Fuster, 26 años, soltera, oriental.
Wáshington Villarreal, 24 años, soltero, empleado, oriental y Albina Ofelia Barreiro, 15 años, soltera, oriental.
José Carlos Verccesi, 41 años, viudo, médico, oriental y Sarah Enriqueta Peña Viña, 32 años, soltera, oriental.
Bibiano Luis Robassio, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Sabina Vicenta Braida, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Faccio, 18 años, soltera, oriental.
Honorato Colmán, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Carlota Rivero, 26 años, soltera, oriental.
León Fieldler, 28 años, soltero, comerciante, argentino y María Laura Roncic, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Eugenio Acosta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Juana Martínez, 28 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Rassi, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Delia Ester Felipa Malacrida, 24 años, soltera, oriental.
José María Scarone, 23 años, soltero, viticultor, oriental y Rita Haydée Caches, 15 años, soltera, oriental.
Silverio Mangieri, 18 años, soltero, empleado, oriental y Dorotea Irma Soto, 17 años, soltera, oriental.
Narciso Aguiar, 20 años, jornalero, oriental y María Olga Aguerre, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Mariano Viscaino, 21 años, soltero, viticultor, oriental y Aída Catalina Bovio, 27 años, soltera, oriental.
Alberto Anselmo Bula, 27 años, empleado, oriental y Amanda Adelaida Huerta, 19 años, soltera, oriental.
Samuel Bremen, 25 años, soltero, comercio, rumano y Dorila Solsona, 18 años, oriental.
Jesús Ramón Rojas, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa de Jesús Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Tito Héctor Campiglia, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Clementina Mozzone, 26 años, soltera, oriental.
Osvaldo Gilberto Sanguinetti, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Práxedes Guillermina Magnoni, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Viglino, 31 años, soltero, agricultor, italiano y Luisa Alonso, 23 años, soltera, oriental.
Severo Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Haydée Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Valentín A. Bruno, 39 años, soltero, agricultor, italiano y María Luisa de Armas, 28 años, soltera, oriental.
Modesto Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Perdomo, 30 años, soltera, oriental.
Gregorio Albino Moreira, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Elsa Morando, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Tiscornia, 34 años, divorciado, empleado, argentino y Haydée Astol, 32 años, divorciada, oriental.
Máximo Berriolo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Castagñin, 17 años, soltera, oriental.
Ruperto Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María A. M. Pacheco, 15 años, soltera, oriental.
Severiano Pino, 25 años, soltero, comercio, oriental y Isabel Elvira Siri, 22 años, soltera, oriental.
José Faustino Michetti, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Aurelia Fregossi, 29 años, soltera, oriental.
Benjamín Balvino Pippo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Pizzorno, 18 años, soltera, oriental.
Juan Angel Tenaglia, 39 años, soltero, empleado, oriental y Sixta del Carmen Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.
Félix Blanco, 25 años, soltero, viticultor, oriental y María Esther Odero, 22 años, soltera, oriental.
Julio Raúl Marrero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Repetto, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Eustaquio Bazzano, 49 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Anclo, 33 años, soltera, oriental.
Ramón Dalmiro Rodríguez, 34 años, divorciado, hacendado, oriental y María del Pilar Britos, 32 años, soltera, oriental.
Armando Viscardi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Giriboni, 31 años, soltera, oriental.
Manuel Foustino, 64 años, viudo, empleado, portugués y Asunción Lajo, 45 años, viuda, española.
José María Caciro, 69 años, viudo, escribano, español y Ana Campi, 49 años, viuda, oriental.
Alberto Goldaracena, 62 años, viudo, escribano, oriental y Matilde C. Doria, 42 años, sotera, oriental.
Benito Dulio, 26 años, soltero, viticul-

tor, oriental y Celestina Venecia, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Ratti, 57 años, soltero, empleado, oriental y Aurelia Seijas, 35 años, soltera, oriental.

Adolfo José Pascale, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Gálvez Nell, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Honorio José Romero, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Telma Peirán, 19 años, soltera, oriental.

Gabriel Arcangel Morón, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca María Luisa Vola, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Scampini, 24 años, soltera, oriental.

Pío Birriel, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Villarino, 24 años, soltera, oriental.

Pablo Protasoni, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Salustiana Mareco, 30 años, soltera, oriental.

Miguel Enrique Genta, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Basilia Ernestina Olgiatti, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Mónico Ciriaco Hernández, 42 años, soltero, viticultor, oriental y Leonor Ana Marrero, 33 años, soltera, oriental.

Leonardo Carmelo González, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Indalecia Fulines, 19 años, soltera, oriental.

Isidro Cartaya, 25 años, soltero, escultor, oriental y María Elida Scordamaglia, 17 años, soltera, oriental.

Juan Severino Silva, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Adelaida Silva, 16 años, soltera, oriental.

Juan Domingo Martino, 36 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Morales, 18 años, soltera, oriental.

Esteban José Scanarotti, 31 años, soltero, empleado, oriental y Florinda Díaz Robles, 26 años, soltera, oriental.

Eugenio Rosas, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Bruna Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Julio Mario Gasiglio, 26 años, soltero, empleado, oriental y Cleria Iris Guazzo, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Humberto Dewoto, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Amanda de los Santos, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Arlt, 39 años, viudo, periodista, argentino y Elisabeth Mary Shine, 27 años, soltera, oriental.

Higinio Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Tomasa María Elena, 18 años, soltera, oriental.

Luis Remigio Suárez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Ulsiana Jorge, 21 años, soltera, oriental.

Boneral Vera, 45 años, soltero, plomero, oriental y Eletia Carlota Santa Vastarella, 47 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Pedro Iriarte, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ukaldena García, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Pedro Jesús Morales, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Carlota López, 30 años, soltera, oriental.

Aniceto Domingo Repetto, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Jacinta Marrero, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Erasmo Falco, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Clotilde Alonzo, 21 años, soltera, oriental.

Roque Jacinto García, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Celestina Elba Morán, 24 años, soltera, oriental.

Higinio Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Melián, 18 años, soltera, oriental.

Mercedes Hilario Pombo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Norberta Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Gregorio Pedro Barreto, 28 años, soltero, labrador, oriental y Juana Josefina García, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Cheirasco, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Angela González, 25 años, soltera, oriental.

José María Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Pura Regina Fernández, 26 años, soltera, oriental.

José Luis Laporte, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Peña, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Ramona Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Santos Griego, 28 años, soltero, agriculeor, oriental y Juana Spósito, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Pedro Antonino Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Ramos, 24 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Tejera, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Delma Ramírez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Haydú, 52 años, soltero, ingeniero agrónomo, ciudadano legal y Clorina María Collado, 41 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Pedro Tambrini, 27 años, soltero, hortilutor, oriental y Guadalupe Alejandrina Salcedo, 26 años, soltera, oriental.

Víctor Alvarez, 28 años, soltero agricultor, oriental y María Celia Raymondi, 26 años, soltera, oriental.

Ciriaco Chiolini, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Medina, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Franklin Martínez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Hermelinda Desdémona Galli, 22 años, soltera, oriental.

Esteban Badaracco, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Santos, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Pablo Alvarez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Pardo, 22 años, soltera, oriental.

Heraclio José Guadalupe, 30 años, agricultor, oriental y Natalia Aurelia Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Martín Américo Pissano, 25 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Ravera, 16 años, soltera, oriental.

Amelio Guerrero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Angela Rosa María Pissano, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Alberto Clavijo, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Irene Percovich, 28 años, soltera, oriental.

Servando Díaz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Machín, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Machín, 34 años, soltero, peluquero, oriental y Juana Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Carlos María Clavijo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Machín, 17 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección.

Horacio Bernardo Urrutia, 24 años, soltero, empleado, oriental y Filomena Niar Mello, 27 años, soltera, brasileña.

Nestor Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Braulia Jorge, 36 años, divorciada, oriental.

Silvio Silva, 27 años, soltero, comercio, oriental y Florentina Cuadro, 25 años, soltera, oriental.

Manuel de la Cruz Baptista, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Romana Cantalicia Barreto, 22 años, soltera, oriental.

Eleodoro Nicomedes Gómez Fernández, 15 años, soltero, criador, oriental y Huga Marcelina Pérez, 16 años, soltera, oriental.

Adalgis Lima, 23 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Rocca García, 24 años, soltera, oriental.

Abayubá Vila, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Eva da Rosa, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Tomás, 27 años, soltero, industrial, oriental y Adiles Vaz, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Ramón Rocha, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Santana, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Henrique Aveline, 45 años, soltero industrial, brasileño y Lila Burgos, 36 años, soltera, brasileña.

Luis Gonzaga Vila, 33 años, soltero, criador, oriental y Juana Margarita Pereyra, 21 años, soltera, brasileña.

3.a Sección—

Mario Machado, 31 años, soltero, criador, brasileño y Cantidia Trondina Silveira, 26 años, viuda, oriental.

Waldemar Francia G., 30 años, soltero, jornalero, oriental y Cipriana Lemos, 29 años, soltera oriental.

4.a Sección—

Eugenio Gonçálvez, 24 años, soltero, criador, brasileño y Zelmira Gonçálvez, 27 años, soltera, brasileña.

Eusebio Ferreira, 28 años, soltero, militar, oriental y Sulmar Becerra, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Alvarez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dilva Correa de Avila, 21 años, soltera, brasileña.

Horacio Suáres, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Moreira, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Enrique Ray Huidobro, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Anayr Rodríguez, 19 años, soltera, brasileña.

Juan Ramón Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Romilda Carballo, 18 años, soltera, oriental.

Alejandro Hilario Berní, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Oromira Pereira, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ildemar Alvarez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elima Feliciana Britos, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Hermes Esia, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Elvira Palacios, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Mario Lugos, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Maura Casa, 27 años, soltera, oriental.

Adrian García, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Blanca Uzal, 22 años, soltera, oriental.

Aparicio Coimbra, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Amada Quinta, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Osvaldo Saravia, 30 años, soltero, hacendado, brasileño y Magdalena Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Segundo Chenio, 27 años, soltero, empleado, oriental e Isolina Prende, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Julio Romero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mila Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Anfiloque Pimentel, 29 años, soltero, criador, brasileño y Natividad Calvetti, 27 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Basilio Berois, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Irma Vera, 18 años, soltera, oriental.
Luis Juárez, 38 años, soltero, empleado, español y Herminia de la Fuente, 26 años, soltera, española.
Agustín Paselli, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Timotea Erguiz, 27 años, soltera, oriental.
Eduardo Bertalot, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Isabel Chevalier, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Raúl Domínguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Rosas, 15 años, soltera, oriental.
Agustín Irazábal, 30 años, soltero, comercio, oriental y Ramona Horonoz, 24 años, soltera, oriental.
Agustín Viña Aguirre, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Micaela Erlatz, 16 años, soltera, oriental.
Agustín Parodi, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María de las Mercedes Frey Luna, 27 años, soltera, oriental.
Héctor C. Cabral, 32 años, soltero, comercio, argentino y Berta Beatriz Babinsky, 30 años, soltera, argentina.
Eduardo Alonso, 27 años, soltero, estudiante, argentino y Adela Inés Fauro, 28 años, sotera, oriental.

4.a Sección—

Héctor Humberto Bonnet, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Etelvina Lantaret, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Domingo Moranzoni, 28 años, soltero, oriental y Leondina V. Lachan, 26 años, soltera, oriental.
clan, 26 años, soltera, oriental.
Antolín Bacigalupe, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Zulema Gaona, 20 años, soltera, oriental.
Ceferino C. Ojeda, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa R. Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.
Horacio Bianchi, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental e Ivonne N. Mazzoli, 20 años, soltera, oriental.
Plácido Irureta, 59 años, soltero, comisionista, oriental y Juana Julia Real, 44 años, soltera, oriental.
Mónico Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Cufré, 14 años, soltera, oriental.
Venancio M. Valbuena, 35 años, soltero, jornalero ,oriental y Angélica Freire, 23 años, soltera, oriental.
Eleuterio Manrique, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Fridella, 26 años, soltera, italiana.
César P. Duarte, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Quiroga, 37 años, soltera, oriental.
Martín Olhewy, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Isolina Díaz, 27 años, soltera, oriental.
Jesús Zubizarreta, 30 años, soltero, chofer, español y E. Blanca N. Larraura, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Díaz, 23 años, soltero, comercio, oriental y María D. Cerrutti, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Félix Giménez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Larraura, 31 años, soltera, oriental.
José Rosendo Arellano, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Eralia Carro, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Ramón Basilio Martínez, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Adela Evelina Martina, 25 años, soltera, oriental.
Santiago Valentín Barrios, 38 años, soltero, chofer, oriental y María Magdalena R. Martorell, 28 años, soltera, oriental.
Enrique Muriega, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Constancia Gaticas, 55 años, soltera, oriental.
Selio Granotich, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Hipólita Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Pablo Pólvora, 24 años, soltero, oriental y Jova Concepción Barrios, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Luis Alberto Casal, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Dora Olga Beck, 23 años, soltera, oriental.
Luciano Barrientos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Fermina Galarza, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Alfredo Sonderegger, 28 años, soltero, industrial, oriental y Rosa Margarita D'Avis, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Artemio Decio Tourn, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Tomasa Falero, 19 años, soltera, oriental.
Luis Francisco Nievas, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Balbuena, 13 años, soltera, oriental.
Angel Viera, 29 años soltero, agricultor, oriental y Carmen Dolores Hernández, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Ceferino Román, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Rodríguez, 27 años, soltero, oriental.

12.a Sección—

Omar Perdomo, 21, años, soltero, agricultor, oriental y Angela Victoria Montero, 30 años, soltera. oriental.
Enrique Enzo Planchón, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Irma Bonjour, 17 años. soltera, oriental.

14.a Sección—

Pablo Victorio Ondri, 62 años, viudo, agricultor, italiano y Luisa Rostán, 41 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Ogaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Nieves López, 27 años, soltera, oriental.
Eduardo René Guaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Benita Bauzá, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 22 años. soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Capretti, 18 años, soltera. oriental.

Durazno

1.a Sección—

Pedro Delgado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Raviolo, 22 años, soltera, oriental.
Aurelio Ramón Burgués, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Enriqueta Victoriano Estévez de Armas, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Domingo Breijo, 27 años, soltero, comerciante, oriental e Isolina Catalina Pallares, 23 años, soltera, oriental.
Bautista Lujambio, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Pura Jacinta Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Wenceslado Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Rufino Alcides Fuentes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Noblia, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ademar, M. Sánchez Castro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Claudina Fernández Nogueira, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Ignacio Michelena, 41 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Zulema Craigdallie, 17 años, soltera, oriental.
Telmo Rodríguez, 19 años, soltero jornalero, oriental y Esperanza Arizú González, 20 años, soltera, oriental.
Fermín Rondán, 41 años, soltero, obrero, oriental y María Maya, 40 años, soltera, oriental.
Usmerildo de Freitas, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Edelmira da Silva, 21 años, soltera, oriental.
Vicente Rodríguez, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Luisa Martínez, 18 años, soltera. oriental.
Fernando González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Berrondo, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Miguel Ramírez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Juan Alberto Meharu, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.
Tomás Díaz, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita Bianca Peralta, 24 años, soltera educacionista, oriental.
Víctor López, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Práxedes Bernardina Lugo, 30 años, soltera, oriental.
Santiago Aguilar, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Borche, 48 años, soltera, oriental.
Benito Martínez, 34 años, soltero, labrador, oriental y Amelia Catalina Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Germán Férix, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Martínez, 29 años, soltera, oriental.
Vicente López, 71 años, viudo, jornalero, oriental y Julia González, 36 años, soltera, oriental.
Pedro Celestino Alonzo, 46 años, soltero, hacendado, oriental y Paula Dolores López Barrios, 43 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Tomás Alberto Pereira, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Irenes Ramos, 25 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Juan Santiago Kellenberg, 28, años, soltero, molinero, argentino y María Dolores Morales, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Gualberto Villar, 44 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Bacardaz, 33 años, soltera, oriental.
Doroteo, Conrado Golfarini, 32 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Martínez, 31 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Polero, 32 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Arnolfa Pérez, 27 años, soltera, oriental.
Hipólito Asicio Lomando, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Inés Di Clemente, 15 años, soltera, oriental.
Raúl Lucas Sosa, 37 años, soltero hacendado, oriental y Ana Lía Ibarra, 26 años, soltera, oriental.
Elbio Julio Fernández, 28 años, soltero, oriental, industrial y María Celia Orsi, 16 años, soltera, oriental,
Julio César Carreno, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Natividad Sanseviero, 19 años, soltera, oriental.
Dionisio Bartolo Bracco, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Ramírez, 27 años, soltera ,oriental
Juan María Castro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Regina Amelia Lamaizón, 17 años, oriental.
Teodoro Ernesto Galám, 26 años, soltero, comerciante, oriental e Irene Leonila Sánchez, 26 años, educacionista, soltera, oriental.
José Enrique Alvarez, 21 años, soltero, zapatero, oriental e Irma Elina Ormanto, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Ramón Peña, 31 años, soltero, ganadero, oriental e Ilda Guillermina Peña, 28 años, soltera, oriental.
Angel Severino Sena, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Noria, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pieroni, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Amalia Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Benjamín Abellaneda, 44 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Cañellas, 47 años, viuda, oriental.

2.a Sección—

Mario Delleonde, 25 años, soltero, bodeguero, oriental y Francisca Maura Galván, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Larrañaga, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Bosala, 25 años, soltera, oriental.
Ciriaco Tejera, 3 9años, soltero, agricultor, oriental y María Asunción Peña, 23 años, soltera, oriental.
Daniel García, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Dámasa García, 27 años, soltera, oriental.
Asunción Donisio Pintado, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Amabilia Quintana Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Gumersindo Espósito, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Sebastiana Obdulia Avero, 24 años soltera, oriental.
Tomás Díaz, 37 años, viudo, jornalero, oriental y Josefa Haubrigadez, 24 años, soltera, oriental.
Omar F Facal, 36 años, soltero, comercio, oriental y María U. Garín, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Saturnino Valentín Piñeyro, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Angélica Lalinde, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Felipe Vicente Galarraga, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Ermilda Ferrúa, 22 años, oriental.
Leopoldo Pedro Testa, 54 años, soltero, empleado, oriental e Inés Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Laureano Martínez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Angela Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Justiniano Díaz, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Eugenia Wazzo, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Carmelo N. Mendilazo, 30 años, soltero, obrero, oriental y Francisca Pérez, 21 años soltera, oriental.
Fernando A. Tejo, 27 años, soltero, hacendado. oriental y Claudia Concepción Medina, 21 años, soltera, oriental
Francisco Sánchez Echenique, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Matilde Eleuteria Cuebas, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Anacleto Vicente Mazuqui, 29 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Antonia Pereyra, 17 años, soltera, oriental.
,Alberto Albarenque, 39 años, soltero, empleado, oriental y Sabad Delfina Medero, 39 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Héctor Pablo Suárez Fernández, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Palmira Pozzi Alberti, 26 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Berriel Ramos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Yolanda Dotta .Giménez, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Justo Fiori, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Vicenta González, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Carlos Ramón Castiglioni, 21 años, soltero, empleado, oriental y Edna Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Tymezyszyn, 38 años, soltero, carpintero, polaco y Florinda Daporto, 25 años, soltera, española.

Lavalleja

1.a Sección—

Leonardo Saturnino Beltrame, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Clucón, 22 años, soltera, oriental.
Febrero Adrián Vidal, 39 aoñs, soltero, ganadero, oriental y Amabelia Sandalia Urrutia, 31 años, soltera, oriental.
Francisco Bolivar Cal, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Aurora Ibargoyen, 23 años, soltera, labores, oriental.
Marcelino Hueimo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ema García Umpiérrez, 18 años, soltera, oriental.
José Mario Trigo, 33 años, soltero. pintor, oriental, y Evangelista Echeverría, 26 años, soltera, oriental.
Bernabé Dutra, 30 años, soltero, criador, oriental, y Elvira René Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Humberto Mario Laporte, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Martina Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Martín Ramón Martínez, 37 años, soltero, agricultor, oriental, y Olimpia Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Francisco Salagos, 18 años, soltero, jornalero, oriental, y Otilia Antonia Fungi, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Robustiano Toledo, 20 años, soltero, agricultor, oriental, y María Guadalupe Toledo, 20 años, soltera, oriental.
Aquiles Francisco Fungi, 51 años, viudo, agricultor, italiano, Regina Lescano, 45 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Tomás Pérez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana María Ubalde, 29 años, soltera, oriental.
Angel Custodio González, 24 años, soltero, labrador, oriental, Nicolasa Manuela Giménez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ramón Francisco Martínez, 55 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Larrosa, 30 años, soltera, oriental.
Romualdo Casiano Fernández, 21 años, soltero, criador, oriental, y Esilda Estanislada Perdomo, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Alvaro Etanislao Fernández, 32 años, soltero, ganadero, oriental, y Isis Julia Sisto, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Santiago Belzarena, 27 años, soltero, dentista, brasileño, y Mirta C. de León, 24 años, soltera, oriental.
Irineo Ignacio Medina, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y Elda Amanda Nieves, 24 años, soltera, oriental.
José Ciriaco Portela, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Petrona Martínez, 15 años, soltera, oriental.
Pasión Aquino, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Núñez Silva, 30 años, soltera, oriental.
Demetrio Aquino, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Emilia Manuela Píriz, 16 años, soltera, oriental.
Alcides S. Urbin, 29 años, soltero, jubilado, oriental, y Zonia Hilda Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Eduviges Rodríguez, 46 años, soltero, labrador, oriental, y Juana Policarpa Torres, 43 años, soltera, oriental.
Joaquín Sixto Suárez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Estebana Rijo, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Antonio Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Higinia de León, 23 años, soltera, oriental.
Carlos A. Trápani, 32 años, soltero, empleado, oriental, y María C. Bardazzano, 26 años, soltera, oriental.
Domingo B. Fernández, 21 años, soltero, oriental, y Elvira Villegas, 21 años, soltera, oriental.
Ubil Juan F. Rodríguez, 44 años, soltero, empleado, oriental, y Cipriana M. Silva, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Lorenzo Iriarte, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Francisca Suspeneguy, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ciriaco M. Silvera, 34 años, viudo comerciante, oriental, y Pura Celeste Larrosa, 26 años, soltera, oriental
Hipólito Román Suárez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Laura Juana de León, 29 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

José Pedro Cruz, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Elvira Quindt, 21 años, soltera, argentina.
Guillermo Rafael Douglas, 31 años, soltero, empleado, oriental, y María Francisca Sabattini, 28 años, soltera, dentista, oriental.
Atanasio Correa, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Amanda Oddone, 29 años, soltera, oriental.
José Emilio Bruno, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Luisa Demófila Altarenga, 24 años, soltera, oriental.
Herrera Techeira, 27 años, soltero, militar, oriental, y Elina Quiroga, 28 años, soltera, oriental.
Victorio Chirigliano, 34 años, soltero, albañil, oriental, y Angela Beatriz De Agostini, 23 años, soltera, argentina.
Juan José Osimani, 28 años, soltero, estudiante, argentino, y Luz Amelia Alicia de Fuentes Soto, 26 años soltera, educacionista, oriental.
Ovidio Dalmiro Mannise, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Oriola Lopardo, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
José María Campopiano, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Yolanda Polonia Giani, 17 años, soltera, oriental.
Narciso Juan Oyarbide, 26 años, soltero, panadero, oriental, y María Luisa Episcopo, 23 años, soltera, oriental.
Esteban Karausz, 29 años, soltero comerciante, polaco, y Amabelia Teixidor Beceiro, 21 años, soltera, oriental.
Raimundo Abelia (hijo), 32 años, soltero, estudiante, oriental, y Dora Fraschini, 24 años, soltera, oriental.
Gabino Celedonio Castelló, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, y Clara Elsa Mayol, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Oddone, 28 años, soltero, abastecedor, oriental, y Margarita Elena Zardo, 23 años, soltera, oriental.
Juan Basilio da Silveira, 36 años, soltero, hacendado, oriental, y María Estela Noriega, 33 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Sabino Román Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Elsa Mari Beltraquini, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Da Silva, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y Irma Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Domingo Giménez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Campos, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Raúl Odolfo Martini, 34 años, divorciado, médico, oriental, y María Esther Tabárez, 21 años, soltera, oriental.
Fernando Almeida, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Sira Esperanza Fuentes, 27 años, soltera, oriental.
Cirilo Urrutti, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Violeta Erotida Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Conrado Eduardo Bordoli, 22 años, soltero, empleado, oriental, y María Celia Vittori, 22 años, soltera, oriental.
José Fernando Locatelli, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Catalina Juana Mercavide, 28 años, soltera, oriental.
Antonio Melo, 33 años, soltero empleado, español, y Josefina Vidales, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Benítez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Etelvina Alzamendi, 33 años, soltera oriental.

4.a Sección—

Ramón Vera, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Práxedes Nicolasa Mesa, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Gerfano 28 años, soltero, ganadero, oriental, y Celmira Zulema González, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Valentín Streccia, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Leopoldina Sampayo, 25 años, soltera, oriental.
Martimiano Gómez 23 años, soltero, oriental, y Avelina Ponche, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo Márquez da Silveira, 35 años, divorciado, comerciante, brasileño, e Irma Mendieta, 21 años, soltera brasileña.
Francisco Galván, 33 años, jornalero, oriental, y María del Carmen Correa, 30 años, soltera, oriental.
Prudencio Vázquez, 27 años, soltero, comerciante, oriental, y Regina Reyes, 21 años, oriental.
Carmelo Gregorio Brémermann, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Maurín Bottaro, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Ventura de los Santos, 25 años, soltero, comerciante, oriental, y Nair Yolanda Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Gagúndez Caballero, 23 años, soltero, comerciante, oriental, y Universina Pereira, 21 años, soltera, brasileña.
Atilio Vieira da Cunha, 29 años, divorciado, dentista, oriental, y Luz Blanca Fajardo, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juan Rivero, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Jacinta do Nacimento, 21 años, soltera, oriental.
Leonidas Rocha, 65 años, viudo, criador, oriental, y Adela Juana Ayo, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Manuel A. Sánchez, 28 años, viudo, jornalero, oriental, e Isaura Meneses, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Arístides Amado, 40 años, soltero, empleado público, oriental, y María Virginia Pretes, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Jorgino Raña, 27 años, soltero, jornalero, brasileño, y Santa Elena Nieves, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Riccetto, 46 años, divorciado, propietario, oriental, y Sara Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Homero Tarrago, 35 años, soltero, médico, brasileño, y Nair Victoria Lunardi, 24 años, soltera, educacionista, brasileña.
Silvio Leal, 35 años, soltero, empleado, oriental, y María Faustina San Martín, 30 años, soltera, oriental.
Isidoro García, 23 años, soltero, jornalero, brasileño, y Leonor dos Santos, 16 años, soltera, brasileña.
Hugo Curbelo de Souza, 25 años, soltero, empleado, brasileño, y Celestina González, 17 años, soltera, oriental.
Crescencio Suertegaray, 32 años, soltero, comerciante, oriental, y Dinalda Díaz, 25 años, soltera, brasileña.

Rocha

1.a Sección—

Gregorio Rodríguez, 37 años, soltero, hacendado, oriental, y Elena Pereyra, 30 años, soltera, oriental.
Cándido Cambre, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Margot Nilda Sabattino, 16 años, soltera, oriental.
Zacarías Perdomo, 29 años, soltero, jornalero, oriental, e Irma Micaela Funtián, 20 años, soltera, oriental.
Hermógenes Fonseca, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Aída María Alvarez, 24 años, soltera, oriental.
Abel Silveira, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Marina Bentancurt, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Pedro Vero, 37 años, viudo, comerciante, oriental, y María Fermina Acosta, 30 años, soltera, oriental.
Jacinto Próspero Fernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Diosma Fernández, 18 años, soltere, oriental.

6.a Sección—

Clementino Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Guillermina Celina Fernández, 22, años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Leandro Corbo, 25 años, soltero, propietario, oriental, y Matilde Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Bruno Betancort, 32 años, soltero, comerciante, oriental, y Eulogia Eugenia Navarro, 27 años, soltera, oriental.
Fernando Larrosa, 29 años, soltero, labrador, oriental, y Ruperta Cristaldo, 26 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

José María Monzón, 21 años, soltero, peluquero, ortneia,l ,°oyCáe ntraéu? FV peluquero, oriental, y Trella Lema, 20 años, soltera, oriental.
Bartolomé Melo, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Honorina Texeira Souza, 21 años, soltera, oriental.
José Peralta, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Laura Miranda, 35 años, soltera, oriental.
Guillermo Rodríguez, 25 años, soltero, empleado policial, oriental, y Eleda de Souza Piegas, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Lescano, 43 años, soltero, empleado, oriental, y Virginia de Paula, 41 años, soltera, oriental.
Mateo Oliva, 47 años, soltero, decorador, italiano, y Auristela Zuchi, 36 años, soltera, oriental.
Ubaldo Correa, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, y Josefa Lira, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Calletano Padrón, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba Rosa Echenique, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Lugrén, 27 años, soltero, panadero, argentino, y Amanda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Elido Luis Piriz, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Elvira Taucher Médicci, 24 años, soltera, oriental.
Pantaleón Contreras, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Joaquina Leites, 37 años, soltera, oriental.

Ciro Jesús Testa, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Elsa Renée Verocai, 21 años, soltera, oriental.
Eusebio Guerta, 46 años, soltero, militar retirado, oriental, y Martina Meneses, 44 años, soltera, oriental.
Claro Aniceto Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Elvira Antonia Benítez Irrazábal, 28 años, soltera, oriental.
Delmiro Guillermo Guglielmone, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y María Rosa Malacnina, 39 años, soltera.
Oscar Faneche Ribero, 26 años, soltero, verdulero, oriental, y María Romero, 30 años, soltera, oriental.
José Enrique Gabrielli, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Elida Leonor Ugolino, 23 años, soltera, oriental.
Luis Libschitz, 3 4años, soltero, hojalatero, ciudadano legal, y Etka Chodakiewiez, 25 años, soltera, polaca.
Armando Ovidio Petraglia, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Celia Renéee Duarte, 28 años soltera, educacionista, oriental.
Jaime Elías Bintor, 22 años, soltero, empleado, oriental, y María Renée Pastorino, 19 años, soltera, oriental.
Danilo Héctor Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Hulma Enriqueta de Souza, 16 años, soltera, oriental
Ramón Gracés, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Bienvenida Corella, 21 años, soltero, oriental.
Antonio Oliva, 42 años, soltero, comercio, italiano, y Teresa Stabilito, 32 años, soltera, oriental,

3.a Sección—

José María Salvo, 28 años, soltero, carpintero, oriental, y Josefa Contini, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Orechuela, 22 años, empleado, oriental, y Elida Elmida Xanio, 23 años, soltera, oriental.
Inocencio Maudaceu, 31 años, soltero, comercio, español, y Atanasia Ramallo, 28 años, soltera, oriental.
Abel Delfino Vagundez, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Fermina Silva, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Valentín Olórico Banega, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Lila Méndez, 15 años, soltera, oriental.
Arnoldo Sabarros, 37 años, soltero, ganadero, oriental, y Esther Pereira, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Bernardo Suárez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Marcelina Cerdan, 16 años, soltera, oriental.
Norberto Cáceres, 25 años, soltero, militar, oriental, e Hilda Cástula Pulido, 13 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

José del Valle Arribillaga, 26 años, soltero, criador, oriental, y Ema Arribillaga, 21 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Medardo Villero, 25 años, soltero, empleado, oriental, e Inés Elena Mendizábal, 23 años, soltera, oriental.
Carlos María Galoso, 26 años, soltero, viticultor, oriental, y Juana Evideria Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Gualberto Ferrer Sellanes, 25 años, soltera, comercio, oriental, y Luisa Esther González, 25 años, soltera, oriental.
Emiliano Segundo Rodríguez, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Zulma Solé, 27 años, soltera, oriental.
Roberto Beltrán Etchegoimberry, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Angélica Isabel Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Hindercks, 39 años, soltero, ingeniero, alemán, é Hildegart Matt, 30 años, viuda, alemana.

2.a Sección—

Juan Ginés Basignani, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Dolores Grun, 25 años, soltera, oriental.
Mario Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Esther Delia Falcón, 27 años, soltera, oriental.
Modesto Falero, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Aurora Magdalena Nicoletti, 23 años, soltera, oriental.
Isabelino Maximiliano Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elida Muñoz, 19 años, soltera, oriental.
Agustín Deleón, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Aída Luisa Torterolo, 21 años, soltera, oriental.
Demetrio Castro, 33 años, soltero, industrial, oriental, y Blanca Rosa Santarcieri, 26 años, divorciada, oriental.
Pedro Cravea, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Elvira Elides Andueza, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Evaristo Cirilo Daveri, 22 años, soltero, agricultor, oriental, e Irma Blanca Salles, 22 años, soltera, oriental.
Eulogio Agustín Pola 30 años, viudo, mecánico, oriental, y Lázara Elcira Guillen, 29 años, soltera, oriental.
Nicasio Antonio Fuentes, 52 años, soltero, hacendado, oriental, y Jacinta Sinforiana Reyes, 35 años, soltera, oriental.
Bernardo Sixto Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Esther del Curti, 19 años, soltera, oriental.
Sinforiano Acosta, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Amanda Bibiana Figueira, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Lans, 32 años, soltero, industrial, oriental, Alicia Esther Pintaluba, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Angel Perdomo, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Cabrera, 26 años, soltera, oriental.
Pedro Ramón Gutiérrez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Lemes, 28 años, soltera, oriental.
José Alberto Abreu, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Ruiz, 21 años, soltera, oriental.
Juan Luis Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Agustina Rosa Elena Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Pío Arcero, 38 años, soltero, agricultor, oriental, y María Delfina Moreira, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Francisco Armas, 24 años, soltero, labrador, oriental, y Aurora Justina Soto, 21 años, soltera, oriental.
Timoteo Borge, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y María Barbosa, 29 años, soltera, oriental.
Honorato Saavedra, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Amanda Boussés, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Fuentes, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Elsa Callejas, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Chabela, 26 años, soltero, comercio, oriental, y Petrona Celeste Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Leonardo Félix Silva, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Evidelia Rey, 20 años, soltera, oriental.
Luciano Curbelo, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y María Julia Vilar, 23 años, soltera, oriental.
Rosendo Montelongo, 25 años, soltero, peluquero, oriental, y Erlinda Clara Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Victorio Albes, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Basilia Ibarra, 23 años, soltera, oriental.
Isidro Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Ester Cabrera, 27 años, soltera, oriental.
Elbio Enrique Silva, 25 años, soltero, abastecedor, oriental, y María Mercedes Camps, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

José Sebastián Hernández, 26 años, soltero, labrador, oriental, y Petronila Melián, 26 años, soltera, oriental.
Cándido Hernández, 28 años, soltero, herrero, oriental, y Josefa Sicilia, 20 años, soltera, oriental.
Higinio Angel Almirón, 25 años, soltero, labrador, oriental, e Irma Ramona Adán, 19 años, soltera, oriental.
Ciriaco Aurelio Medina, 54 años, viudo, labrador, oriental, y Juliana Ramona Panzardi, 34 años, soltera, oriental.
Tomasich José, 29 años, soltero, chauffeur, yugoeslavo, y Rosa Elena Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Juan Climaco Cordero, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Hortensia Sierra, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Claro Ramírez, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Micaela Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.
Lucas Márquez, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Celina Sofía Izaguirre, 21 años, soltera, oriental.
Cayetano Alberto Silva, 27 años, soltero, industrial, oriental, y Pedro Adela Carbajal, 21 años, soltera, oriental.
Andrés Carmona, 54 años, divorciado, jornalero, oriental, y Anita Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Segundino Sánchez, 39 años, soltero, jornalero, argentino, y María Ramona Montezano, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Telesca, 53 años, soltero, comerciante, oriental, e Isabel Antonia Rubio, 54 años, soltera, educacionista, oriental.
Pedro Humberto Núñez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Emilia Dominga Nacimiento, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Gauthier, 38 años, soltero, comerciante, italiano, y María Esther Rollz, 26 años, soltera, argentina.
Carlos Alejandro Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Ercilia Enriqueta Salvo, 21 años, soltera, oriental.
Gonzalino Techera, 56 años, soltero, jubilado, oriental, y Odilia Alberro, 32 años, soltera, oriental.
Máximo Abelino Arballo, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Eugenia Moreira, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Mario Rocca, 26 años, soltero, sastre, oriental, y Adela Lacerot, 26 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Bonchaton, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, y Alma Rubí Muela, 14 años, soltera, oriental.
Antonio Cáceres, 52 años, soltero, industrial, oriental, y María Olivera, 46 años, soltera, oriental.
Eulogio Wenceslao Torres, 29 años, soltero, industrial, oriental, y Josefa Ra-

quel Eulogia Viola, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Priegue, 31 años, soltero, jornalero, español, y Teodora Castro, 14 años, soltera, oriental.

Humberto Garramón, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y Rosa Blanca Bellini, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Humberto Guijón, 26 años, soltero, camionero, oriental, y Servanda Aquino, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Moglioni Sanguinetti, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Elsa Garibaldi Paz, 23 años, soltera, oriental.

Benigno Barceló, 48 años, soltero, industrial, oriental, y Ramona Daniela Brujan, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Roberts, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Antonia Castillo, 17 años, soltera, oriental.

Jacobo Guelmon, 31 años, soltero, médico, argentino, y Delia Alicia Guijón, 25 años, soltera, oriental.

Julio Romero, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Evejista Angélica Colmán, 22 años, soltera, oriental.

José María Alonso, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y María Aída Paredes, 15 años, soltera.

5.a Seción—

Juan Pablo Velazco, 23 años, soltero, comisionista, oriental, y María Angélica Cardarello, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Venancio Valerio Milecis, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María del Carmen Chico, 17 años, soltera, oriental.

Elías Lino Ferreira, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Sara Hornelli, 15 años, soltera, oriental.

Eladio Medina, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Andrea Eladia Carbajal, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Juan Francisco Alvarez, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Dionisia Bentancourt, 24 años, soltera, oriental.

Arturo Sierra, 47 años, soltero, hacendado, oriental, y Elena Ocampo, 27 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Melitón Sosa, 66 años, soltero, jornalero, uruguayo y Donata Vera, 45 años, soltera.

Humberto Angel Pintos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Eni Molli, 22 años, soltera, oriental.

Sandalio Ferreira, 29 años, soltero, albañil, oriental y Celia González, 19 años, soltera, oriental.

Federico Charamoni, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Natividad Apestegui, 29 años, soltera, oriental.

Julio Beloqui, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Eva Fagúndez, 22 años, soltera, oriental.

Fares Hassám, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Nieves Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Margarito Goyén, 40 años soltero, empleado, oriental y Dacilo Ramona Mederos, 20 años, soltera oriental.

Leopoldo Gelber, 26 años, soltero, comercio, oriental y Nittiz Korotley 18 años, soltera, rusa.

José Agosta, 60 años, soltero, zapatero, italiano y Cándida da Luz, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Eusebio Márquez, 23 años, soltero, ganadero, oriental y Elaides Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Alejandro Hernández, 41 años, soltero, criador, oriental y Demelizar Felipa González, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Vicente Márquez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nicasia Pintos, 19 años, soltera, oriental.

Solano Pereira, 68 años, soltero, pensionista, oriental y Clementina Vilar, 54 años, soltera.

8.a Sección—

Gabino Duarte, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Francisca Vasconcellos, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Lima, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Tula Malvarez, 22 años, soltera, oriental.

José Gervasio Ureta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Loreto González, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Aida Piñeiro, 20 años, soltera, oriental.

Celestino Lemos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Machado, 28 años, soltera, oriental.

Juan María Melgar, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Julia Zapater, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Homero Justino Rodríguez, 21 años, soltero, ganadero, oriental y Solaides Rodríguez, 21 soltera, oriental.

Silverio Texeira Nieto, 29 años, soltero, arboricultor, brasileño y Rosalina Ferraz Leite, 23 años, soltera, oriental.

Irineo Olz, 35 años, soletro, jornalero, oriental y Etela Martínez, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Eugenio Parramón, 26 años, soltero, empleado, oriental y América de los Angeles Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Randolfo Modesto Malceñido, 28 años, soltero, chauffeur, oriental y María Elcira Valentina Oyarzábal, 19 años, soltera, oriental.

Ramón López, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rosas, 24 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Callaba, 26 años, soltero, empleado, oriental y Aurelia López de Haro, 27 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Borromeo Quintero, 39 años, soltero, mecánico, oriental y Honorina Machado de Oliveira, 31 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Abel Justino Viera, 26 años, soltero, criador, oriental y Ercilia Paula Furtado, 29 años, soltera, oriental.

Antonino Arburúa, 41 años, soltero, ganadero, oriental y Nina Armanda Lavié, 22 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

4.a Sección—

José Enrique Mariño, 21 años, soltero, comercio, oriental y Eva Sofía Rodríguez, 24 años, divorciada, oriental.

5.a Sección—

Nacianceno Correa, 31 años, soltero, criador, oriental y Cármen Mederos, 20 años, soltera, oriental.

Basilicio Mederc, 33 años, soltero, obrero, oriental y Cecilia Febronia Iguiní, 43 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Faibel Gole Tarlouski, 47 años, soltero, comercio, polaco y Dwoza Zoifer, 39 años, soltera, polaca.

Pedro Techera, 51 años, soltero, criador, oriental y Fermina Larrañaga Núñez, 44 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Techera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ubelina Zulema Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Carmelo Acuña, 47 años, soltero, criador, oriental y Severa Oxley, 47 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Solano Román Labandera, 39 años, soltero, comercio, oriental y Dulcia Techera, 28 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2791 AL 2805

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 7 de Setiembre de 1940

4|37924, Julio Mailhos S. C., 1, Inglaterra, Tabacos ingleses, U$S, 644.

4|38415, J. A. Salgado, 1, Inglaterra, Cigarrillos, U$S, 402.

4|37584, Berch, Baliño y Cía., 1, Inglaterra, Té, U$S, 235.

4|39974, U. T. U., 3, Inglaterra, Indicador de presión, U$S, 276.

4|37216, U. T. E., 3, Inglaterra, Cinta de amianto, etc., U$S, 1.543.

4|37550, U. T. E., 3, Inglaterra, Tela de amianto, etc., U$S, 912.

4|38867, U. T. E., 3, Inglaterra, Cables telefónicos armados, U$S, 3.149.

4|38877, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.072.

4|38879, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 2.779

4|39237, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 985.

4|39484, J. P Baridón, y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.463.

4|38870, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.985.

4|39475, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 2.539.

4|39479, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.649.

4|39024, Domingo Dante Caprio, 1, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 383.

4|37662, Ceruzzi Hnos., 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 947.

4|38350, Jaime Raij, 3, Inglaterra, Tela de lana, U$S, 379.

4|39427, Emilio Santalucci, 1, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.698.

4|37648, Serrat y Maspons, 3, Inglaterra, Casimir de pura lana, U$S, 2.615.

4|39100, Sica y Pollero, 1, Inglaterra, Casimir de pura lana, U$S, 1.599.

4|39098, Sica y Pollero, 3, Inglaterra, Casimir de pura lana, U$S, 2.463.

4|40004, Alvaro Trenchi, 2, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 258.

4|38775, Eduardo Trenchi, 3, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 796.

4|38490, Augusto Treutler, 1, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 235.

4|39303, Augusto Treutler, 1, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 788.
4|39755, Cotton Hnos. y Cía., 2, Inglaterra, Tejido de algodón (pañuelos), U$S, 1.827.
4|39756, Cotton Hnos. y Cía., 3, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 2.274.
4|39738, Cuenca e Hijo, 1, Inglaterra, Entretela de algodón, U$S, 402.
4|37481, De Lodrón y Mainero, 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 1.895.
4|38168, Carlos Dighiero e hijos, 3, Inglaterra, Pañuelos de algodón, U$S, 227.
4|37296, Esperón Hnos., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 614.
4|37757, Faustino Fano y Cía., 1, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 284.
4|37758, Faustino Fano y Cía., 3, Inglaterra, Tela de algodón, U$S, 455.
4|39054, Garino Fernández y Cía., 1, Inglaterra, Género de algodón, U$S, 1.070.
4|37898, Glumcher y Cía., 3, Inglaterra, Poplín de algodón, U$S, 512.
4|39890, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 3.032.
4|37352, Félix Jablonka, 1, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 917.
4|37355, Félix Jablonka, 3, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 3.032.
4|38649, Cía. "Primus" del Urug. S. A., 2, Inglaterra, Fieltro secador, U$S, 292.
4|39235, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., 3, Inglaterra, Part. equipo trat. aguas, U$S, 1.743.
4|39957, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., 3, Inglaterra, Válvula "Hopkinsons", U$S, 125.
4|39511, Coates Hnos., 1, Inglaterra, Heladeras eléctricas, U$S, 845.
4|39799, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, Inglaterra, Rep. para telares, U$S, 1.137.
4|38918, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, 1, Inglaterra, Zorras y acoplado, U$S, 1.485.
4|38705, Linn y Cía., 1, Inglaterra, Arados de discos, U$S, 2.179.
4|38704, Linn y Cía., 2, Inglaterra, Rep. máq. industriales, U$S, 371.
4|37744, Donazar Loro Piana y Cía., 3, Inglaterra, Correínes de cuero, U$S, 91.
4|37922, Julio Mailhos, Soc. Colect., 3, Inglaterra, Rep. para máq. industrial, U$S, 41.
4|39630, Manuel Martínez Reina, 1, Inglaterra, Rep. máq. medias, etc., U$S, 515.
4|39859, Martínez y Cía., 3, Inglaterra, Caños flexibles, U$S, 606.
4|39645, Morlán y Greco, 3, Inglaterra, Matrices para mimeógrafos, U$S, 758.
4|38321, Francisco Oddone, 3, Inglaterra, Piez. de caño flexible, U$S, 436.
4|38436, Enrique A. Schroder, 1, Inglaterra, Agujas para máq. textiles, U$S, 208.
4|37650, Torres y Cía. (Fca. de Camisas), 3, Inglaterra, Tela, U$S, 493.
4|38777, Eduardo Trenchi, 1, Inglaterra, Percalina de algodón, U$S, 205.
4|40091, Isaac Vesochansky, 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 421.
4|40108, Isaac Vesochansky, 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 633.
4|39228, Abraham D. Yacoel, 3, Inglaterra, Género de algodón, U$S, 11.
4|39229, Yahía Zeinal, 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 197.
4|39198, Yahía Zeinal, 2, Inglaterra, Popelina de algodón, U$S, 394.
4|37212, Abal Hnos. y Cía., 3, Inglaterra, Máq. hacer cigarrillos, etc., U$S, 6.500.
4|37580, Julio A. Barbieri, 1, Inglaterra, Máq. rectificadora válvula, etc., U$S, 352.
4|39019, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Inglaterra, Rep. máq. imprenta, U$S, 334.
4|39234, Carlos Bazzani y Cía., 3, Inglaterra, Caños flexibles, U$S, 227.
4|37243, José Cafini Sdad. en Cta., 1, Inglaterra, Motores elect., U$S, 220.
4|38098, Oscar F. Carlsson y Cía., 1, Inglaterra, Filtros aceites lubricantes usados, U$S, 159.
4|38363, Marzol Johnson y Cía., 1, Inglaterra, Barniz para impresiones hojalata, U$S, 637.
4|38397, Reguscí y Voulminot, Ingenieros, 3, Inglaterra, Pintura para fondos buques, U$S, 265.
4|39420, Varela Radío y Cía., 2, Inglaterra, Palas, etc., U$S, 728.
4|39428, Varela Radío y Cía., 2, Inglaterra, Implementos para agricultura, U$S, 2.395.
4|39465, Andrés Aiello Sarraco, 2, Inglaterra, Forros de algodón, U$S, 604.
4|38881, J. P. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Tejido tartán, U$S, 218.
4|38883, J. B. Baridón y Cía, 3, Inglaterra, Forro de algodón, U$S, 873.
4|39238, J. B. Baridón y Cía., 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 985
4|38525, Barclay y Co., 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 15.160.
4|39489, Bakirgian y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 5.685.
4|39488, Bakirgian y Cía., 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 11.370.
4|38607, Bensión y Bensión, 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 568.
4|38608, Bensión y Bensión, 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 1.023.
4|38062, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Género, U$S, 5.063.
4|38063, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Lienzo, U$S, 667.
4|38064, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Lienzo, U$S, 4.209.
4|38065, Carlisle y Cía., 2, Inglaterra, Lienzo, U$S, 4.419.
4|38067, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Tul mosquitero, etc., U$S, 2.486.
4|38069, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Género, U$S, 1.323.
4|39731, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Crea de algodón, U$S, 515.
4|39733, Calveiro y Cía., 3, Inglaterra, Piez. brin de algodón, U$S, 223.
4|39754, Cotton Hnos. y Cía., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 739.
4|39170, Marcos Nahoum, 1, Inglaterra, Organdí de algodón, U$S, 368.
4|40257, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 750.
4|38356, Isaac Pinto, 3, Inglaterra, Tejidos de encajes, U$S, 1.137.
4|38577, Manuel Poch, 1, Inglaterra, Entretela, U$S, 341.
4|38578, Manuel Poch, 1, Inglaterra, Entretela, U$S, 330.
4|37370, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 152.
4|37701, José Pujol, 1, Inglaterra, Tela de algodón para fajas, U$S, 208.
4|37849, Rezcala Neffa Hnos., 1, Inglaterra, Piez. tejido de algodón, U$S, 675.
4|38406, H. W. Roberts y Cía., 1, Inglaterra, Madrás de algodón, U$S, 1.236.
4|39647, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 5.685.
4|38428, Tufic Sassón y Halfon, 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 951.
4|38440, Seroussi Hnos., 3, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 947.
4|39231, Antonio Sica, 1, Inglaterra, Entretela, U$S, 34.
4|39096, Antonio Sica, 3, Inglaterra, Entretela, U$S, 356.
4|39217, Soler Hnos., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 1.205.
4|39222, Soler Hnos., 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 606.
4|38458, Sus y Harari, 1, Inglaterra, Popelina de algodón, U$S, 1.781.
4|38459, Sus y Harari, 1, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 3.104.
4|38837, Tapié y Cía., 3, Inglaterra, Alemanisco, batista, etc., U$S, 379.
4|38864, Administ. Nac. de Puertos, 2, Inglaterra, Brea espec. para marina, etc., U$S, 318.
4|39211, Enrique Abal, 3, Inglaterra, Cable de acero para guinches, U$S, 555.
4|39296, "La Platense" Brussoni y Cía., 3, Inglaterra, Pinceles para obras, U$S, 1.058.
4|39529, Cassarino Hermanos, 1, Inglaterra, Cabo Manila, U$S, 235.
4|39522, S. A. Cristalerías del Urug., 1, Inglaterra, Pinturas para vidrio, U$S, 106.
4|39526, S. A. Cristalerías del Urug., 3, Inglaterra, Barnices brillantes, U$S, 777.
4|39557, H. O. Escuder y Cía. Lda., 3, Inglaterra, Herramientas de acero, U$S, 133.
4|38920, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, 3, Inglaterra, Barniz sintético, U$S, 221.
4|38715, Helguera y Morixe, 1, Inglaterra, Palas para agricultura, etc., U$S, 841.
4|39778, Laventure y Cía., 2, Inglaterra, Tijeras para esquilar, U$S, 1.785.
4|37453, Laventure y Cía., 1, Inglaterra, Tijeras para esquilar, U$S, 1.781.
4|37993, Geraldo Acerenza y Cía., 3, Inglaterra, Cadenillas de bronce, etc., U$S, 531.
4|38385, Cía. Sudamericana de Teléf. L. M. Ericsson S. A., 3, Inglaterra, Cable telefónico bajo plomo, etc., U$S, 2.577.
4|38000, Roberto Albelda, 1, Inglaterra, Hilados de algodón, U$S, 750.
4|39800, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, Inglaterra, Algodón hilado, U$S, 56.850.
4|39895, Eduardo E. Figari, 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 542.
4|38276, M. Lamas y Cía., 3, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 1.061.
4|38277, M. Lamas y Cía., 3, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 985.
4|39624, Manuel Martínez Reina, 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 788.
4|38747, Prod. Urug. de Medias S. A., 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 1.645.
4|40130, Enrique Queirolo y Cía., 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 1.895.
4|40138, Enrique Queirolo y Cía., 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 982.
4|39607, Antonio Ramos, 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 701.
4|37391, Rossati y Cía., 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 224.
4|39614, Rossi y Lorda, 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 57.
4|39616, Carlos M. Rosasco, 1, Inglaterra, Hilado, de algodón, U$S, 648.
4|37392, Santiago Savio (hijo), 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 2.789.
4|39434, Angel M. Sánz, 3, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 152.
4|38386, Marcos A. Tabó, 1, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 1.967.
4|39777, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Inglaterra, Cubiertos y vajillas Metal, U$S, 568.
4|38972, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Inglaterra, Cubiertos y vajillas metal, U$S, 1.389.
4|39052, Freccero y Cía., 3, Inglaterra, Art. de bazar, U$S, 872.
4|37994, Administ. Nac. de Puertos, 2, Inglaterra, Cabo de coco Cairo, U$S, 4.866.
4|38940, William Cooper y Nephews Lda., 1, Inglaterra, Materia prima fab. insecticidas, U$S, 1.395.